



Reglamento Interno Colegios María Educa

2023

INDICE

TEMA	PÁGINA
1. Índice	2
2. Prólogo	3
3. Capítulo I: Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa	9
4. Capítulo II: Regulaciones Técnico Administrativas sobre estructura y funcionamiento general del Establecimiento	20
5. Capítulo III: Regulaciones referidas al sistema de admisión	28
6. Capítulo IV: Regulaciones sobre pagos y becas	31
7. Capítulo V: Regulaciones sobre el uso del uniforme escolar	32
8. Capítulo VI: Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos	33
9. Capítulo VII: Protocolo de Retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes	58
10. Capítulo VIII: Normas, faltas, medidas de disciplina y procedimientos	60
11. Capítulo IX: Regulaciones referidas al ámbito de Convivencia Escolar	80
12. Capítulo X: Regulaciones Sobre Educación Parvularia	101
13. Capítulo XI: Aprobación, modificaciones, actualizaciones y difusión del Reglamento Interno	117
14. Capítulo XII: Situación de catástrofe o excepción que impida en funcionamiento normal del establecimiento	118
15. Anexos y protocolos	124

PROLOGO

El Reglamento interno es el instrumento elaborado por la Comunidad Escolar, en conformidad a los valores y principios expresados en su Proyecto Educativo y que tiene por finalidad permitir el cumplimiento oportuno y efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Esto entendido que la educación es una función social y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento.

Desde esta mirada todos los actores del proceso educativo, junto con tener derechos deben cumplir también con obligaciones.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes, equipos docentes, directivos y sostenedor.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales y protocolos. A modo de ejemplo, cuando las normas de convivencias se encuentren contenidas en el Manual de Convivencia, éste se entenderá parte del Reglamento Interno.

PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS

Todos los Reglamentos internos, en su totalidad y en cada uno de sus disposiciones deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el Artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevantes los siguientes:

- **Dignidad del Ser Humano:** Se deberá respetar y resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, traducido en resguardar la integridad física y moral de todos sus miembros, no pudiendo ser objeto de trato vejatorio o degradante.
- **Interés Superior del Niño o la Niña:** Este principio busca garantizar los derechos contenidos en la Convención de Derechos del Niño. En él se concibe a los niños y niñas como sujetos de derecho y libertades fundamentales, con capacidad para ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de un adulto.

- **No Discriminación Arbitraria:** Encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la Ley establecida en el artículo 19, N°2 de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.
- **Legalidad:** Refiere a la obligatoriedad del establecimiento educacional de actuar conforme a lo señalado en la legislación vigente. Tiene dos dimensiones: La primera exige que las disposiciones contenidas en el Reglamento se ajusten a lo establecido en la normativa vigente. La segunda implica que el colegio solo podrá aplicar medidas contenidas en su Reglamento, por las causales y procedimientos establecidos en el.
- **Justo y Racional Procedimiento:** Toda medida disciplinaria debe ser aplicada mediante un procedimiento justo y racional., establecido en forma previa a la aplicación de la medida. Debe considerar la comunicación al estudiante, se respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado y entregar antecedentes en su defensa. Debe garantizar, además, la revisión de la medida antes de su aplicación.
- **Proporcionalidad:** Se plantea como un límite discrecional de las autoridades para determinar las sanciones aplicables a las faltas. Las sanciones deben aplicarse de manera gradual y progresiva. Se debe priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, pedagógicas y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer la toma de conciencia y la responsabilidad en las consecuencias de sus actos.
- **Transparencia:** La Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. Las disposiciones de l Reglamento debe resguardar siempre los derechos y deberes de los actores de la comunidad educativa.
- **Participación:** Garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento Interno, involucra a los siguientes miembros de la comunidad educativa:

- Estudiantes de Educación Preescolar.
- Estudiantes de Educación Básica
- Estudiantes de Educación Media
- Docentes
- Directivos.

- Padres y/o apoderados.
- Asistentes de la educación profesionales.
- Asistentes de la educación no profesionales

MARCO LEGAL

El presente Reglamento Interno, se encuadra dentro de un marco jurídico legal vigente, como base de la política de Convivencia Escolar, que incluye:

- La Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley de Culto N° 19.638
- Ley Sobre los Tribunales de Familia N° 19.968
- Ley General de Educación 20.370
- Ley de inclusión escolar 20.845
- Ley de Drogas 20.000
- Ley Sobre Responsabilidad Penal Adolescente 20.084
- Ley Sobre Violencia Escolar 20.536
- Decreto: 524/1990 Creación de Centro de Estudiantes
- Decreto: 732/1997 Creación de Centro General de Padres y Apoderados
- Ley de Embarazo Adolescente
- Ley de Delitos Sexuales
- Ley 16.744 Art. 6: Seguro Escolar
- Ley N° 20609 Ley de no discriminación
- Ley 20.911 Formación Ciudadana
- Ley N° 19223 Ley tipifica figuras penales relativas a la informática. Código procesal Penal, Artículo 175: De la Denuncia obligatoria. Ord. N° 0476, 26/11/2013, SUPEREDUC.
- Ord. N° 0768, 17/04/2017, SUPEREDUC.

SELLOS EDUCATIVOS

Los Sellos Educativos son “los elementos que caracterizan, sintetizan y reflejan la propuesta formativa y educativa que el colegio quiere desarrollar; son los elementos que nos otorgan identidad y que nos hacen singulares y diferentes. Los sellos educativos que caracterizan y le dan identidad a nuestro colegio son los siguientes:

A.- Formación Espiritual

El Colegio María Educa, implementa un PEI confesional ya que adhiere a la misión de la Iglesia Católica. La Fundación María Educa – sostenedora del establecimiento - es una institución de inspiración católica y shoenstattiana que fomenta el cultivo de una vida cristiana que lleva a vivir con alegría, coherencia y libertad, según el modelo pedagógico del Padre José Kentenich. Por lo anterior, la Fundación ha querido plasmar este espíritu en sus Colegios por lo que ha determinado ciertos principios, tradiciones y exigencias con respecto a la formación espiritual de nuestros estudiantes.

Es por eso que es importante señalar, sobre este punto, ciertos elementos que nos parecen relevantes:

- La confesionalidad de nuestro PEI se manifiesta en diversas actividades, ej. Clases de Religión, Sacramento de la Eucaristía por Curso, Jornadas en el Santuario de Schoenstatt, Celebración de Semana Santa, Celebración de los Hitos, entre otros.
- El Colegio es de orientación católica, por lo que tiene por costumbre iniciar cualquier actividad o su jornada escolar, asambleas y actos con una oración o reflexión.
- El establecimiento otorga una particular importancia a las Clases de Religión Católica y Taller religioso; por ello se espera de los alumnos una especial participación en ella.
- El Colegio requiere la participación activa y respetuosa de todos y los estudiantes, tanto en la asignatura de Religión, como en todas las ceremonias religiosas y misas que se efectúan regularmente.

Con el fin de tener un particular encuentro personal con nuestra Mater, con Dios, el Colegio organiza una vez al año una Jornada en el Santuario de Schoenstatt para los estudiantes.

B.- Formación Humana

El colegio busca crear una comunidad escolar que conviva en armonía, en donde cada uno de sus integrantes pueda encontrar el espacio adecuado para desarrollarse. Todos los miembros de la comunidad escolar tienen el derecho a desenvolverse en un ambiente propicio para la convivencia escolar, basado en el respeto, la honestidad, la generosidad y el amor. Es por esto que toda la comunidad es responsable de promover, asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades con el objetivo de construir una cultura del buen trato.

Para lograr estos propósitos los estudiantes deberán:

- Mantener una conducta de respeto hacia los demás y comportarse de acuerdo a los valores institucionales.
- Presentar un comportamiento adecuado a su condición de personas educadas y respetuosas de los demás.
- Mantener una actitud de dialogo y apertura frente a las ideas de los demás.
- Mostrar una actitud de respeto y atención al escuchar lo que otros comunican.
- Mantener las relaciones afectivas dentro de un ámbito privado, por lo tanto, las manifestaciones físicas de afecto, deberán ser adecuadas al contexto formal del Colegio.
- Usar un vocabulario correcto y educado.
- Ser honrados y sinceros en sus palabras y acciones.
- Cumplir con horarios de clases y recreos.
- Demostrar respeto hacia los demás en juegos y actividades.
- Mantener una atmosfera adecuada para el aprendizaje (ej. evitar ruidos, gritos, respetar patios asignados).
- Cuidar la integridad física propia y las demás personas.

C.- Formación Académica

El Colegio María Educa postula que todos los/las estudiantes son capaces de aprender y que la educación es una herramienta fundamental para la vida futura de cada uno de ellos. Se espera lograr que los/las estudiantes adquieran a lo largo de los años, una conciencia del deber frente al trabajo, y que consigan sentirse realizados frente a las labores bien hechas, para ello el Desempeño Académico de los alumnos (as) debe ajustarse a las siguientes indicaciones:

- Los alumnos(as) deben estar conscientes de que vienen al colegio a recibir una formación académica de excelencia, por lo que el nivel y presentación de sus trabajos debe estar a la altura de las exigencias puestas por el profesor.
- Los cuadernos y trabajos de los alumnos deberán estar siempre limpios, ordenados y completos.
- Los alumnos(as) son responsables del cumplimiento en la presentación de todos sus materiales de trabajo. Se considera falta la no presentación a clases con algunos de los materiales necesarios y será sancionado según corresponda, tomando en cuenta la frecuencia con que se incurre en ella.
- Los alumnos son responsables de la preparación de sus asignaturas, así como del cumplimiento de sus tareas y trabajos. El no cumplimiento de lo anterior es causal de sanciones disciplinarias, desde una amonestación escrita, citación al apoderado y suspensión si esta actitud es reiterada.
- Los alumnos(as) serán permanentemente evaluados y calificados en las distintas asignaturas, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- Los alumnos(as) que no cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción para ser promovidos del nivel de aprendizaje que cursa actualmente, podrán repetir en el establecimiento una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

El Colegio María Educa, es un Colegio Católico y Mariano que aspira a la formación de personas a imagen de Cristo y María, que, en consecuencia, con su fe, asumen un rol activo y efectivo en la formación de la sociedad. Esta finalidad se ve reflejada en cinco valores que sustentan el Proyecto Educativo de nuestro Colegio, los cuales conducen a la educación de una personalidad que libremente aspira a los más altos ideales. Esto es posible en un ambiente de orden y armonía, tanto exterior como interior, donde la autodisciplina quiere ser uno de los medios que ayude al pleno desarrollo del alumno como persona.

En nuestro Proyecto Pedagógico es fundamental:

- El clima de amor, libertad y respeto que ayuda a una formación basada en el respeto a sí mismo y a los demás.
- El carácter educativo que confía en lo bueno del otro y por eso busca siempre y, en primer lugar, despertar lo noble de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- La educación para la auto comprensión de sí mismo, el cultivo de los rasgos positivos, el reconocimiento del error o la falta y su reparación oportuna y congruente.
- La autodisciplina entendida como la capacidad de cada alumno para auto formarse y auto regularse, desde su interior y en plena conciencia de los demás, asumiendo con alegría las normas y criterios para un crecimiento personal y de curso.
- El aprendizaje arraigado en la experiencia, creando un entorno que responda en forma autentica a las necesidades de todos los miembros de la comunidad y de los alumnos especialmente.

Así queda de manifiesto en nuestros elementos constitutivos:

Misión: "Educar personas para la vida adulta, proporcionándole un clima religioso y un ambiente humano y físico que le permita establecer vínculos con Dios, las personas y su entorno; y a partir de sus experiencias y vivencias llegue a comprender el significado del mundo natural, sobrenatural, social y cultural acorde a su edad y madurez".

Visión: "Formar personas a través de la educación en ambiente de familia y libertad a imagen de Cristo y María, con principios católicos expresados en la pedagogía del padre José Kentenich y una sólida formación académica de excelencia que les permita llegar a ser agentes activos de cambio en su realidad social y cultural."

CAPITULO I: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas de la autoformación, el respeto mutuo y la tolerancia. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla, o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, ser oídos y requerir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Se pretende que los deberes y derechos, que a continuación se enuncian, expresen de un modo concreto las exigencias propias de los valores fundamentales propuestos por el Colegio en su Proyecto Educativo.

Derechos de los Estudiantes

Todo alumno del Colegio María Educa tiene Derecho a:

- Ser respetado como persona libre en su diversidad social, cultural o étnica y formas de aprendizaje.
- Ser respetado en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución y Convenciones Internacionales ratificados por Chile en relación a los Derechos del Niño y otros en este mismo orden.
- Ser respetado en su integridad psíquica y física. Ser escuchado y respetado en su calidad de hijo de Dios.
- Estudiar en un ambiente escolar favorable, congruente con el aprendizaje y que motive la participación activa de todos y cada uno de los estudiantes.
- No ser discriminado arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
- Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, mientras no atente contra la dignidad de otros, ni contra los valores institucionales del colegio.
- Recibir servicios educativos que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral conforme al Proyecto Educativo Institucional de los Colegios María Educa en concordancia con una formación católica y Mariana.
- Ser recibido por los docentes, asistentes de la educación y/o directivos para ser debidamente escuchado en sus peticiones, sentimientos y opiniones, que deben ser formulados y fundamentados correctamente, respetuosamente y oportunamente, usando siempre el conducto regular y demostrando autocontrol y dominio de sí.
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales de acuerdo a los lineamientos del ministerio de educación
- Recibir atención en Orientación, Psicopedagogía, acciones tutoriales (entendidas estas como la actividad inherente a la función del profesor, que se realizan individual y colectivamente con los alumnos de su clase, con el fin de facilitar la integración personal de los procesos de aprendizaje) y otros apoyos que brinde el Colegio, de acuerdo con el personal de apoyo con que cuente, para su buen desempeño como estudiante.

- Recibir asistencia de primeros auxilios en caso de accidente u otras situaciones emergentes de acuerdo al protocolo interno de atención.
- De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento Colegio María Educa y los lineamientos del ministerio de educación.
- Conocer sus actividades escolares. Calendarización de pruebas, exámenes y otros deberes académicos (Se considera la posibilidad de cambios frente a situaciones emergentes).
- Conocer su situación disciplinaria.
- Usar las dependencias del Colegio dentro del horario y normas establecidas.
- Que se mantenga reserva sobre su situación personal y familiar.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos, a ser parte activa en las diversas actividades extraescolares y extra programáticas que organiza el Colegio y sus diversas instituciones.
- Formar parte del Centro de Alumnos, integrar su directiva y participar en las actividades organizadas por este estamento de acuerdo a la normativa correspondiente.
- A expresar su opinión sobre la vida del Colegio utilizando una actitud y vocabulario apropiado buscando el momento y el lugar oportuno, en las instancias y ante los interlocutores pertinentes y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Deberes de los Estudiantes

Todo estudiante del Colegio María Educa debe:

- Son deberes de los alumnos del Colegio María Educa, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Usar el uniforme completo del Colegio, sin modificaciones ni accesorios, durante la jornada escolar y en todas las presentaciones, ceremonias y actos oficiales donde participa el Colegio.
- Procurar una correcta presentación personal durante la jornada escolar y en todas las presentaciones, ceremonias y actos oficiales donde participa el Colegio, de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento.
- Asistir puntualmente a clases como a todas las actividades que devienen de su rol de estudiante, de acuerdo a lo estipulado. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Asistir puntualmente a las evaluaciones programadas, estén estas dentro del periodo lectivo o como parte de actividades específicas que de igual modo forman parte del programa formativo del año escolar.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, manteniendo en toda circunstancia un comportamiento adecuado en la sala de clases, en los actos y ceremonias, en los espacios de patio y recreación, en el trayecto hogar-colegio-hogar y en todas las actividades propias del Colegio y de la vida diaria, como fiel representante del espíritu que anima nuestra comunidad escolar.

- Evitar manifestaciones o expresiones de intimidación- física ajenas al entorno escolar, dentro del Colegio, en actividades extraescolares, extra programáticas y de representación del Colegio y/o vistiendo el uniforme del colegio.
- Cumplir oportunamente con tareas, pruebas, trabajos y todo compromiso escolar, formativo y extraescolar que emane de su pertenencia a la comunidad del Colegio María Educa, dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Religiosidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Asistir y participar de todas las actividades de carácter formativo, religioso y valórico que forman parte del programa educativo del año escolar, dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Religiosidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Cuidar los útiles escolares propios y de sus compañeros, dando ejemplo de los valores de Responsabilidad y Respeto que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Cuidar y conservar el orden y la limpieza de la Sala de Clases y de todas las dependencias del Colegio, dando ejemplo de los valores de Responsabilidad, Respeto y Solidaridad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Cuidar y conservar el medio ambiente, dando ejemplo de los valores de Responsabilidad, Respeto y Solidaridad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Cuidar la documentación oficial del Colegio, dándole valor y entregándola oportunamente a su(s) apoderado(s), dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad y Respeto que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Entregar y devolver a su(s) apoderado(s) y al Colegio, según corresponda la documentación relevante que es enviada, tal como Comunicaciones, Circulares, Informativos, Certificados Médicos, entre otros.
- Respetar los Conductos Regulares para dar a conocer sus inquietudes y requerimientos con respeto, de la forma y en el momento oportuno evitando situaciones de conflicto.
- Mantener celulares, audífonos, aparatos electrónicos de comunicación y/o reproductores-grabadores de sonido fuera del ámbito escolar, no utilizando- los en el horario de escolar o en actividades propias del quehacer escolar y extraescolar organizadas por el Colegio.
- Conocer, Respetar, Cumplir, Aplicar y Difundir las normas que contempla y define el presente Manual de Convivencia Escolar.
- Conocer, Adherir y Respetar el Proyecto Educativo Institucional María Educa, el que ha sido escogido libremente por el alumno y el(los) apoderado(s).

Derecho de Los Padres y Apoderados

Todo apoderado del Colegio María Educa tiene derecho a:

- Ser respetado como persona libre en su diversidad social, cultural o étnica y socioeconómica.
- Que su hijo(a) o pupilo(a) reciba servicios educativos conforme al Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Educa, que ha aceptado y adherido, en concordancia con una formación católica y Mariana.
- Ser recibido por los docentes, asistentes de la educación y/o directivos para ser debidamente escuchado en sus requerimientos, los que deben ser formulados y fundamentados correctamente y

oportunamente, usando siempre el conducto regular, solicitando entrevista y demostrando autocontrol y dominio de sí.

- Recibir información emanada de los diferentes estamentos del Colegio María Educa en relación al desempeño como estudiante de su hijo(a) o pupilo(a) en lo personal y académico, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Conocer la calendarización de pruebas, exámenes y otros deberes académicos de su hijo(a) o pupilo(a). Se considera la posibilidad de cambios frente a situaciones emergentes.
- Que se mantenga reserva sobre su situación personal, económica y familiar.
- Participar activamente en las diversas actividades familiares extraescolares y extra programáticas que organiza el Colegio y sus diversas instituciones.
- Formar parte del Centro de Padres y Apoderados y Sub Centros de Curso, integrar su directiva y participar en las actividades organizadas por estos estamentos de acuerdo a la normativa correspondiente.
- Ser convocado mensualmente a reuniones de apoderados y/o entrevistas personales con el fin de recibir información sobre su hijo(a) o pupilo(a), el curso del cual es miembro y la comunidad escolar de cual participa.

Deberes de Los Padres y Apoderados

Todo apoderado del Colegio María Educa debe:

- Ser la madre, padre y/o tutor legal del alumno(a) matriculado(a). Solo en casos muy justificados y previa solicitud por escrito, ratificada por Dirección, el apoderado podrá ser un familiar cercano, mayor de edad.
- Conocer, adherir, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional María Educa, el que ha sido escogido libremente por el(los) apoderado(s).
- Apoyar el proceso educativo.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Supervisar que su hijo(a) utilice el uniforme completo del Colegio, sin modificaciones ni accesorios, durante la jornada escolar y en todas las presentaciones, ceremonias y actos oficiales donde participa el Colegio.
- Tomar todas las medidas necesarias, para que su hijo(a) mantenga una correcta presentación personal durante la jornada escolar y en todas las presentaciones, ceremonias y actos oficiales donde participa el Colegio, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno
- Asistir puntualmente a reuniones de apoderados y entrevistas, como a todas las actividades que devienen de su rol de apoderado. La inasistencia a dichas citaciones deberá siempre ser justificada con anterioridad y, solo en casos excepcionales al día siguiente, en forma personal.
- Actuar en todo momento y lugar, respetando a todos los miembros de la comunidad escolar, manteniendo un comportamiento adecuado en toda circunstancia y en todas las actividades propias del Colegio y de la vida diaria, como fiel representante del espíritu que anima nuestra comunidad escolar.
- Supervisar que su hijo(a) cumpla oportunamente con tareas, pruebas, trabajos y todo compromiso escolar, formativo y extraescolar que emane de su pertenencia a la comunidad del Colegio María Educa, dando ejemplo de los valores de Vínculos, Espiritualidad, Magnanimidad, Liderazgo y Autonomía que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

- Incentivar que su hijo(a) asista y participe de todas las actividades de carácter formativo, religioso y valórico que forman parte del programa educativo del año escolar, dando ejemplo de los valores de Autonomía, Magnanimidad, Liderazgo, Espiritualidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Proveer a su hijo(a) de los útiles escolares y materiales requeridos por el Colegio para el completo desarrollo de las habilidades que contempla el Programa de Estudios.
- Cuidar la documentación oficial del Colegio (Comunicaciones, Circulares e Informativos) dándole valor y devolviéndola oportunamente firmada al Colegio. La agenda es el medio de comunicación oficial entre el hogar y el Colegio.
- Respetar los Conductos Regulares para dar a conocer sus inquietudes y requerimientos con respeto, de la forma y en el momento oportuno evitando situaciones de conflicto.
- Supervisar que su hijo(a) no asista a clases, ni en el horario de actividades extraescolares y extra programáticas con celulares, audífonos, aparatos electrónicos, de comunicación y/o reproductores-grabadores de sonido.
- Supervisar que su hijo(a) no utilice el horario escolar para ingresar al Colegio artículos, elementos o alimentos destinados a su comercialización. Los alumnos no podrán vender a título personal o familiar en dependencias del Colegio y en los horarios de normal funcionamiento (Ley 20.606 Sobre Composición Nutricional de los alimentos).

Derechos de los Profesionales de la Educación.

Corresponsables con la Dirección, forman parte de la comunidad de educadores. Ellos sirven desinteresadamente a la vida y “son personas que aman y nunca dejan de amar”.

Recae sobre los Profesores Jefes y el Consejo de Coordinación de manera directa, y en los Profesores de Asignatura y Asistentes de la Educación de manera indirecta, la formación y orientación de los alumnos.

Todos los profesionales Docentes y Asistentes de la Educación que forman parte de la Comunidad del Colegio María Educa cuya misión de educar les exige una permanente auto educación en el sentido del ideal del Colegio y su Proyecto Educativo, junto con aceptar ser parte de esta institución educativa y aceptan educar en el amor, que es educar en Dios asumiendo también un compromiso continuo y progresivo con su autoformación y perfeccionamiento profesional técnico y pedagógico.

Todo Profesional de la Educación del Colegio María Educa tiene Derecho a:

- Ser respetado en su integridad psíquica, física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. A Ser escuchado y respetado en su calidad de hijo de Dios.
- Trabajar en un ambiente favorable, tolerante y de respeto mutuo, congruente con la enseñanza y el aprendizaje de los alumnos y que motive su compromiso con el Colegio María Educa.
- Recibir asistencia de primeros auxilios y cobertura de la ACHS en caso de accidentes laborales o de trayecto u otras situaciones emergentes de acuerdo al protocolo interno de atención.
- Conocer su desempeño laboral

- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Usar las dependencias del Colegio dentro del horario y normas establecidas.
- Emitir opinión sobre la vida del Colegio utilizando una actitud y vocabulario apropiado buscando el momento y el lugar oportuno, en las instancias y ante los interlocutores pertinentes.
- Formar parte del Bienestar, Comité Paritario y/o Sindicato, integrar su directiva y participar en las actividades organizadas por estos estamentos de acuerdo a la normativa correspondiente.
- Ser evaluado, supervisado e informado de los resultados de dichas Evaluaciones con la finalidad de promover la mejora continua de su proceder pedagógico.
- Recibir formación que le permita conocer e interiorizarse en la Espiritualidad y Pedagogía que ilumina nuestro Proyecto Educativo y por tanto nuestro quehacer pedagógico.
- Recibir formación que le permita en el aula y en las relaciones de comunidad poner en práctica los principios fundamentales de nuestra línea pedagógica: Pedagogía del Ideal, Pedagogía de la Alianza, Pedagogía de los Vínculos, Pedagogía de la Confianza, Pedagogía del Movimiento.
- Recibir capacitación técnica y pedagógica que le permita desempeñar de mejor forma su labor docente. Conocer el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad a fin de clarificar lo que se espera según la función asignada y potenciar el crecimiento y desarrollo personal hacia la Excelencia en su misión educativa-formativa, confiada por el Colegio.
- Contribuir a la formación de la Comunidad Familiar a la que se aspira como Colegio, velando por ser un instrumento que favorezca las relaciones interpersonales armoniosas y cálidas, encarnando los valores cristianos.
- Ser testimonio de entrega y compromiso con la Comunidad Educativa en todo momento, aportando lo singular que Dios Padre le ha dado.

Deberes de Los Profesionales de la Educación.

El profesional de la educación; Docente y/o Asistente de la Educación, es un modelo para sus alumnos, especialmente en lo que dice relación con la formación de hábitos y valores. Un profesional del Colegio María Educa debe tener claridad de su carácter formador en valores y educador en la Fe de las personas que han sido confiadas a su cargo. Lo que deberá reflejarse principalmente, entre otros deberes en:

- Ejercer la función docente y profesional asistente, en forma idónea y responsable
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse cuando corresponda
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio

- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
- Su correcta presentación personal. (Solo se podrá utilizar ropa informal: jeans, polerones, zapatillas, buzo cuando las actividades lo requieran, previa autorización de Dirección.)
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. -El trato respetuoso y profesional con alumnos, apoderados y personal del colegio, utilizando un vocabulario acorde con su quehacer profesional.
- La asistencia a su jornada laboral y la puntualidad en la hora de llegada, salida y al tomar los cursos.
- La firma diaria y oportuna, de acuerdo a jornada y horario laboral en el registro de asistencia del Trabajador.
- La puntualidad en el cumplimiento de su trabajo técnico pedagógico, en la entrega de planificaciones, evaluaciones y otras tareas encomendadas y en la actualización de los sistemas habilitados para administrar notas, asistencia y datos sobre la personalidad de los alumnos.
- El rol cooperativo en la disciplina, el rendimiento y la formación de hábitos y valores en los alumnos, corrigiendo conductas inapropiadas, conversando con los alumnos, citando apoderados cuando la situación lo amerite y dejando evidencia a través del registro escrito de lo anterior.
- Su apoyo y participación en todas las actividades formativas y religiosas que se desprenden de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- La idoneidad, el compromiso y la participación en todas las actividades asociadas al rol formador de los profesionales de la educación.
- Iniciar puntualmente su jornada de trabajo, las horas de clases asignadas y todas las actividades que devienen de su rol docente, de acuerdo a lo estipulado el Contrato de Trabajo, en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y en el presente Manual de Convivencia Escolar.
- Actuar en todo momento y lugar, respetando a todos los miembros de la comunidad escolar, siendo ejemplo a seguir para los alumnos en la sala de clases, en los actos, ceremonias, y en todas las actividades pro- pias del Colegio, como fiel representante del espíritu que anima nuestra comunidad escolar.
- Cumplir oportunamente con la corrección de tareas, pruebas, trabajos y todo compromiso pedagógico, formativo y extraescolar que emane del Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento, junto a sus deberes inherentes de su labor profesional en Colegio María Educa, dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Religiosidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Mantener el Libro de Clases al día, con toda la información requerida en los Registros de Asistencia y Asignaturas, los Registros de Contenidos, la Hoja de Vida del Alumno entre otros y en el tiempo y forma que estipula para este efecto la Superintendencia de Educación.
- Conocer y aplicar la Circular N°1 en su última versión, en todo lo que se refiere a la gestión administrativo-pedagógica.
- Capacitarse y conocer las normativas y modificaciones que emanan de los organismos e instituciones que regulan el quehacer educativo.
- Asistir, participar y animar a los estudiantes en todas las actividades de carácter formativo, religioso y valórico que forman parte del programa educativo del año escolar, dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Religiosidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

- Inculcar a los alumnos y a otros miembros de la Comunidad Escolar el cuidado y conservación, el orden y la limpieza de la Sala de Clases y de todas las dependencias del Colegio, dando ejemplo de los valores de Responsabilidad, Respeto y Solidaridad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Procurar para sí mismo y para otros miembros de la Comunidad Escolar el cuidado, la conservación, el orden y la limpieza de los espacios destinados a uso personal y común, la Sala de Profesores y de todas las dependencias del Colegio, dando ejemplo de los valores de Magnanimidad, Vínculos, Liderazgo, Espiritualidad y Autonomía que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Contribuir al quehacer pedagógico, evitando que los alumnos utilicen celulares, audífonos, aparatos electrónicos de comunicación y/o reproductores-grabadores de sonido en el ámbito escolar, en horario de escolar o en actividades propias del quehacer escolar y extraescolar organizadas por el Colegio.
- Informar oportunamente cualquier situación que involucre a miembros de nuestra comunidad educativa y que altere el clima de buena Convivencia Escolar que debe existir al interior del Colegio, como a sí mismo situaciones que ocurran fuera del establecimiento que involucren a nuestros alumnos, apoderados y colaboradores y que perjudiquen el buen nombre del Colegio María Educa.
- Conocer, Respetar, Cumplir, Aplicar y Difundir las normas que contempla y define el presente Manual de Convivencia Escolar.
- Conocer, Adherir y Respetar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Educa, difundiendo su carisma y practicando acciones coherentes con él.
- Aceptar sugerencias, abrirse al diálogo y trabajo en equipo para ayudar a mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Preocuparse por inculcarle a los alumnos la importancia de una sala de clases limpia y un ambiente escolar de confianza y respeto. Responsabilizándose lo que ocurre en la hora de clases y/o dependencias a su cargo.
- Ser un orientador del proceso de aprendizaje enseñanza, fomentando la práctica de metodologías activas y contextualizadas y cooperando con la labor de sus pares.
- Ser un formador y mediador en el proceso de maduración de la conducta, fomentando el diálogo y el crecimiento personal y cooperando con la labor de sus pares, informando oportunamente situaciones de conflicto y solicitando la evaluación e intervención de Convivencia Escolar
- Mantener al día los documentos y plataformas de información (CMIESCOLAR) relacionados con su función, entregando oportunamente la información que sea solicitada.
- Responsabilizarse por la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en el ámbito del curso, velando que los alumnos reciban oportunamente información de los logros obtenidos.
- Cumplir íntegramente su horario de trabajo, las funciones inherentes al perfil de cargo y las disposiciones Técnico - pedagógicas, Pastorales y de Convivencia Escolar, así como lineamientos emanados desde la Dirección y la Fundación María Educa.
- Participar en los Consejos de Profesores y asistir a las actividades extra programáticas y actos educativos-culturales y cívicos que determine la Dirección.
- Cumplir con las actividades de colaboración estipuladas en su contrato con el mismo celo, eficiencia y puntualidad que las exigidas y cumplidas en sus actividades de aula.
- Cuidar y hacer cuidar a los Alumnos(as) los bienes del Colegio, la conservación del edificio y la limpieza del mismo.
- Permanecer en los recreos atentos a las posibles necesidades de los Alumnos(as).
- Apoyar y difundir el plan de Convivencia Escolar y el trabajo del Equipo de Formación.

Consideraciones atinentes a los profesores jefes y/o de asignatura.

- Asumir las funciones de orientación de su curso, vinculándose y reconociendo la identidad de sus alumnos, siendo guía y promotor del desarrollo personal y grupal de los alumnos a su cargo.
- Recoger las inquietudes y requerimientos que afectan al curso, como principal depositario de la confianza del mismo, siendo proactivo en la resolución de conflictos y en el reforzamiento positivo, coordinando las mejores estrategias con los profesores de asignatura, convivencia escolar, inspectoría, orientación y entre otros.
- Planificar, supervisar y evaluar el proceso de orientación educacional conjuntamente con el Orientador y Convivencia Escolar.
- Colaborar y asesorar a la Directiva del Curso en su rol de líderes de la Comunidad Educativa, conminándolos a preparar, organizar, animar y evaluar las actividades del Consejo de Curso, Pastoral, Centro de Padres y Apoderados para beneficio particular de su grupo curso y general del Colegio.
- Elaborar actas de notas, planillas, fichas, informe de rendimiento y personalidad, mantener al día la documentación de cada alumno de su curso y de la marcha general de éste.
- Actualizar en tiempo y forma las plataformas de información que permiten entregar información actualizada del desempeño formativo y académico de los alumnos a sus apoderados.
- Hacer uso adecuado de las horas de colaboración asignadas para la atención de apoderados y alumno, dejando siempre registro escrito en los formatos habilitados para ello, tanto si el o los entrevistados comparecen o no. En este último caso deberá registrarse la fecha, hora y firma correspondiente
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de las asignaturas a su cargo.
- Planificar la enseñanza, velando porque el alumno realice lo propio en su cuaderno y en concordancia con lo planificado y evaluando el logro de los objetivos al final de cada clase y unidad.
- Informar oportunamente a Orientación, Encargado de Pastoral respectivo, UTP, Inspectoría, Convivencia Escolar o Dirección situaciones de carácter formativo o académicas preocupantes del Curso y/o Asignatura, sugiriendo estrategias que permitan mejorar.

Derechos de asistentes de la educación.

Recae sobre los Técnicos informáticos, Encargados de CRA, Auxiliares de aseo, Inspectores de Patio, el apoyo al proyecto educativo institucional a través de la realización eficiente de sus actividades con el objetivo general de apoyar directa e indirectamente la formación, educación y orientación de los alumnos.

Todo Asistente de la Educación del Colegio María Educa tiene Derecho a:

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Usar las dependencias del Colegio dentro del horario y normas establecidas

- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento y de su trabajo, en los términos previstos por la normativa interna.
- Recibir formación que le permita conocer e interiorizarse en la Espiritualidad y Pedagogía que ilumina nuestro Proyecto Educativo y por tanto nuestro quehacer pedagógico.

Deberes de asistentes de la educación

Todo Asistente de la Educación del Colegio María Educa tiene el deber de:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- La asistencia a su jornada laboral y la puntualidad en la hora de llegada y salida.
- Conocer, Adherir y Respetar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Educa, difundiendo su carisma y practicando acciones coherentes con él.
- Conocer, Respetar, Cumplir, Aplicar y Difundir las normas que contempla y define el presente Manual de Convivencia Escolar.

Derechos y Deberes de los Equipos Docentes directivos.

Recae sobre el equipo directivo constituido por, Rectoría, Unidad Técnica Pedagógica y Dirección de Formación, la implementación y gestión del Proyecto Educativo Institucional a través de la coordinación de los diversos estamentos de la institución.

Derechos de los equipos directivos.

- Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Deberes de los equipos directivos.

- Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.



CAPÍTULO II: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

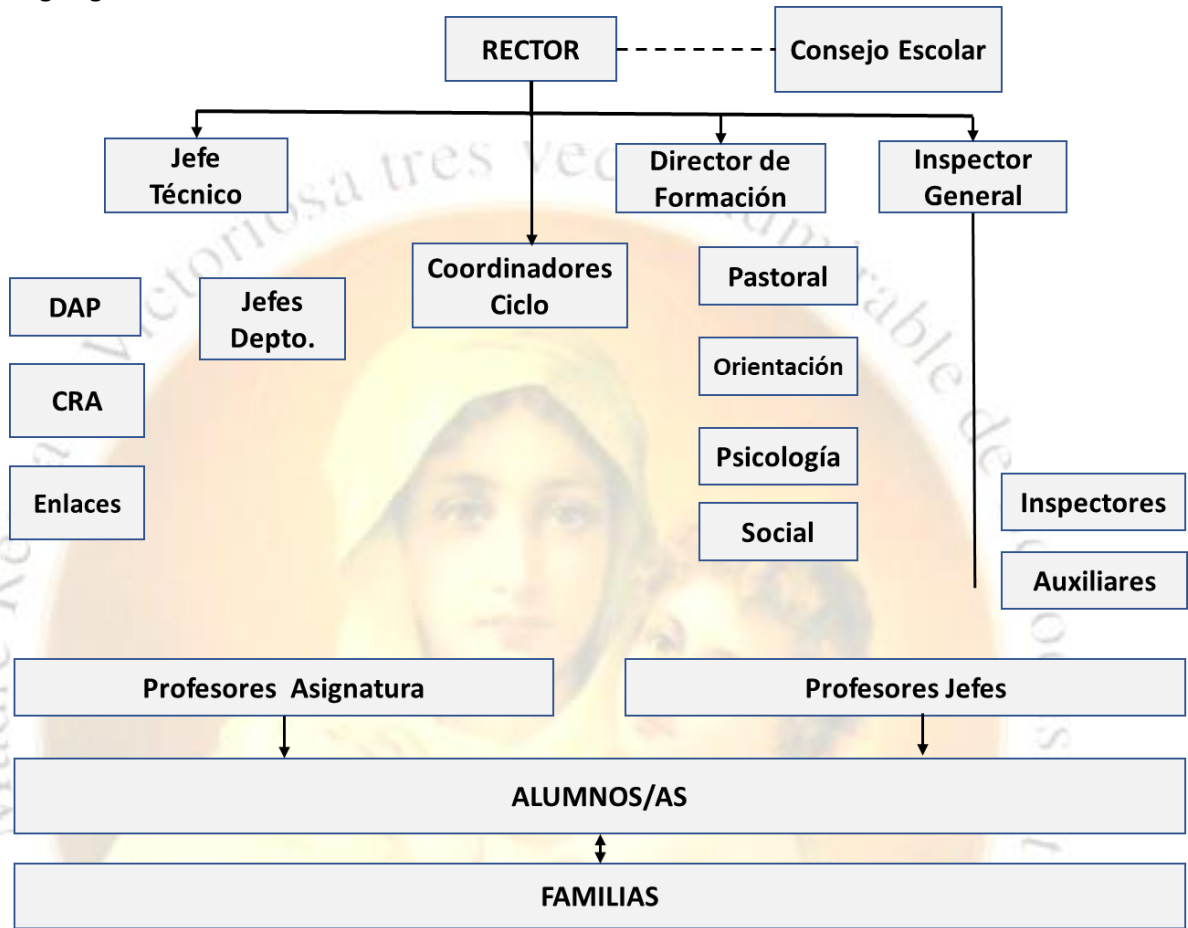
1. Presentación del establecimiento.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	COLEGIO MARÍA EDUCA
RECTOR	MARIO HORACIO THOMAS GANA
RBD	13489-9
DIRECCIÓN	PARQUE NACIONAL FRAY JORGE N°850
DEPENDENCIA	PARTICULAR SUBVENCIONADO
EDUCACIÓN QUE IMPARTE	EDUCACIÓN PREESCOLAR PREKÍNDER – KINDER EDUCACIÓN BÁSICA 1° BÁSICO – 8° BÁSICO EDUCACIÓN MEDIA I° MEDIO – IV MEDIO
APOYO DEL APRENDIZAJE	PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR TUTORIAS DEPARTAMENTO PSICOPEDAGOGICO
JORNADA	JORNADA ESCOLAR COMPLETA

2. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO: Se publicará en lugares visibles, los horarios de clases, recreos, atenciones de apoderados y otros antecedentes que hagan más acertada la información sobre el funcionamiento de Establecimiento.

HORARIO EDUCACIÓN BÁSICA					
HORARIO EDUCACIÓN MEDIA					
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:05 08:45					
08:05 08:45 – 08:30 09:00					
08:30 09:00 – 09:30 09:45					
09:30 09:45 – 09:30 10:00	RECREO				
09:30 10:00 – 10:30 10:30					
10:30 10:30 – 11:30 11:30					
11:30 11:30 – 12:30 12:30	RECREO				
12:30 12:30 – 13:00 13:00					
13:00 13:00 – 14:00 14:00					13:00
14:00 14:00 – 14:00 14:00	ALMUERZO				
14:00 14:00 – 14:30 14:30					
14:45 – 15:30					
15:30 – 16:25					
16:25 – 17:10	TERMINO DE JORNADA				

3. Organigrama



4. Rol de los funcionarios.

El profesional de la educación, Docente y/o Asistente de la Educación, es un modelo para sus alumnos, especialmente en lo que dice relación con la formación de hábitos y valores. Un profesional del Colegio María Educa debe tener claridad de su carácter formador en valores y educador en la Fe de las personas que han sido confiadas a su cargo. Lo que deberá reflejarse principalmente, entre otros deberes en:

- Su correcta presentación personal. (Solo se podrá utilizar ropa informal: jeans, polerones, zapatillas, buzo cuando las actividades lo requieran, previa autorización de Dirección.)

- El trato adecuado y de acuerdo a la jerarquía que un profesional debe establecer con los alumnos, apoderados. El trato respetuoso y profesional con alumnos, apoderados y personal del Colegio, utilizando un vocabulario acorde con su quehacer profesional.
- La asistencia a su jornada laboral y la puntualidad en la hora de llegada, salida y al tomar los cursos.
- La firma diaria y oportuna, de acuerdo a jornada y horario laboral en el registro de asistencia del Trabajador.
- La puntualidad en el cumplimiento de su trabajo técnico pedagógico, en la entrega de planificaciones, evaluaciones y otras tareas encomendadas y en la actualización de los sistemas habilitados para administrar notas, asistencia y datos sobre la personalidad de los alumnos.
- El rol cooperativo en la disciplina, el rendimiento y la formación de hábitos y valores en los alumnos, corrigiendo conductas inapropiadas, conversando con los alumnos, citando apoderados cuando la situación lo amerite y dejando evidencia a través del registro escrito de lo anterior.
- Su apoyo y participación en todas las actividades formativas y religiosas que se desprenden de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- La idoneidad, el compromiso y la participación en todas las actividades asociadas al rol formador de los profesionales de la educación.
- Iniciar puntualmente su jornada de trabajo, las horas de clases asignadas y todas las actividades que devienen de su rol docente, de acuerdo a lo estipulado el Contrato de Trabajo, en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y en el presente Manual de Convivencia Escolar.
- Actuar en todo momento y lugar, respetando a todos los miembros de la comunidad escolar, siendo ejemplo a seguir para los alumnos en la sala de clases, en los actos, ceremonias, y en todas las actividades pro- pias del Colegio, como fiel representante del espíritu que anima nuestra comunidad escolar.
- Cumplir oportunamente con la corrección de tareas, pruebas, trabajos y todo compromiso pedagógico, formativo y extraescolar que emane del Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento, junto a sus deberes inherentes de su labor profesional en Colegio María Educa, dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Religiosidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Mantener el Libro de Clases al día, con toda la información requerida en los Registros de Asistencia y Asignaturas, los Registros de Contenidos, la Hoja de Vida del Alumno entre otros y en el tiempo y forma que estipula para este efecto la Superintendencia de Educación.

- Conocer y aplicar la Circular N°1 en su última versión, en todo lo que se refiere a la gestión administrativo-pedagógica.
- Capacitarse y conocer las normativas y modificaciones que emanan de los organismos e instituciones que regulan el quehacer educativo.
- Asistir, participar y animar a los estudiantes en todas las actividades de carácter formativo, religioso y valórico que forman parte del programa educativo del año escolar, dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Religiosidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Inculcar a los alumnos y a otros miembros de la Comunidad Escolar el cuidado y conservación, el orden y la limpieza de la Sala de Clases y de todas las dependencias del Colegio, dando ejemplo de los valores de Responsabilidad, Respeto y Solidaridad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Procurar para sí mismo y para otros miembros de la Comunidad Escolar el cuidado, la conservación, el orden y la limpieza de los espacios destinados a uso personal y común, la Sala de Profesores y de todas las dependencias del Colegio, dando ejemplo de los valores de responsable- dad, Respeto y Solidaridad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- Contribuir al quehacer pedagógico, evitando que los alumnos utilicen celulares, audífonos, aparatos electrónicos de comunicación y/o reproductores-grabadores de sonido en el ámbito escolar, en horario de escolar o en actividades propias del quehacer escolar y extraescolar organizadas por el Colegio.
- Informar oportunamente cualquier situación que involucre a miembros de nuestra comunidad educativa y que altere el clima de buena Convivencia Escolar que debe existir al interior del Colegio, como a sí mismo situaciones que ocurran fuera del establecimiento que involucren a nuestros alumnos, apoderados y colaboradores y que perjudiquen el buen nombre del Colegio María Educa.
- Conocer, Respetar, Cumplir, Aplicar y Difundir las normas que contempla y define el presente Manual de Convivencia Escolar.
- Conocer, Adherir y Respetar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Educa, difundiendo su carisma y practicando acciones coherentes con él.
- Aceptar sugerencias, abrirse al diálogo y trabajo en equipo para ayudar a mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Preocuparse por inculcarle a los alumnos la importancia de una sala de clases limpia y un ambiente escolar de confianza y respeto. Responsabilizándose lo que ocurre en la hora de clases y/o dependencias a su cargo.

- Ser un orientador del proceso de aprendizaje enseñanza, fomentando la práctica de metodologías activas y contextualizadas y cooperando con la labor de sus pares.
- Ser un formador y mediador en el proceso de maduración de la conducta, fomentando el diálogo y el crecimiento personal y cooperando con la labor de sus pares, informando oportunamente situaciones de conflicto y solicitando la mediación de Convivencia Escolar.
- Mantener al día los documentos y plataformas de información (CMIESCOLAR) relacionados con su función, entregando oportunamente la información que sea solicitada.
- Responsabilizarse por la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en el ámbito del curso, velando que los alumnos reciban oportunamente información de los logros obtenidos.
- Cumplir íntegramente su horario de trabajo, las funciones inherentes al perfil de cargo y las disposiciones Técnico - pedagógicas, Pastorales y de Convivencia Escolar, así como lineamientos emanados desde la Dirección y la Fundación María Educa.
- Participar en los Consejos de Profesores y asistir a las actividades extra programáticas y actos educativos-culturales y cívicos que determine la Dirección.
- Cumplir con las actividades de colaboración estipuladas en su contrato con el mismo celo, eficiencia y puntualidad que las exigidas y cumplidas en sus actividades de aula.
- Cuidar y hacer cuidar a los Alumnos(as) los bienes del Colegio, la conservación del edificio y la limpieza del mismo.
- Permanecer en los recreos atentos a las posibles necesidades de los Alumnos(as).
- Apoyar y difundir la labor que realiza el Coordinador de Convivencia Escolar.

CONSIDERACIONES ATINGENTES A LOS PROFESORES JEFES Y/O DE ASIGNATURA.

- Asumir las funciones de orientación de su curso, vinculándose y reconociendo la identidad de sus alumnos, siendo guía y promotor del desarrollo personal y grupal de los alumnos a su cargo.
- Recoger las inquietudes y requerimientos que afectan al curso, como principal depositario de la confianza del mismo, siendo proactivo en la resolución de conflictos y en el reforzamiento positivo, coordinando las mejores estrategias con los profesores de asignatura, convivencia escolar, inspectoría, orientación y entre otros.
- Planificar, supervisar y evaluar el proceso de orientación educacional conjuntamente con el Orientador y Convivencia Escolar.

- Colaborar y asesorar a la Directiva del Curso en su rol de líderes de la Comunidad Educativa, conminándolos a preparar, organizar, animar y evaluar las actividades del Consejo de Curso, Pastoral, Centro de Padres y Apoderados para beneficio particular de su grupo curso y general del Colegio.
 - Elaborar actas de notas, planillas, fichas, informe de rendimiento y personalidad, mantener al día la documentación de cada alumno de su curso y de la marcha general de éste.
 - Actualizar en tiempo y forma las plataformas de información que permiten entregar información actualizada del desempeño formativo y académico de los alumnos a sus apoderados.
 - Hacer uso adecuado de las horas de colaboración asignadas para la atención de apoderados y alumno, dejando siempre registro escrito en los formatos habilitados para ello, tanto si el o los entrevistados comparecen o no. En este último caso deberá registrarse la fecha, hora y firma correspondiente
 - Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de las asignaturas a su cargo.
 - Planificar la enseñanza, velando porque el alumno realice lo propio en su cuaderno y en concordancia con lo planificado y evaluando el logro de los objetivos al final de cada clase y unidad.
 - Informar oportunamente a Orientación, Encargado de Pastoral respectivo, UTP, Inspectoría, Convivencia Escolar o Dirección situaciones de carácter formativo o académicas preocupantes del Curso y/o Asignatura, sugiriendo estrategias que permitan mejorar.
5. Suspensión de clases y de actividades: Establecer junto a Equipo de Gestión los criterios de suspensión de clases.

6. Mecanismos de comunicación con las familias:

- a) Papinotas: será el canal de comunicación con los apoderados, a través de mensajería de textos, unidireccional desde el colegio hacia las familias de los alumnos y alumnas, del establecimiento educacional.
- b) Correo institucional: a través del correo institucional creado para cada alumno, se hará envío de información relevante en función de: comunicaciones, invitaciones a clases de tipo virtual, entrega información por parte de Equipo Directivo y Equipo de Formación, entrega de material de forma asincrónica, y todo tipo de comunicación e invitación a reuniones de apoderados necesarias y requeridas por el establecimiento educacional.
- c) Whatsapp: mensajería a través de chat de conversación, a través de los cuales se mantendrá comunicación entre estudiantes y profesores, entre profesores y apoderados, y entre funcionarios del establecimiento educativo.
- d) Teléfono: sistema de llamadas directas entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.
- e) Correo certificado: en la medida que ninguno de los medios de comunicación anteriores tenga éxito.



Madre Reina y Victoriosa tres veces admirable de Schoenstatt



CAPÍTULO III: REGULACIONES REFERIDAS AL SISTEMA DE ADMISIÓN

PROCESO DE ADMISIÓN:

El proceso de admisión de los y las estudiantes; se realizará conforme a los principios de transparencia, educación inclusiva, accesibilidad universal, equidad y no discriminación arbitraria. Dicho proceso comprende una etapa de postulación, admisión y matrícula. Según el Artículo 12 de la ley de inclusión, el establecimiento no considerará el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante.

Asimismo, en este proceso no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante, tales como nivel de escolaridad, estado civil y situación patrimonial de los padres, madres o apoderados. El proceso de admisión de los estudiantes garantizará la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades.

Los estudiantes postulantes deben hacerlo en los términos que establece el documento de admisión respectivo. En este documento el apoderado deberá aceptar y adherir bajo firma a los lineamientos y/o objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

POSTULACION 2022:

Los apoderados de los estudiantes que postulan al proceso de admisión para el periodo 2022, deberán realizar esta, vía online en la plataforma del MINEDUC en las fechas establecidas por este organismo.

MATRÍCULA:

Los estudiantes que soliciten matrícula deben reunir los siguientes requisitos, para poder ser matriculados. El establecimiento puede no proceder con la matrícula si no se presentan los documentos solicitados.

a) Estudiantes Nuevos:

- Los estudiantes deben matricularse en las fechas y horarios informados por el Establecimiento.
- Presentar Certificado de Estudio que acredite última promoción de curso.
- Certificado de Nacimiento.

Estudiantes Antiguos:

- Los estudiantes deben matricularse en las fechas y horarios informados por el Establecimiento.
- Si algún estudiante termina su año escolar con Matrícula Condicional o con problemas graves de conducta deberá el apoderado junto a su pupilo, firmar un documento de compromiso de cambio de conducta y consentimiento de aplicación de un acompañamiento y apoyo, afín a la situación del estudiante, al inicio del año lectivo.

Negación de matrícula. El establecimiento puede no proceder con la matrícula de un estudiante en los siguientes casos:

- Si el estudiante viene de otro colegio, y no presenta la documentación solicitada; Certificado de estudios del último año aprobado y el Certificado de nacimiento.
- El establecimiento revisará y/o atenderá situaciones especiales (que involucre situaciones que afecten la integridad propia del estudiante, como la de terceros), cuando sean debidamente respaldadas, así como también situaciones que no aparezcan en este artículo.

Cancelación de matrícula.

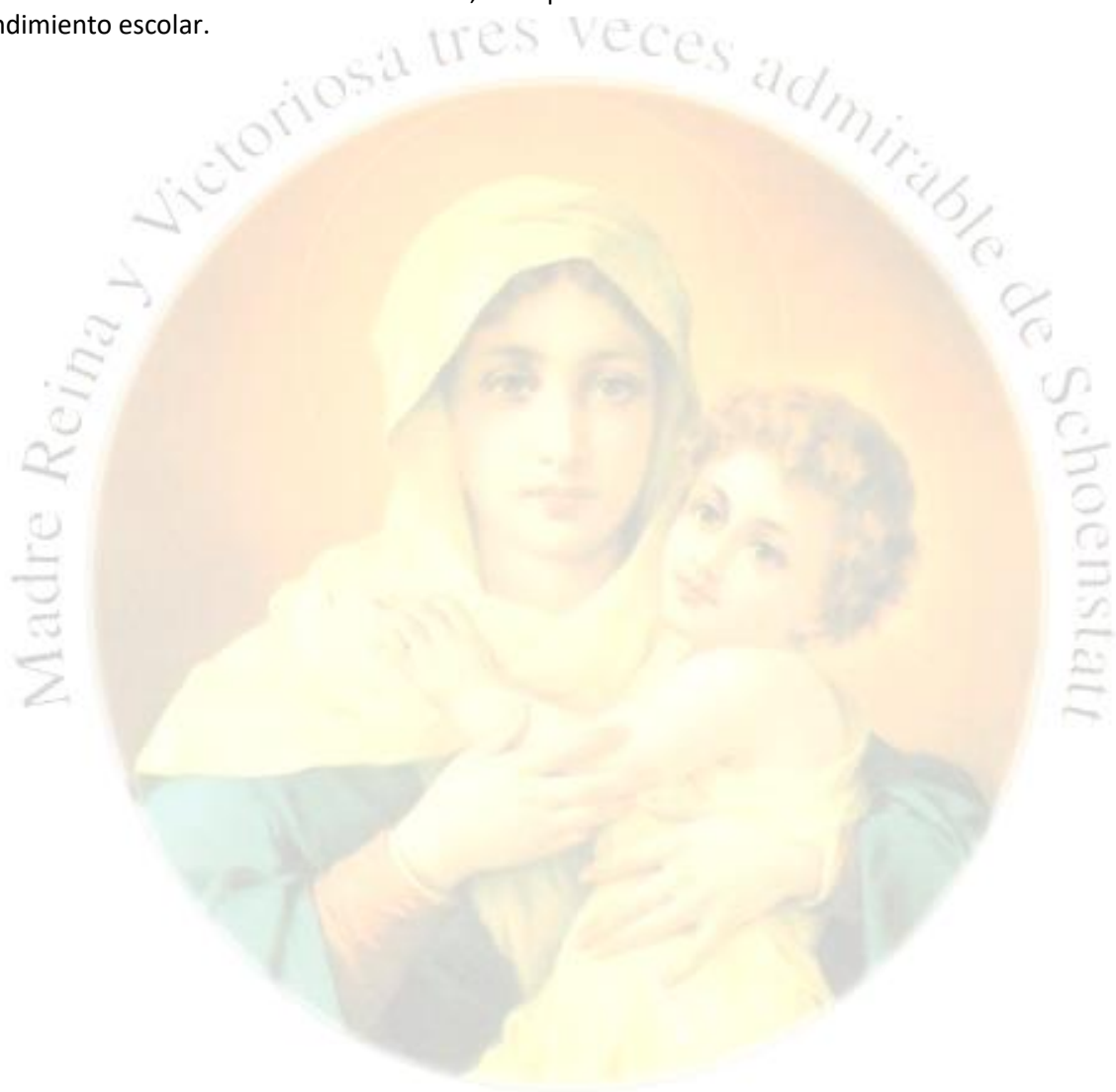
Antes de aplicar una medida de cancelación de matrícula se deben considerar acciones preventivas que permitan que el estudiante reconozca y repare la situación en conflicto. Cuando la situación del estudiante, ha sido tratada y analizada en el Consejo Escolar; haya sido intervenido por dupla psicossocial o redes de apoyo pertinentes y haber recibido carta por parte del establecimiento, se procederá a la cancelación de matrícula, informando de esta determinación a la Superintendencia de Educación.



CAPÍTULO IV: REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS

GRATUIDAD: Los estudiantes quedan exentos de todo pago al momento de la matrícula y durante el año lectivo.

GARANTÍA: El presente Reglamento Interno reconoce el derecho de los estudiantes, a permanecer en el Establecimiento durante el año escolar, independiente de la situación socio-económica y/o de rendimiento escolar.



Madre Reina y Victoriosa tres veces admirable de Schoenstatt



CAPÍTULO V: REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Se establecen las siguientes obligaciones con respecto al uniforme:

- Cuando los/las estudiantes lleven el uniforme escolar o deportivo, dentro o fuera del Colegio, deberán mantener siempre una presentación impecable. Mientras lo usen; se entiende que están representando a nuestra institución, por lo que su consta debe ser absolutamente intachable.
- Los/las estudiantes deberán presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente para cada día y actividad. El uniforme debe estar completo, limpio y en buen estado.
- Si por alguna razón fortuita, un alumno estuviera impedido de usar su uniforme reglamentario, deberá solicitar el permiso correspondiente, a Inspectoría, a través de una comunicación en su agenda escolar.
- En ningún caso se prohibirá el ingreso o permanencia de un estudiante al establecimiento por no cumplir con el uniforme escolar.
- Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a adquirir el uniforme en cualquier tienda o fábrica.
- En caso el alumno no cumpla con estas normas de uniforme y presentación personal, se notificará al estudiante y al apoderado, se establecerá un plazo para remediar la situación. Si, dentro del plazo, no se subsana la falta en la presentación del uniforme, se considerará como una falta y se dejará registro en el Libro de Clases (Hoja de Vida), la cual será consignada como tal.

Respecto del uniforme se exige lo siguiente:

- Uniforme damas y varones de Pre Kínder: Buzo del colegio, cotona.
- Uniforme Oficial Damas 1ero a 6to Básico: Falda gris, camisa blanca, chaleco con insignia del Colegio, calcetas azul marino, cotona del colegio, corbata, zapato negro.
- Uniforme Oficial Varones 1° a 6° Básico: Pantalón gris, camisa blanca, chaleco con insignia del colegio, calcetas azul marino, cotona del colegio, corbata, zapato negro.
- Uniforme Oficial Damas 7° Básico a IV° Medio: Falda gris, camisa blanca, chaleco con insignia del Colegio, calcetas azul marino, blazer azul marino con insignia del colegio, corbata, zapato negro.
- Uniforme Oficial Varones 7° Básico a IV° Medio: Pantalón gris, camisa blanca, chaleco con insignia del colegio, calcetas azul marino, festón azul marino con insignia, corbata, zapato negro.
- En los días fríos los alumnos podrán utilizar: Montgomery o polar azul marino; Prendas como bufanda, gorro y guantes azul marino.
- Las damas podrán utilizar en los meses de invierno comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de agosto el Buzo Oficial del colegio.
- Uniforme Deportivo: Buzo azul marino con insignia del Colegio, 2 poleras amarillas del colegio, una para clases de Educación Física y otra para recambio, calza azul en las damas y short azul en varones, calcetas blancas, zapatillas blancas obligatorias.
- Todos los estudiantes podrán usar, durante el año escolar, la polera de pique azul institucional. Entendiendo que para todo acto y/o ceremonias del colegio los estudiantes deberán usar el uniforme oficial. Del mismo modo, no estará permitido usar esta polera con el buzo del colegio.
- Cada una de las prendas del uniforme escolar y deportivo deben estar marcadas con el nombre y apellido del alumno.

CAPÍTULO VI: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

1.1 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

La Convención sobre los Derechos del Niño busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Al aprobar la Convención, la comunidad internacional reconoció que, a diferencia de los adultos, las personas menores de 18 años necesitan una atención y protección especiales.

La Convención se ha consolidado en las legislaturas nacionales y ha servido para motivar a los gobiernos de todo el mundo a considerar los derechos y el desarrollo de la infancia dentro de los elementos principales de sus programas legislativos.

Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

En términos generales, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los países que la han ratificado deben asegurar que todos los niños y niñas se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a educación y a salud; puedan desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

La Convención articula un conjunto de derechos para todos los niños y niñas, sobre la base de cuatro principios fundamentales: la no discriminación; el interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el respeto por la opinión de los niños y niñas.

Los países que han ratificado la Convención, deben informar regularmente sobre sus avances al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, el que, a su vez, analiza y comenta estos informes y alienta a los Estados a tomar medidas. (UNICEF)

Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes

1. A La Identidad Y La Familia

La vida, el desarrollo, la participación y la protección.

Tener un nombre y una nacionalidad.

Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.

Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.

Creer sanos física, mental y espiritualmente.

Que se respete su vida privada.

2. A Expresarse Librementemente Y El Acceso A La Información

Tener su propia cultura, idioma y religión.

Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.

Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.

Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.

3. A La Protección Contra El Abuso Y La Discriminación

No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.

Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.

Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.

Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren

4. A La Educación

Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.

Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

5. A Una Vida Segura Y Sana

Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.

Descansar, jugar y practicar deportes.

Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.

Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.

Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

6. A La Atención Especial En Caso De Estar Impedidos

Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.

El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad.

Concepto de Vulneración de Derechos

La vulneración de derechos es cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual.

Casos de vulneración de los Derechos del niño, niña y adolescente:

Abuso sexual: Son actitudes o comportamientos de connotación sexual que realiza una persona sobre otra, sin su consentimiento o conocimiento y para su propia satisfacción sexual.

Maltrato físico: El maltrato físico puede ser en leve y grave.

Maltrato físico leve: El primero de ellos dice relación con agresiones hacia la persona del niño, niña o adolescente, que no importen una lesión severa, como empujar, zamarrear, dar palmadas, etc.

Maltrato físico grave: Las segundas, son aquellas agresiones que causan un daño severo, ya sea mediante golpes de puño o utilización de objetos. Ejemplo de ello son las golpizas, quemaduras, puñaladas. También dentro de esta categoría de maltrato, encontramos las amenazas con arma blanca o de fuego.

Maltrato psicológico: Consiste en el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, indiferencia o rechazo hacia el niño, niña o adolescente. Además, se considera maltrato emocional, el ser testigo de violencia intrafamiliar entre sus padres.

Negligencia y abandono: Es la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ellos, como la falta de cuidados higiénicos, inasistencia a clases, ausencia de adultos responsables, consumo de drogas en presencia de los niños, niñas y adolescentes, dejarlos solos sin atención ni cuidado, etc.

Negligencia

Falta de protección y cuidado mínimo del niño por parte de quienes deben hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables de la educación de los niños/as no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas, físicas, social, psicológicas, médicas o intelectuales.

Indicadores De Negligencia

- a) Estudiante constantemente asiste sucio, con escasa higiene, hambriento e inapropiadamente vestido de acuerdo con las condiciones climáticas.
- b) A u s e n t i s m o o deserción escolar.
- c) C a n s a n c i o o apatías permanentes, niño se queda dormido en las actividades escolares.
- d) Necesidades médicas no atendidas (heridas sin curar o infectadas) o ausencia de cuidados médicos rutinarios necesarios.
- e) T rabajo infantil.
- f) Niño en situación de abandono en cuanto a figuras de protección.
- g) Niño altamente parentalizado.
- h) No trae materiales solicitados a la Colegio.

Indicadores Comportamentales Del Niño

- a.-Niño/a con conductas desadaptativas
- b.- Niño/a con grupo de pares negativos
- c.- Participa en acción delictiva (vandalismo, drogas, alcohol, etc.)

- d.- Pide o roba dinero en forma agresiva para distintos fines
- e.- Demuestra poco interés en actividades escolares.
- f.- Manifiesta que no hay nadie que lo cuide.

Indicadores Comportamentales Del Apoderado

- a.- Dependencia de drogas o alcohol.
- b.- Muestra evidencia de apatía e inutilidad.
- c.- Mantiene una actitud negligente con el niño.
- d.- Falta de vínculo afectivo con el niño.
- e.- Ausencia de este como referente significativo ante la instancia educacional y de atención.
- f.- Incumplimiento de horario y citaciones.
- g.- Inasistencias a reuniones de apoderados sin justificación.
- H.- Incumplimiento de envío de materiales y útiles de aseo especialmente en niños pequeños.

Ausentismo Escolar

Se entenderá como vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente. La asistencia a todas las clases es obligatoria y deberá el alumno cumplir con un 85 % de asistencia semestral.

Asistencia de carácter obligatorio para las clases. Y se debe ser puntual con la hora de llegada.

En caso de inasistencias el apoderado del alumno/a deberá justificarlas con certificado médico, personalmente, y/o presentando justificativo extendido y firmado en la agenda escolar.

1. El control, la asistencia se realizará en cada curso, es tarea de inspectoría registrar la asistencia de los alumnos.
2. El control de inasistencia y justificación del alumno/a debe ser realizado por el apoderado, registrando cualquier antecedente en el libro de asistencia.
3. Las licencias médicas se entregarán a Inspectoría General quien lo archivara de acuerdo con el curso correspondiente.
4. Control y recopilación semanal de faltas de asistencia del alumnado de cada curso a través de los libros de clases, de esta forma se pesquisará tempranamente los alumnos que se ausenten. Cuando el número de ausencias (sin justificar) sea superior a tres faltas seguidas u ocho faltas alternas durante un semestre se derivará el caso con información al Orientador, quien citara y entrevistara al apoderado.
5. En el caso que se mantenga la asistencia irregular se derivara el caso al Equipo Psicosocial, donde se le solicitara las justificaciones oportunas a las ausencias del alumno y la

colaboración familiar en la resolución del posible problema. Esto en el caso de que las inasistencias no estén debidamente justificadas.

6. También se deberá informar a la familia del protocolo de ausentismo y de la posible medida a optar por el colegio en el caso de que la situación de ausentismo persista (derivación a otras instituciones).
7. Se informará a los Padres respecto de la obligatoriedad de la enseñanza y su deber de hacerlo cumplir, se llegará a un compromiso de cumplimiento con la familia. Equipo Psicosocial informara a Inspectoría General sobre la gestión realizada.
8. Si después de todas actuaciones posibles, se detectará una situación de riesgo para el estudiante, o bien el ausentismo no desapareciese, se derivaría el caso a OPD, Tribunal de familia, Carabineros u otros organismos competentes, esto por la vulneración de derecho a la educación.

Maltrato Infantil

La Familia es la primera responsable de proteger a cada niño (a) , es una tarea ineludible con apoyo del Estado y la Sociedad , tal como está establecida en la Convención Sobre el derecho del niño aprobada por la ONU en el año 1989 y ratificada por el Estado de Chile en el año 1990 ; por lo tanto nuestra comunidad escolar debe constituir un espacio que garantice y proteja una convivencia pacífica y respetuosa , donde todos en conjunto se asuma un rol fundamental en el rechazo de hacia toda forma de maltrato hacia la infancia y adolescencia , por lo tanto frente a una declaración de maltrato o sospecha de este se debe de inmediato aplicar el Protocolo de Actuación , manteniendo la confidencialidad y la reserva del manejo de la información mantener además una comunicación permanente con los (las) estudiantes ,padres y/o apoderados

El Maltrato Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros.

Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al Maltrato Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

En los colegios de la Fundación María Educa se realiza un trabajo preventivo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral y protección de los derechos, niños/as, docentes, padres y apoderados, sin embargo, hemos advertido necesario diseñar un Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Maltrato Infantil que puedan presentarse en los colegios.

Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional de la Fundación María Educa es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello nuestros colegios deben ser espacios protectores para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos.

Definiciones

1.- Maltrato Infantil. son todos aquellos actos de violencia física emocional o sexual, sea en el grupo familiar o el entorno social, que se cometan contra niños, niñas y/o adolescentes de manera habitual u ocasional.

El Maltrato puede ser por

a.- **Omisión** – entendida como falta de Atención y de apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño (sea en alimentación, salud, protección física estimulación, interacción social u otro).

b.-**Supresión:** es decir las diversas formas en que se le niega al niño, niña o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos (por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio).

c. **Transgresión:** entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros, que vulneran sus derechos individua- les y colectivos.

Tipos de maltrato infantil

Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cualquier persona, madres o padres, que provoquen daño físico o enfermedad en el niño(a) o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Los criterios médicos-legales consideran:

1) **Lesiones graves:** todas aquellas que causan en el niño(a) o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.

2) **Lesiones menos graves:** aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea más de 15 días o menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

Tanto la calidad de las personas como la circunstancia del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

b) **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño(a) o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

c) **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños(as) y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

d) **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños(as) y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.

e) **El abuso sexual** es una forma grave de maltrato infantil. Corresponde al contacto o interacción directa, indirecta (medios tecnológicos) entre un niño(a) con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños(as) o adolescentes de este o diferente sexo del agresor.

f) **El acoso sexual**, consiste en toda manifestación de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o vergonzante para el niño, niña o adolescente.

Indicadores Físicos Del O De La Estudiante

- 1.- Heridas o raspaduras en la boca, nariz, mentón, mandíbula, o en parte posterior de las piernas y de los brazos.
 - 2.- Lesiones abdominales, hinchazón del abdomen, dolor localizado, presencia de vómitos y mareos
 - 3.- Fracturas de algún miembro del cuerpo, nariz, mandíbula o de aquellas que estén en proceso de cicatrización
 - 4.- Moretones, ya sea en su rostro o en alguna parte de su cuerpo (piernas, brazos, glúteos, abdomen etc.)
 - 5.- Quemaduras, producidas por cualquier elemento en cualquier parte de su cuerpo
- Frente a estas situaciones de maltrato, los alumnos evidencian diferentes tipos de conducta, que cada uno de los adultos a su cargo debe considerar:
- 1.- Miedo de hablar de su hogar o de volver a el
 - 2.- Se evidencia conductas no antes observada en el alumno (a) tales como comportamiento, hábitos, la relación con sus pares y adultos
 - 3.- Presentar cambios bruscos en su conducta, tales como llanto explosivo, tristeza, demostrar desánimo.
 - 4.- Miedo de asistir a clases o sentir a veces temor frente a ciertos lugares del colegio
 - 5.- Bajar en forma considerable su rendimiento escolar y no tener una clara disposición al trabajo escolar
 - 6.- Da la impresión de tener un fuerte miedo a sus padres
 - 7.- Algunas de sus conductas demuestran agresividad
 - 8.- Informa que un adulto de su hogar, padre, madre u otro le ha causado algún daño

Indicadores Psicológicos

Además, en el caso que un alumno(a) que sea víctima de un maltrato psicológico por parte de sus progenitores o adultos a su cargo, a través de ignorarlo, insultos, rechazo, ser testigo de violencia al interior de la familia, abandono etc., el alumno (a) presentará algunos comportamientos, que los adultos a cargo de él en la comunidad educativa deben considerar, para iniciar su protección:

- 1.- Muestra conductas agresivas, de rabia, de enojo permanente
- 2.- Asume conductas adaptativas, asumiendo el rol de mamá o papá, o bien sentirse muy pequeño, chupándose constantemente el dedo pulgar, o presentar enuresis
- 3.- Ideación suicida o intentos
- 4.- Presenta conductas excesivamente complacientes, no demuestra ninguna exigencia, se muestra muy pasivo
- 5.- Al registrar algún dibujo, texto aparecen algunos signos de agresión

También hay que considerar que puede existir negligencia de parte de los adultos responsables de los niños(as) o adolescentes, ya que hay falta de protección o de cuidado hacia ellos, por los responsables de su educación y de otorgar las necesidades básicas para ellos

Los principales indicadores físicos y comportamentales, que deben detectar los adultos responsables de ellos en el ambiente escolar pueden ser:

En lo físico

- 1.- Niños (as) en situación de abandono en lo que se refiere a figura de protección
- 2.- Escasa higiene, presentando signos de hambre.
- 3.- Necesidades médicas no atendidas
- 4.- Desarrolla algún tipo de trabajo, por lo que presenta un alto ausentismo escolar
- 5.- Cansancio permanente al trabajo escolar

En lo que se refiere a Comportamiento, podemos señalar:

- 1.- Gran ausencia a las actividades escolares
- 2.- Presentan conductas desadaptativas al ambiente escolar
- 3.- Participan en acciones que constituyen situaciones delictuales (robo, droga, alcohol, prostitución)
- 4.- Sus amistades presentan generalmente conductas negativas
- 5.- Solicita o roba dinero, utilizando diferentes mecanismos.

Estrategias De Prevención Frente Al Maltrato Infantil

En lo referido a estrategias, lo mínimo a realizar es:

- a) Informar y sensibilizar en la temática a toda la comunidad educativa.
- b) Capacitar a docentes, en conceptos maltrato infantil, protección y prevención

1.3 Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Aspectos Legales Asociados A Los Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De Edad

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación con la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Tipos De Abuso

- a) **Abuso Sexual Propio:** Es una acción que tiene sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor al niño de estos al agresor, inducidas por el mismo. La pena asociada a este delito es de 3 a 5 años y 3 a 10 años si la víctima es menor de 14 años.
- b) **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía. Las penas para este delito van de 541 días a 5 años dependiendo si concurren circunstancias.
- c) **Abuso Sexual Agravado:** Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales. Este delito considera una pena de 5 hasta 20 años si la víctima es menor de 14 años.
- d) **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental. Las penas asociadas a este delito van de 5 a 15 años, cuando la víctima es mayor de 14 y de 5 hasta 20 años cuando es menor de 14.
- e) **Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño mayor de 14 años y menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la

engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia de la víctima. Este delito tiene asociado una pena de 3 a 10 años.

f) **Producción de Pornografía Infantil:** Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte. Este delito contempla una pena de 3 a 5 años.

g) **Almacenamiento de Material Pornográfico:** Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte. Este delito tiene considera una pena de 541 días a 3 años.

h) **Facilitación de la Prostitución Infantil:** Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de 18 años. Tiene una pena de 3 a 5 años y puede llegar hasta los 20 años si concurren agravantes.

i) **Cliente de Prostitución Infantil:** Obtener servicios sexuales de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones. Tiene una pena de 3 a 5 años.

j) **Grooming:** es un fenómeno social asociado al uso de Internet, especie de “engatusamiento” ejercido por parte de un adulto normalmente con falsa identidad para ganarse la confianza de un (una) menor con fines de satisfacción sexual. El objetivo es obtener imágenes de el o la menor desnudo/a o realizando actos sexuales. En algunos casos el acosador llega al contacto físico para concretar el abuso sexual. Por lo tanto, está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en Internet, siendo el grooming un delito preparatorio de otro delito sexual más grave.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco- genital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).

- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Objetivos Del Presente Protocolo

- 1.- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- 2.- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los colegios.
- 3.- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- 4.- Visualizar las instancias preventivas que desarrolla la Fundación María Educa frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- 5.-Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- 6.- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- 7.-Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Encargado de Comunidad, Inspectoría General, Docentes, Psicólogos ,Trabajador social et).

Responsabilidad del Colegio

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos, encargado y comité de convivencia escolar serán:

Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.

a.- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.

b.- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales, algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil.

Falta de educación sexual-Baja autoestima-Carencia afectiva- Dificultades en el desarrollo asertivo. Baja capacidad para tomar decisiones-Timidez o retraimiento.

Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallan de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

Consecuencias emocionales Consecuencias cognitivas Consecuencias conductuales.

A corto plazo o en período inicial a la agresión: Sentimientos de tristeza y desamparo. - Cambios bruscos de estado de ánimo-Irritabilidad-Rebeldía-Temores diversos-Vergüenza y culpa-Ansiedad Baja en rendimiento escolar-Dificultades de atención y concentración. Desmotivación por tareas escolares-Desmotivación general-Conductas agresivas-Rechazo a figuras adultas- Marginalidad-Hostilidad hacia el agresor-Temor al agresor-Embarazo precoz- Enfermedades de transmisión sexual.

A mediano plazo: Depresión enmascarada o manifiesta-Trastornos ansiosos-Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio-Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. Distorsión de desarrollo sexual-Temor a expresión sexual- Intentos de suicidio o ideas suicidas-Repitencias escolares-Fugas del hogar-Deserción escolar-Ingesta de drogas y alcohol-Inserción en actividades delictuales etc.

A largo plazo: Baja autoestima y pobre auto concepto- Estigmatización: sentirse diferente a los demás. Depresión-Trastornos emocionales diversos. Fracaso escolar. ☒ Prostitución Promiscuidad sexual. - Alcoholismo- Drogadicción-Delincuencia- Inadaptación social.

Perfil del Abusador/a Sexual: Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es. No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica. Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc. Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente. Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Señales de Alerta: Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de

los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención del colegio y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Estrategias De Prevención Frente Al Abuso Sexual

En lo referido a estrategias, lo mínimo a realizar es:

- a) Informar y sensibilizar en la temática a toda la comunidad educativa.
- b) Capacitar a docentes, en conceptos de abuso sexual, factores de riesgo, protección y prevención.

Otras Disposiciones Importantes

Obligación de denunciar:

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo estipulado en el artículo 176 del Código Procesal Penal. En los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, la denuncia se puede realizar en el Ministerio Público, Carabineros o a la PDI; dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

Frente a este tipo de situaciones, cualquier medida que se adopte, debe resguardar el interés superior del niño, el principio de proporcionalidad y la gradualidad, teniendo en consideración la edad y la madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados.

Derivación externa:

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación; la disponibilidad de programas varía en cada comuna, se mantendrá un catastro actualizado de nuestra red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad. Entre estas instituciones se encuentra la red de apoyo de SENAME, son:

Oficinas de Protección de Derechos (OPD): intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos: conflictos de los niños, niñas o adolescentes con sus pares, profesores/as o familia. La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño, niña o adolescente, dependiendo de la situación.

Proyecto de Intervención Breve (PIB): realizan tratamiento individual y familiar a niños, niñas y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.

Programa de Intervención Especializada (PIE): realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño o niña, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

Programa de Prevención Focalizada (PPF): está dirigido a niños/ as y adolescentes que necesiten desarrollar competencias de auto-protección, conductas pro-sociales o estén motivados en la participación y formación ciudadana.

Traslado a un centro asistencial:

Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional destinado por el comité de convivencia, debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.

No se solicitará explícitamente que él o la médica realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que será determinada por el centro asistencial y no el establecimiento educacional.

En forma paralela, se contactará a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

Respecto de lo anterior, es importante destacar que se tendrá presente tanto el interés superior del niño como la responsabilidad que le compete al director o directora del establecimiento educacional respecto de los y las estudiantes, tal como lo establece el artículo 7° del Estatuto Docente.

Disponer medidas pedagógicas.

El establecimiento educacional no perderá de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se complementarán con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

En este sentido, el Protocolo de Actuación contemplará la comunicación con el/la profesor/a jefe del niño o niña afectada y la realización de un Consejo de Profesores/as de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir. La comunicación con las y los profesores debe ser liderada por la Rectora del establecimiento, o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o de adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información.

No será necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Será muy importante cuidar este aspecto, evitando el generar cierta morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis estará puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados.

El o la profesora jefe tendrá un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y

los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectada, se contribuirá, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

La realización del Consejo de Profesores/as del curso tendrá como propósito:

a) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.

b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.

c) Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

Es importante destacar que la denuncia judicial no será la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil o abuso sexual, dado que los/as primeros/as encargados/as de proteger a los/as niños/as y adolescentes son sus padres o adultos responsables. Y Ante la ausencia de estos, o ante su resistencia o negativa para realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que él o la agresora es un/a miembro de la familia. El establecimiento educacional velará que la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se establecerá una eficiente coordinación con redes de protección locales. Sin embargo, si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, el establecimiento le acompañará, orientará y apoyará en este proceso. Para estos efectos, es importante distinguir entre la denuncia y el requerimiento de protección:

La denuncia del hecho ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora. Cabe señalar que la Fiscalía, es el lugar más propicio para realizar esta denuncia, por la rapidez de sus procedimientos, y por ser la institución que tiene la potestad de definir si los hechos son o no constitutivos de delito.

El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño, niña o adolescente. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes; se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos. Hay situaciones en las que se requiere denunciar un delito, pero no solicitar medidas de protección, y viceversa; se consultará y pedirá orientación a las instituciones de la red local para clarificar qué se debe hacer en cada caso.

La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional considerará la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento se hará responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantendrá un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño, niña o adolescente. *(como habrá acompañamiento no es necesario darle plazos)*

Seguimiento y acompañamiento.

La función protectora del establecimiento educacional no terminará al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, ya que el/la niño/a afectado/a continúa siendo miembro de la comunidad educativa, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo/a como “víctima”.

La dupla psicosocial encargados de este Protocolo de Actuación se mantendrán informados de los avances de la situación, conocerán el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado/a. Además, el o la profesional encargada estará dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

El Reglamento Interno del Colegio

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ALUMNOS, ACOSO ESCOLAR (VIOLENCIA REITERADA, SISTEMÁTICA, DONDE SE EJERCE ABUSO DE PODER), SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL, NEGLIGENCIA O MALTRATO”

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR DE UN PROFESOR O ADMINISTRATIVO HACIA UN ALUMNO”

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR DE UN ALUMNO HACIA UN PROFESOR O ADMINISTRATIVO”

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO DE UN PADRE O APODERADO HACIA UN PROFESOR O ADMINISTRATIVO, EN EL CONTEXTO ESCOLAR”

Estrategias de prevención, que pueden incluirse en el Plan de Gestión de Convivencia, planes y programas curriculares.

En lo referido a estrategias, lo mínimo a realizar es:

- a) Informar y sensibilizar en la temática a toda la comunidad educativa.
- b) Capacitar a docentes, en conceptos básicos de vulneración de derechos, protección y prevención.

Consideraciones importantes:

- a) El Encargado de convivencia elabora un plan de trabajo anual, que refleja las reales necesidades del colegio y de los ciclos, para ello se elaboran pautas, cuestionarios, entrevistas y se analizan casos detectados en años anteriores con el fin de realizar un plan preventivo, capacitar a los equipos y calendarizar posibles charlas, reuniones, intervenciones específicas e incorporando a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) El ECE promueve y apoya la o las políticas de salvaguarda (políticas que busca resguardar el bienestar psicológico, físico y emocional de nuestros estudiantes) frente a todos los integrantes de la comunidad, a través de distintos canales formales de comunicación. Durante todo el año se realizarán diferentes

actividades y/o campañas informativas que promuevan los valores, la seguridad, el bienestar, el autocuidado, los derechos del niño, etc. por medio de difusión en pantallas, página web, charlas, conversatorios, capsulas, talleres, plataformas y/o correos institucionales.

Se destaca en reuniones de profesores jefes, los roles de detección y aviso oportuno frente a cualquier situación compleja y que involucre a niños(as).

El encargado de convivencia coordinará charlas, talleres y entrevistas con docentes y equipos para entregar y actualizar información y sugerencias necesarias para el seguro funcionamiento de los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados, educadoras, comunidad educativa, etc.).

1.4 Estrategias De Prevención Y Protocolo De Actuación Para Abordar Situaciones Relacionadas a Drogas Y Alcohol En El Establecimiento

Como establecimiento educacional con valores institucionales católicos, nos enfrentamos a varios desafíos que presenta una sociedad moderna. Uno de estos tiene que ver con las múltiples presiones a los que nuestros jóvenes se ven expuestos. Bajo ese contexto, se elabora el plan preventivo y protocolos, enfocado en entregar lineamientos concretos sobre cómo prevenir y actuar frente a situaciones que puedan surgir dentro de la comunidad educativa relacionada a esta temática.

Definición De Política Y Conceptos:

A. Definición De Política

La adolescencia plantea desafíos en el desarrollo y en el bienestar. Durante esta etapa vital, son múltiples los retos a los cuales se ven enfrentados. Particularmente uno que los pone a prueba en su esencia: el consumo de tabaco, alcohol, drogas, estupefacientes, sustancias ilícitas u otros medicamentos. A partir de la pre adolescencia y adolescencia hasta los 21 años, este grupo pasa a ser más vulnerable para caer en el abuso de las mismas. En este contexto, la comunidad educativa adquiere un carácter protector clave, junto a la familia, para detectar precozmente factores de riesgos y promover un estilo de vida saludable.

B. Roles Y Responsabilidades

El compromiso de toda la comunidad educativa es resguardar y proteger el bienestar, la salud física y mental y la seguridad de los estudiantes, promoviendo un ambiente de comunicación fluida, contención y protección orientado al cuidado y apoyo constante de alumnos y personal del colegio. Cada miembro de la comunidad tiene un rol preventivo, sin ser necesariamente exclusivo, ya que se requiere trabajo en equipo:

Equipo de Liderazgo (Equipo Directivo)

- Provee de instancias para trabajar estos temas con toda la comunidad educativa.
- Promueve la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Asegura el cumplimiento de los programas preventivos tales como Dimensiones Formativas.
- Promueve una cultura preventiva entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- Promueve el vínculo Escuela Familia para fortalecer trabajo preventivo
- Difunde campañas, actividades culturales, deportivas y sociales que promuevan una vida sana.
- Rector(a) asegura que trabajador(a) enfrentado a los temas descritos en este documento, recibirá el apoyo y capacitación requerida.

Equipo de Formación

- Crea y promueve actividades educativas preventivas en la comunidad escolar junto a profesor(a) jefe.
- Atiende e informa a Rector(a) cualquier inquietud que pueda surgir relacionada con consumo, porte o venta de alcohol drogas estupefacientes y/o sustancias ilícitas
- Acompaña y realiza seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa junto a profesor(a) jefe.
- Educa a la comunidad escolar sobre los riesgos de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Trabaja con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas junto a profesor(a) jefe.

Profesor(a) Jefe

- Promueve actividades educativas preventivas en su sala de clase junto a CE.
- Acompaña y realiza seguimiento a estudiantes bajo su responsabilidad directa que se encuentren con apoyo con dupla psicosocial o alguna institución externa junto a CE.
- Trabaja con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas junto a CE.
- Colaboran en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Asesoran a los alumnos sobre las consecuencias del consumo por medio del uso de alcohol, drogas estupefacientes y/o sustancias ilícitas.
- Informan cualquier inquietud al comité de Encargada de Comunidades relacionada con consumo, porte o venta de alcohol, drogas estupefacientes y/o sustancias ilícitas.
- Acompañan y realizan seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa informando progreso a Encargada de Comunidades o Dupla Psicosocial.

Inspectores y/o Asistentes de La Educación

- Identifica y coordina la supervisión de espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.
- Promueve hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

Padres y/o Apoderados

- Modelan, con el ejemplo, conductas de autocuidado.
- Validan y Refuerzan diversos canales informativos sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos en niños, niñas y adolescentes.
- Participan de espacios educativos y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.

Estudiantes

- Participan de las actividades propuestas en el programa Preventivo Institucional, entre otros, en relación a campañas preventivas.

C. Definición De Conceptos:

La Organización Mundial de la Salud (OMS)¹ define la droga como “...cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo”.

Definición Drogas legales e ilegales

- a. “Drogas legales: todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley, entre estas, el tabaco y el alcohol; también caben dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos sicotrópicos, pero que pueden ser usados ilegalmente, cuando se los emplea fuera de un contexto terapéutico. Existe otro grupo de sustancias legales de uso casero o industrial, que también pueden ser empleados para obtener efectos sicotrópicos, tal es el caso de los solventes volátiles o inhalables, como la acetona, el tolueno Ilegales son todas las sustancias que producen efectos sicotrópicos cuya comercialización.
- b. Drogas ilegales: todas sustancias cuyo uso no está permitido por la ley, tal es el caso de la cocaína y la marihuana entre muchas otras”.

Tipos de Consumo:

- a. Consumo Experimental: corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La

adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide. Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito y, generalmente, no se compra la sustancia, sino se comparte”.

b. Consumo Habitual: “Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas;
- Usa drogas tanto en grupo como solo;
- El usuario conoce sus efectos y los busca;
- Suele comprar la sustancia;
- Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo”.

c. Consumo Problemático de Drogas: “Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

- incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
- riesgos de salud o físicos,
- problemas legales y compromiso en conductas antisociales,
- problemas sociales o interpersonales”.

Disposiciones Específicas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)6 reseña la Ley N° 20.000 (ley de los delitos y las penas vinculados al tráfico ilícito de estupefacientes), de la siguiente forma:

a. “Tráfico de drogas: los que trafiquen, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias.

Se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. Pena: 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM. Estas mismas penas se aplican a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas”.

b. “Micro tráfico de drogas (tráfico de pequeñas cantidades): los que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga. Pena: 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo, lo que debe ser determinado por el juez competente”.

c. “Centros de rehabilitación: la ley indica que los centros de rehabilitación para dependientes del alcohol o las drogas sólo pueden aceptar pacientes que se hayan sometido voluntariamente a un programa de tratamiento, que puede ser ambulatorio o residencial, salvo excepciones legales. Dichos pacientes tendrán derecho a la privacidad (por ejemplo, a mantener sus efectos personales, privacidad de la correspondencia y a no ser registrados en audio o video sin su consentimiento), a no ser retenidos contra su voluntad, a recibir visitas según su plan de terapia y a renunciar al programa terapéutico que reciben. Un reglamento, además, norma cómo deben funcionar estos centros en cuanto a personal e infraestructura”.

d. “Legislación Chilena define la droga como todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo. Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de drogas)”.

e. Consumo de Drogas “De acuerdo a la Ley N° 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad”. El artículo 50 establece sanciones al que consume drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, cafés, restaurantes, estadios, cines, teatros, bares, establecimientos educacionales, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados, siempre que exista acuerdo previo para hacerlo. Sanción: Multa (de 1 a 10 Unidades Tributarias Mensuales); asistencia obligatoria a programas de prevención (hasta por 60 días) o tratamiento y rehabilitación en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente (hasta por 180 días) en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente.

f. Obligación Legal De Denunciar. Deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, en actual vigencia, y que obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los delitos en contra de los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. En especial, los indicados en el número 1 de este Título.

Plazo Para Efectuar La Denuncia: De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, en actual vigencia, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el número anterior, es de 24

horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del hecho delictivo que haya afectado a alguno de los estudiantes o que se hubiere cometido en el establecimiento. En especial, los indicados en el número 1 de este Título.

Estrategias de prevención, que pueden incluirse en el Plan de Gestión de Convivencia, planes y programas curriculares.

En lo referido a estrategias, lo mínimo a realizar es:

- a) Informar y sensibilizar en la temática a toda la comunidad educativa.
- b) Capacitar a docentes, en conceptos básicos de drogas, factores de riesgo, protección y prevención.

El Reglamento Interno del Colegio

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA DE PORTE, CONSUMO O VENTA DE ALCOHOL, DROGAS ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ILÍCITAS Y/O MEDICAMENTOS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR O EN ACTIVIDADES ESCOLARES”

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PRUEBAS CONCRETAS DE PORTE, CONSUMO O VENTA DE ALCOHOL, DROGAS ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ILÍCITAS Y/O MEDICAMENTOS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR O EN ACTIVIDADES ESCOLARES”

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (DEPORTES, ARTES, PASTORAL, VIAJES DE CURSOS, CENTROS DE ALUMNOS, CONVIVENCIAS U OTRA)”

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MICROTRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (DEPORTES, ARTES, PASTORAL, VIAJES DE CURSOS, CENTROS DE ALUMNOS, CONVIVENCIAS U OTRA)”.

1.5 Protocolo De Accidentes Escolares

Se entiende por accidente escolar:

Un accidente escolar es toda lesión que se pueda sufrir a causa o durante en el desarrollo de actividades escolares, que traiga como consecuencia daño o incapacidad. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan ocurrir en el trayecto desde o hacia el establecimiento.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de los establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3 de la ley N 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

El colegio es el responsable de cuidar de la integridad física de los estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares.

Seguro Escolar: Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes desde el instante en que se matriculen en el establecimiento. Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento. Exceptúense los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios.

. El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- 1.-Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos.
- 2.-Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- 3.-Medicamentos y productos farmacéuticos.

El Colegio María Educa dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado con los elementos básicos para el cuidado de los estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del colegio. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios.

Para La Aplicación Del Presente Protocolo Deberá Distinguirse Lo Siguiente:

a) Casos de accidente leve: Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. El estudiante será llevado a la sala de primeros auxilios del Colegio por el docente que se encuentre a cargo en el momento del alumno o la persona que presencia el accidente. Si estuviere en recreo será llevado por un inspector de turno o asistente de la educación en el área en que ocurriese. La persona que acompaña al alumno (a) debe dar la primera atención y solicitar ayuda a otro funcionario, quien trasladará al alumno (a) a la sala de primeros auxilios, quien debe registrar la atención y avisar a secretaría para que se le comunique vía telefónica a su apoderado (a).

b) Casos de accidente leve y menos grave: Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata para coordinar el traslado del estudiante a la sala de primeros auxilios, resguardando su integridad física, utilizando camillas u otros medios si fuese luego se coordina su traslado a un centro asistencial, debe acompañar un funcionario del colegio (profesor – inspector – asistente – coordinadora de los niveles iniciales). La secretaria del colegio debe comunicar de inmediato al apoderado (a) para que se presente al centro asistencial, quien debe asumir el cuidado de su hijo (a) en dicho lugar.

c.- Casos de accidente grave: Aquellos que necesitan atención inmediata de un centro asistencial, debe trasladarse al alumno(a) asegurando su integridad física utilizando los elementos necesarios para ello, el docente y/o funcionario que presencia el accidente, debe comunicar de inmediato para que se llame a la asistencia pública, solicitando la presencia del personal capacitado para ello .debe acompañar un funcionario del colegio (profesor – inspector – asistente – coordinadora de los niveles iniciales) . La secretaria y/o inspectores del colegio debe comunicar de inmediato al apoderado (a) para que se presente al centro asistencial, quien debe asumir el cuidado de su hijo (a) en dicho lugar.

En caso de accidente fuera del establecimiento

Si el accidente ocurre fuera del colegio, el profesor y su acompañante, o quien tenga la responsabilidad del alumno en ese instante, deberá trasladar de inmediato al alumno (a) al centro asistencial más cercano, el resto de los alumnos quedarán al cuidado de la otra persona que acompaña al docente, quien llamará de inmediato al apoderado(a) para que asista al centro asistencial quien debe asumir el cuidado de su hijo (a) en dicho lugar.

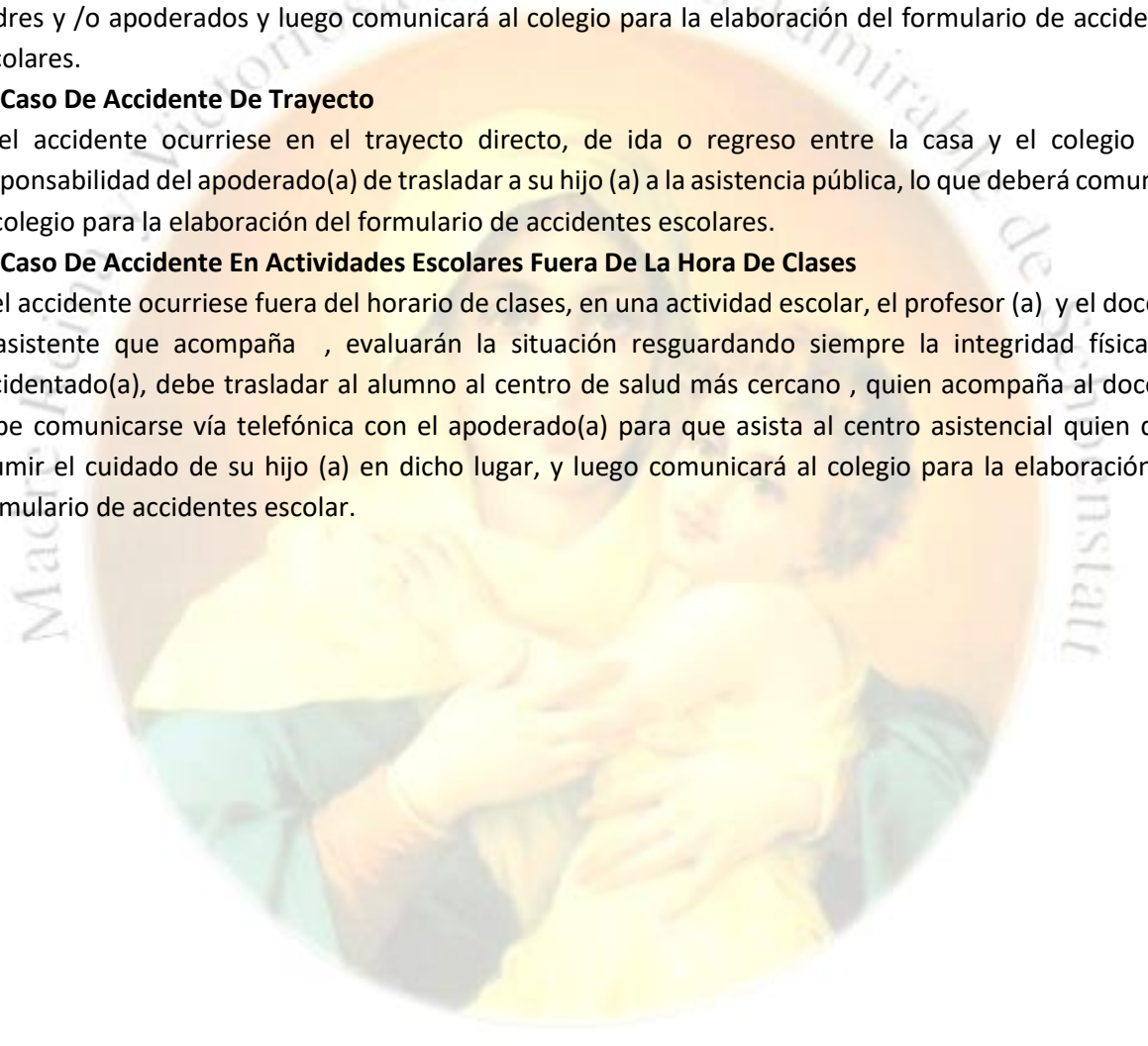
Nota : toda grupo que realiza actividad fuera del establecimiento , el docente que va a cargo del grupo. Tiene la responsabilidad de salir con la lista del curso con los respectivos números telefónicos de los padres y /o apoderados y luego comunicará al colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares.

En Caso De Accidente De Trayecto

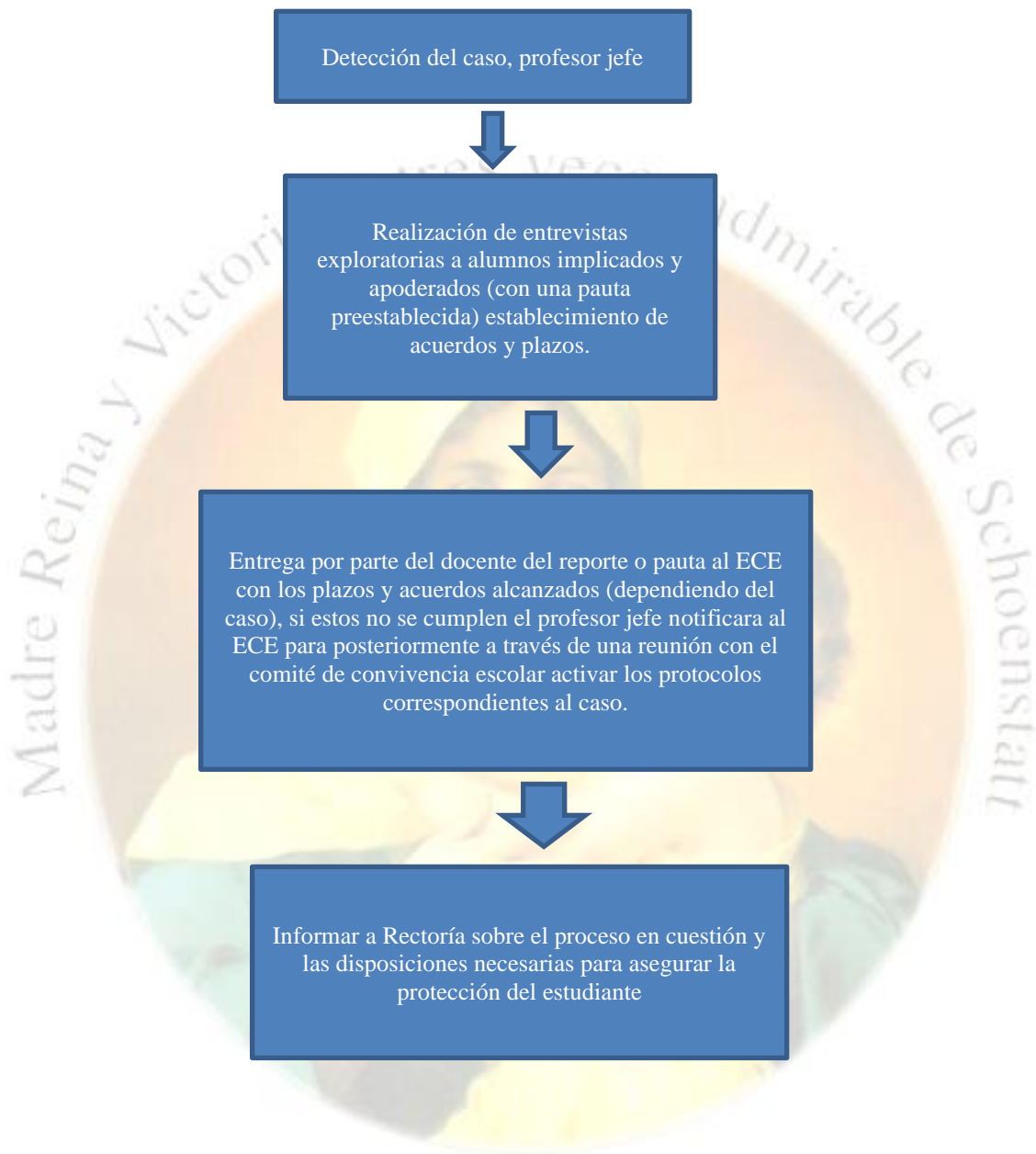
Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso entre la casa y el colegio será responsabilidad del apoderado(a) de trasladar a su hijo (a) a la asistencia pública, lo que deberá comunicar al colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares.

En Caso De Accidente En Actividades Escolares Fuera De La Hora De Clases

Si el accidente ocurriese fuera del horario de clases, en una actividad escolar, el profesor (a) y el docente o asistente que acompaña , evaluarán la situación resguardando siempre la integridad física del accidentado(a), debe trasladar al alumno al centro de salud más cercano , quien acompaña al docente debe comunicarse vía telefónica con el apoderado(a) para que asista al centro asistencial quien debe asumir el cuidado de su hijo (a) en dicho lugar, y luego comunicará al colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolar.



Protocolo Gestión de Casos



CAPÍTULO VII: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

1º DETECCIÓN: Cuando un miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de la situación de embarazo, ya sea directamente, a través del futuro padre/madre, se informará privadamente a su Profesor/a Jefe, será este, en conjunto con la psicóloga de colegio, quienes tendrán el primer contacto con el/la estudiante, a fin de indagar respecto al estado de avance del embarazo y el conocimiento de la situación por parte de sus apoderados.

Si los apoderados no estuvieren en conocimiento, se ofrecerá acompañamiento en el proceso, instando al alumno/a a conversar la situación con ellos, a fin de realizar una reunión para coordinar las acciones futuras. Durante la reunión se informará además sobre los derechos y deberes de los alumnos/as, así como de las redes de apoyo públicas existentes, quedando registro de la entrevista.

2º DE LA COORDINACIÓN: El Profesor Jefe informará a la Dirección y Encargada de Comunidad y se citará a una reunión de coordinación a la que asistirán el/la estudiante, sus apoderados y la psicóloga. El/la estudiante deberá informar el tiempo de gestación a fin de determinar el alcance de las medidas a implementar.

También se deben recopilar antecedente de la estudiante embarazada: certificado del médico que acredita dicha condición.

3º MEDIDAS ACADÉMICAS: Son aquellas cuyo objetivo es mantener a los y las alumnas en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o de currículum, debido a las circunstancias.

La Jefatura de la Unidad Técnica Pedagógica y Encargado(a) de la Comunidad deberán coordinar con los profesores de asignatura para que velen por su cuidado en actividades que impliquen estar en contacto con materiales potencialmente nocivos durante el embarazo o lactancia, de modo que ejecute acciones alternativas que resguarden la salud y seguridad tanto de ella como del niño(a).

DEBERES Y DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA

DERECHOS

- a.- Tiene derecho a ser respetada por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- b.-Tiene derecho a ser uso del Seguro Escolar, si así lo desea para su atención en los centros de salud del sistema.
- c.-Tiene derecho a ser promovida de curso teniendo un porcentaje de asistencia menor a la exigida por reglamento, siempre y cuando por su estado estas hayan sido debidamente justificadas a través de un Certificado de médico o matrona , además podrá hacer uso de su derecho de pre y posnatal , a lo cual el colegio debe entregar las facilidades para el cumplimiento de los procesos académicos.
- d. Tiene el derecho a participar de todas las actividades que realice el colegio, siempre protegiendo su estado.
- e.-La alumna tendrá derecho a horas de amamantamientos -de común acuerdo con Jefatura Técnica-, quien deberá informar los horarios a Inspectoría General.
- f.- Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar de acuerdo a su condición.
- g.- Debe ser acompañada durante su proceso, en lo posible por la psicóloga del colegio.

h.-Cautelar que no sean expuestas a contacto con materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo, dando facilidades para el cumplimiento del currículum.

i. No puede ser objeto de cambio de establecimiento, expulsión, cancelación o negación de matrícula u otra medida similar.

DEBERES

a.- Permitir la asistencia del estudiante a asistir a todos los controles de embarazo, postparto y control sano del niño con el médico tratante.

b.- Justificar la inasistencia al Colegio, por controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.

c.- Justificar inasistencias a clases por problemas de salud de la embarazada o del hijo/a, con certificado médico y mantener informado/a al profesor/a jefe, Jefatura Técnica. –

d.-Informar sobre fechas de parto, con el objetivo programar las actividades académicas.

e.-La Unidad Técnica Pedagógica deberá informar los horarios al profesor(a) jefe y de asignatura

DEBERES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE PROGENITOR

DERECHOS

a.- Tiene derecho a permisos y adecuación de horario, siempre y cuando tenga certificado médico de control de embarazo.

b.-Tiene derecho a presentar certificado médico para justificar inasistencias por tratarse de enfermedad de su hijo o bien por realizar labores acordes a su rol de padre:

c.- El estudiante progenitor tendrá derecho a cinco días de permiso, al momento del nacimiento de su hijo (a).

DEBERES

a.-El estudiante debe informar a su profesor(a) jefe y a la Encargada de Comunidad de su condición de progenitor, entregando los antecedentes

MEDIDAS CURRICULARES Y DE PREVENCIÓN: El Colegio cuenta con un plan de formación integral en donde la educación sexual está contemplada desde distintas perspectivas, que buscan hacerse cargo tanto de las dimensiones: biológica, moral, espiritual, social, afectiva, psicológica y política de la sexualidad de nuestro tiempo. Reconocemos que la educación sexual es un tema dinámico que se encuentra siempre en relación con las dinámicas sociales, por lo cual el colegio siempre procurará entregar las herramientas preventivas a alumnos (as) revisando y actualizando las políticas existentes para ello

CAPÍTULO VIII: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DE DISCIPLINAS Y PROCEDIMIENTOS

De la Asistencia y Puntualidad

La asistencia oportuna y la puntualidad, son cualidades que ayudan en la formación personal y se traduce en valores tales como el respeto por los demás y el orden personal.

La asistencia regular a clases; es un medio para aprender de manera personal y comunitaria, asegura el proceso de enseñanza - aprendizaje como un todo continuo. Así alumnos y alumnas desarrollan la perseverancia necesaria para asumir sus responsabilidades y los apoderados deberán generar las condiciones para que esto sea posible.

Para dar cumplimiento a la reglamentación del Ministerio de Educación, que establece un 85 % como mínimo de asistencia para que el alumno sea promovido y con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizajes propuestos por los Planes y Programas de Estudio, solo serán aceptadas las inasistencias por los siguientes motivos:

- 1. Por enfermedad:** La justificación deberá presentarla el Apoderado o entregar el certificado médico en forma oportuna en Inspectoría. El o los certificados médicos deben corresponder estrictamente a la fecha de la inasistencia, siendo presentado a más tardar durante el día en que el alumno(a) se reintegra a clases.
- 2. Por motivos particulares:** La inasistencia debe ser justificada personalmente y en forma escrita por el apoderado en Inspectoría General, a través de la Agenda del Colegio, documento oficial entre el hogar y el Colegio. Cabe señalar que no se aceptaran justificaciones de tipo general que no obedezcan a una causal atingente.
- 3. Por autorización extendida por la Dirección:** previa solicitud escrita, por parte del Apoderado.
- 4. Por enfermedad durante la jornada escolar:** Si un Alumno (a) durante la jornada escolar se enferma o sufre algún accidente, deberá ser enviado a Enfermería, donde Inspectoría aplicará el procedimiento vigente comunicando la situación en primera instancia al apoderado. Posteriormente comunicará la decisión al profesor de la clase que corresponda, para que lo registre en el Libro de Clases.

Ningún alumno podrá retirarse del Colegio antes del término de la jornada respectiva, a menos que el apoderado lo solicite personalmente en Inspectoría y sea autorizado por el Establecimiento. En caso de situaciones excepcionales, deberán cumplir la siguiente normativa:

- Traer por escrito el motivo por el cual debe retirarse durante la jornada de clases en la agenda escolar, firmado por el apoderado.
- Mostrar la comunicación, firmada por Inspectoría General, en portería al momento del retiro.

- El alumno solo puede ser retirado por el apoderado, o bien, por un adulto responsable identificado por el apoderado en la comunicación. De lo contrario, no se le permitirá la salida.
- En caso de inasistencia a una evaluación programada, se aplicarán los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación. En casos de evaluaciones programadas los alumnos no podrán ser retirados, salvo situaciones debidamente justificadas y con comparecencia del apoderado.
- Cuando el alumno falte a clases, debe responsabilizarse en conseguir tareas, cuadernos, apuntes y las fechas de trabajos o evaluaciones fijadas en ese periodo, a fin de remediar en parte el retraso pedagógico que significa su inasistencia a clases. El apoderado velará por el cumplimiento de lo anterior.
- La inasistencia a evaluaciones fijadas con antelación (disertaciones, pruebas, trabajos, etc.) podrán justificarse solo y únicamente mediante Certificado Médico, extendido por un facultativo o la Declaración de Accidente Escolar en caso que lo hubiese.
- La realización de dichas evaluaciones se fijará inmediatamente al reintegro a clases y la fecha será definida por el Profesor de la Asignatura correspondiente en coordinación con el (la) Coordinador(a) de Ciclo y/o el jefe(a) de UTP.
- En aquellos casos en que las inasistencias a evaluaciones no estén debidamente respaldadas, las evaluaciones serán aplicadas el primer día de reintegro a clases. Los alumnos serán evaluados con un 80 % de exigencia para la nota 4,0 y podrán optar a la nota máxima bajo estas condiciones.
- La asistencia rige tanto para actividades que están dentro del periodo lectivo como para actividades específicas que de igual modo forman parte del programa formativo del año escolar, tales como “desfiles”; Muestra de Gimnasia; Ceremonias de Aniversario, Ceremonias Litúrgicas, Hitos, Jornadas y actividades de representación religiosa, social o académica entre otras.
- La asistencia a talleres o actividades extraprogramáticas es de inscripción voluntaria, pero de asistencia obligatoria una vez que se ha adquirido el compromiso. En el caso de no cumplir con la asistencia mínima no podrá seguir concurriendo al taller.

En el caso de una estudiante que se encuentre en situación de embarazo, maternidad o un estudiante en situación de paternidad, será responsable de presentar su carne de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Se aplicará en estos casos el protocolo de prevención y abordaje de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.

De la Puntualidad

La puntualidad constituye una base fundamental en la preparación de un alumno – alumna responsable que se encuentra en pleno proceso de formación personal.

- Los Alumnos (as) deben estar puntualmente a las **8:00** horas en la sala para el inicio de cada jornada. Por lo que el primer timbre que indica el ingreso a clases se tocará las **07:55**.
- Se considera atraso a toda llegada de los alumnos(as) después de haber comenzado la jornada escolar de acuerdo al horario establecido.
- Si los alumnos(as) ingresan al colegio pasadas las 08:05 horas serán recibidos por el inspector(a) quien registrara en la agenda el atraso para conocimiento del apoderado.
- El ingreso de un alumno – alumna, después de la segunda hora de clases, 09:45 h, deber ser acompañado (a) **personalmente por su apoderado**, quien a su llegada justificara en Inspectoría. En caso contrario, el alumno quedará con registro de inasistencia por ese día, debiendo el apoderado presentarse al día siguiente a firmar el registro de inasistencia.
- El ingreso atrasado a clases y entre horas lectivas de la jornada escolar diaria, solo será permitido si el alumno presenta un pase al profesor, otorgado por inspectoría, aplicando los criterios establecidos en este manual. Inspectoría dejará registro del atraso correspondiente y una observación en la hoja individual del alumno.

Las sanciones sobre la falta a la puntualidad, se considera lo siguiente:

- De acumularse tres atrasos al inicio de la jornada o estando en el colegio se citará al apoderado(a) a entrevista en inspectoría.
- De acumularse seis atrasos al inicio de la jornada o estando en el colegio el alumno(a) será suspendido (a) por un día y se registrará como **FALTA GRAVE**.
- De acumularse nueve atrasos al inicio de la jornada o estando en el colegio el alumno(a) será **suspendido(a) por tres días y quedará con Matrícula Condicional**.
- Si el alumno se encuentra en la misma situación por una segunda vez, se Informará al apoderado del riesgo de perder la matrícula del estudiante en el año lectivo siguiente; sanción que deber aprobar el consejo de profesores y dirección del colegio.

Otras consideraciones:

- **Salida de alumnos:** Los alumnos de nivel preescolar y de primero a cuarto básico deberán ser retirados por sus padres, de no ser así deberán firmar en inspectoría la autorización correspondiente para que sea retirado por otra persona. También deberá dejar constancia si es que el alumno está autorizado para retirarse solo a su hogar. Inspectoría deberá dar a conocer a los profesores, asistentes de la educación el listado de alumnos por curso que no son retirados por sus apoderados.
- Los apoderados deberán retirar puntualmente a los alumnos del establecimiento, el plazo de retraso del apoderado es de no más de **10 minutos**. De repetirse la situación el apoderado será citado por inspectoría para aclarar la situación.
- **Retiro de alumnos durante la jornada:** Cuando el apoderado, por una razón justificada, necesite retirar a su pupilo del establecimiento antes del término de la jornada, deber solicitar esta autorización personalmente en inspectoría. Se dejará constancia del retiro en el Libro de Registro de Salida del Alumno, ratificada por la firma del apoderado.
- El apoderado se responsabilizara de que su hijo se ponga al día en las materias tratadas durante su ausencia.
- En ningún caso el apoderado está autorizado para retirar personalmente de la sala de clases a su pupilo, esto será considera una **FALTA GRAVÍSIMA**.
- Del mismo modo, ningún alumno podrá retirarse del establecimiento, durante la jornada de clases, sin autorización. Esta falta será considerada **FALTA GRAVISIMA, será suspendido(a) hasta tres días y quedará con Matrícula Condicional**.

Normas de funcionamiento

Con respecto al aseo, conservación del Colegio y sus materiales

Cuidar los bienes propios y ajenos es señal de respeto y cortesía. Todos los bienes materiales e infraestructura del Colegio están al servicio y disposición de nuestros alumnos. El Colegio procura mantener un ambiente cuidado y ordenado para que sus actividades se desarrollen en las mejores condiciones.

Al respecto, se deberán cumplir las siguientes normas:

- En caso de que un alumno provoque algún daño en bienes muebles (ej. Mesas, sillas, pizarra, colchonetas) y/o inmuebles (ej. infraestructura, jardines, muebles de baño), voluntaria o involuntariamente, deberá comprometerse a reparar o reponer el bien destruido. En caso de establecerse que el daño fue provocado voluntariamente, se proceder, además, a determinar las medidas disciplinarias correspondientes.

- Se espera que todos los alumnos cooperen con el aseo de sus salas de clases y sus patios; ej. recojan papeles, aunque no los hayan botado, participen en la “operación limpieza”, campañas de reciclaje y otras iniciativas de formación de hábitos y cuidado del medio ambiente.
- Durante el año 2021 y todo el tiempo que sea necesario por la pandemia, todos los miembros de la comunidad educativa deberán respetar y cumplir con las medidas y protocolos sanitarios exigidos por el colegio y el Mineduc.

Con respecto a las ventas

Para el Colegio es fundamental propiciar un clima favorable al aprendizaje y centrar sus esfuerzos en ello. Es por esto que el comercio entre los alumnos y profesores no está permitido, salvo en casos especiales previa autorización de la Dirección del Colegio, siempre y cuando sea en beneficio de la comunidad. Es importante mencionar que estas situaciones no deben alterar el normal funcionamiento del Colegio, en especial con respecto al cumplimiento de los horarios y deben respetar la promoción de la vida saludable, según normativa vigente del Ministerio de Salud.

Regulación de la Convivencia Escolar

Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia Escolar es el profesional competente que vela por la implementación del Reglamento, los Protocolos de Prevención y Actuación en materias relacionadas con la convivencia, regulando actividades que acontecen en el Colegio y fuera de el (ej. visitas culturales, salidas pedagógicas).

Asimismo, es el responsable de la actualización y revisión del Reglamento y Protocolos. Propone y lidera la ejecución de un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar Anual y gestiona los casos de convivencia que se den en el establecimiento. Para su mejor proceder puede contar con un equipo de apoyo (psicólogo escolar, orientador, asistente social, etc.).

Criterios de aplicación de las medidas

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación responsable.

El principio de ecuanimidad debe prevalecer en la aplicación de una medida disciplinaria y debe tener relación con la gravedad de la falta. En conformidad al principio de respeto en la convivencia escolar, la aplicación de sanciones deberá

regirse por los valores de la verdad, el respeto, la veracidad, la solidaridad, la religiosidad y la responsabilidad, resguardando siempre la dignidad de la persona.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
3. De tratarse de un maltrato escolar, la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - a) La cantidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - b) El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar;
 - c) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - d) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - e) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
4. La conducta anterior del responsable;
5. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
6. La discapacidad o indefensión del afectado.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el alumno que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando – entre otros - los factores señalados anteriormente.

Sobre las faltas y medidas disciplinarias

Toda conducta o actitud contraria a las normas de convivencia es considerada una falta. Hay faltas que por su naturaleza y/o contexto implican medidas de carácter superior. Antes de la aplicación de una medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

- En caso de que ocurra una falta que no se mencione en este Reglamento, la Dirección podrá calificarla y evaluar las medidas a aplicar según el debido proceso.

- En caso de faltas gravísimas, el Comité de Convivencia Escolar evaluará cada caso, consultando al Consejo de Profesores y teniendo en cuenta los criterios de aplicación de medidas señaladas anteriormente.
- Los tipos de medidas pedagógicas, sancionatorias, reparatorias y los criterios de aplicación de las distintas medidas se especificarán a continuación de las faltas.

FALTAS LEVES

Se considerarán faltas leves, aquellas actitudes y comportamientos que alteran en menor grado la convivencia escolar dentro y fuera del aula, pero que no involucren daño físico y/o psicológico, pero que ameritan amonestación por escrito en la hoja de vida del alumno(a) y comunicación al apoderado vía agenda escolar.

Corresponden a actitudes, acciones, conductas u omisiones realizadas.

Entre otras:

- Desacato a los comportamientos esperados dentro en el aula, conocidos previamente por el alumnado.
- Conversar reiteradamente en clases, actos y formaciones.
- Llegar sin tareas y/o sin material de trabajo.
- No portar agenda escolar.
- No traer firmados documentos, evaluaciones y comunicaciones que así lo requieran.
- Arrojar objetos u elementos durante la jornada de clases (papeles, plumones, borradores u otros).
- Dañar el entorno (arrojar basura, rayar bancos o paredes, destruir áreas verdes, etc.).
- Llegar atrasado a la formación o a clases.
- Comer y/o beber durante la hora de clases.
- No obedecer instrucciones y/o no trabajar en clases.
- Presentación personal inadecuada y excesos en vestimenta y uso de accesorios.

- Presentarse sin uniforme deportivo o con el uniforme incompleto a las clases de Educación Física. y/o implementos de aseo personal.
- Asistir con uniforme de Educación Física cuando no corresponda.
- No usar cotona en horario de clases y recreos, para los niveles que así lo requieren.
- Molestar, conversar, reírse en lugares de oración - Capilla.
- Comer, beber en la Capilla.
- No adquirir el libro de Religión solicitado en el listado de útiles.
- No justificar por escrito una inasistencia al Colegio.

Medidas Pedagógicas: Dialogo reflexivo, trabajo académico y reflexión personal, cambio de lugar dentro de la sala, entre otros.

Medidas Disciplinarias: Amonestación verbal y/o escrita, anotación en el Libro de Clases (Hoja de Vida), entre otros.

Medidas Reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica u otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación.

FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica del otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las acciones deshonestas que afecten la convivencia. Además, se considerarán faltas graves aquellas que sean producto del incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y que estén abierta o discretamente reñidas con los principios orientadores del Proyecto Educativo del Colegio. Entre otras:

- Desacato al Reglamento del Colegio o a las ordenes o indicaciones del Profesor.
- Tener una actitud grosera, tanto de palabra como, de hecho, con Profesores, Personal Administrativo y de Servicio y/o Compañeros.
- Cualquier comportamiento grosero y/o irrespetuoso y/o que atente contra la intimidad de las personas ej. sugerir gestos de connotación sexual, mostrar partes íntimas.
- Desorden masivo dentro del Colegio.

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cualquier tipo de amenaza psicológica verbal o escrita hacia otro miembro de la comunidad.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, como también de manera verbal.
- Usar la red de internet para suplantación de identidad, observaciones discriminatorias u otros comportamientos antisociales, dentro o fuera del Colegio que atenten contra un miembro de la comunidad escolar.
- Uso inadecuado del teléfono celular, como tomar fotografías o videos sin la autorización respectiva.
- Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Ingresar al Colegio bajo los efectos de sustancias ilícitas, estupefacientes, medicamentos que alteren la conducta del alumno.
- Colusión para cometer actos contrarios a este Reglamento u otra norma del establecimiento.
- Inasistencia a clases, encontrándose en el colegio, o atrasos reiterados en la hora de ingreso al Colegio.
- Abandonar, sin aviso ni permiso, el recinto escolar.
- Inasistencia a actividades escolares obligatorias, sin previo aviso, ni justificación.
- Atraso deliberado o inasistencia a pruebas sin justificación
- Fumar en dependencias del colegio (salas de clases, patios, gimnasio, estacionamientos, en actividades o utilizando el uniforme del Colegio Ley No 19419 y modificaciones Ley 20227 del 15/11/2007.)

- Actitud deshonesta durante la ejecución de las evaluaciones y trabajos. (Suministrar información y copiar en evaluaciones, encargar a terceros la realización de trabajos escolares, no entregar trabajos o prueba, etc.).
- Conversar, perturbar e interrumpir el normal desarrollo de una evaluación.
- Portar o utilizar teléfonos celulares u otros medios de comunicación celular o digital durante la jornada de clases y en actividades extraescolares y extra programáticas del Colegio.
- Portar o utilizar artículos de música como audífonos, MP3, MP4, la-dios, CD con música o películas durante la jornada de clases y en actividades extraescolares y extra programáticas del Colegio.
- Incumplimiento de las medidas formativas, sancionatorias y/o reparatorias indicadas por el Colegio.
- Utilizar aparatos electrónicos que con un fin pedagógico se encuentran en la sala de clases, durante las horas lectivas, sin la autorización del Profesor.
- Realizar manifestaciones o expresiones de intimidación física ajenas al entorno escolar, dentro del Colegio, en actividades extraescolares, extra programáticas y de representación del Colegio y/o vistiendo el uniforme del colegio.
- La acumulación de tres faltas leves, derivará en una falta grave.
- Faltar a las actividades programadas por el colegio y que son parte del plan formativo en bien de los estudiantes y sus familias.
- Faltar reiteradamente a las jornadas de formación en el Santuario Tabor de Peñuelas de la Región de Coquimbo.
- Faltar injustificadamente o sin previo aviso a la celebración de su Hito.
- Robar cualquier objeto en forma individual o grupal en el interior del Colegio y según sea el caso.
- No obedecer al adulto del Colegio que supervise una salida pedagógica.

Medidas Pedagógicas: Dialogo reflexivo, trabajo académico y/o reflexión personal, trabajo académico en horario extraescolar, cambio de lugar dentro de la sala, entre otros.

Medidas Disciplinarias: Amonestación escrita, anotación en el Libro de Clases (Hoja de Vida), no autorizar la participación en eventos escolares (paseos, excursiones, eventos deportivos, fiestas, etc.),

recomendaciones, carta de compromiso. entrevista con apoderado Suspensión del alumno (por un máximo de 3 días). Condicionalidad.

Medidas Reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica y otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación, medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.

FALTAS GRAVISIMAS

Son aquellas conductas que alteran y ponen en riesgo el desarrollo educacional pedagógico, moral, la salud o seguridad personal de los demás, en actividades desarrolladas tanto fuera como dentro del colegio, que pueden ameritar condicionalidad, separación temporal o definitiva del alumno o alumna del Colegio. En estos casos se citará de inmediato al apoderado y alumno para comunicar la delicada situación y la sanción acordada, dejando constancia por escrito. Son faltas gravísimas:

- Intervenir, modificar, acceder sin autorización a la información contenida en el Libro de Clases.
- Usar maliciosamente la red para desarrollar, difundir o copiar programas que atentan contra otros usuarios o infiltran un sistema de comparación dañando los componentes del software del Colegio.
- Modificación intencional de la configuración de los sistemas computacionales del Colegio.
- Falsificar cualquier documento escolar o que sea presentado al Colegio (ej. certificado médico, calificaciones, agenda escolar, informes).
- Comportamientos de connotación sexual inapropiados para el contexto escolar (ej. mostrar partes íntimas del cuerpo).
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Exhibir, transmitir y/o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Uso de fuerza física (como golpear o ejercer violencia) o psicológica – individual o colectiva - desproporcionada o excesiva en contra de un alumno o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
- Falsificación de firmas, notas u otros documentos.
- Dañar el prestigio, la imagen pública o el buen nombre del Colegio.
- Retirarse del colegio, sin autorización

- Introducir al Colegio, portar, vender, comprar, regalar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas y estupefacientes; así como realizar estas conductas en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. (Ley No 20.000/2005, Ley 19.925/2003 Art. No 39)
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Porte, Producción, reproducción, distribución y exhibición dentro del Colegio, ya sea utilizando materiales de éste o de las personas involucradas, de material pornográfico.
- Sustracción o daño intencional de pruebas o instrumentos de evaluación documentos, implementos equipos etc., del Colegio.
- Daño o robo de objetos personales, dinero u otras pertenencias de compañeros, funcionarios o del establecimiento.
- Utilizar el nombre del Colegio para actividades sin conocimiento autorización de la Dirección.
- Escribir groserías, grafitis y otros en paredes, bancos, cuadernos, etc.
- Actitudes o manifestaciones irrespetuosas y violentas hacia cualquier funcionario del Colegio de parte de Alumnos y Apoderados.
- Incitar a graves situaciones de desorden e indisciplina masivos dentro y fuera del Colegio.
- Obtener instrumentos de evaluación por medios ilícitos.
- Faltar el respeto a los emblemas nacionales y símbolos del Colegio.
- Portar material pornográfico.
- Daño deliberado o destrucción de la infraestructura - mueble y/o inmueble – del Colegio o propiedad ajena y/o cualquier acto de tipo vandálico.
- Robar o hurtar cualquier objeto que se encuentre al interior del Colegio.
- Tener o inducir a actitudes irrespetuosas frente a sus compañeros con actos que están reñidos con la moral y las buenas costumbres.

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de medios tecnológicos virtuales o electrónicos, ejemplo: redes sociales.
- Utilizar cualquier medio, sea éste tecnológico o de otra naturaleza que dañe la imagen, autoestima y honra de las personas que integran la comunidad educativa.
- Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento (física, verbal y/o psicológica), realizada en forma directa o a través de medios tecnológicos, dentro o fuera del establecimiento educacional, en forma individual o colectiva que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa y que provoque, en el afectado, maltrato, humillación o fundado temor.
- La acumulación de tres faltas graves derivara en una falta gravísima.
- Cualquier daño o destrucción intencional de símbolos religiosos.
- Cualquier falta de respeto o acto que constituya una ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos propios del Colegio. (Capilla, altar, Santuario, etc.)
- Cualquier actitud que obstruya el normal funcionamiento del establecimiento (ej. obstruir la entrada a la sala de clases)

Medidas Pedagógicas: Dialogo reflexivo, trabajo académico y/o reflexión personal, trabajo académico en horario extraescolar, entre otros.

Medidas Disciplinarias: Amonestación escrita, no autorizar la participación en eventos escolares (paseos, excursiones, eventos deportivos, fiestas, etc.), recomendaciones, compromiso escrito, entrevista con apoderado. **Suspensión del alumno (por un máximo de 3 días)**, condicionalidad, no renovación de matrícula del alumno involucrado, expulsión, no participar en ceremonias oficiales del Colegio.

Medidas Reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica y otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación, medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.

Si el responsable de algunas de las faltas descritas como gravísimas, fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al Colegio.

Falta Graves de los Apoderados

Se considera falta grave de los apoderados, las siguientes:

- La deshonestidad (falsear información, utilizar el colegio para conseguir beneficios personales, no cumplir con la normativa del establecimiento, entre otras).
- La falta de respeto hacia algún miembro de la comunidad escolar: Alumnos, Profesores, asistentes de la educación. Se considerará tanto la falta de respeto la que ocurra de manera presencial, como aquella realiza por medios tecnológicos o virtuales (redes sociales: Facebook, WhatsApp, Twitter, etc.).
- Mantener una actitud negativa sobre las directrices y procesos pedagógicos del Colegio.
- No cumplir los compromisos contraídos en el momento de ingreso al Colegio.
- La inasistencia en el acompañamiento a su hijo a la celebración de su hito, sin previo aviso a inspectoría general.
- La inasistencia reiterada a reuniones de apoderados, se entiende como tal a tres reuniones en el año sin previa justificación. Quedan liberadas de esta falta los apoderados que tengan varios estudiantes y las reuniones se realicen en el mismo día.
- Su inasistencia debe ser justificada previamente y en forma personal en inspectoría, profesor jefe o persona responsable.
- Aquel apoderado que no asista a tres reuniones o más será citado a entrevista por Inspectoría General
- Ante las faltas de los apoderados, descritas anteriormente, el establecimiento exigirá cambio de apoderado.

Sobre el Sistema Formativo

El proceso educativo del Colegio aspira a la formación integral de sus alumnos. Por ello, el respeto a sí mismo y a los demás (vínculos), la deferencia, la delicadeza en el trato, la rectitud, la honestidad, la lealtad, la obediencia, el cuidado de los bienes y materiales, y la disciplina en el trabajo son, entre otras, conductas que deben caracterizar a nuestros estudiantes tanto dentro del Colegio como fuera de él.

Por lo tanto, conductas contrarias a las señaladas, y a las que se describen en este documento, no son aprobadas por el Colegio, por lo que serán ponderadas y, según sea el caso, se aplicarán tipos de medidas; formativas, disciplinarias y de reparación. Las medidas tomadas quedarán registradas por escrito y serán guardadas en el archivo personal de cada alumno.

Medidas Formativas

Son aquellas acciones que permiten que los alumnos tomen conciencia (autonomía) de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos mismos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Las medidas formativas que se aplican en el Colegio son, entre otras; servicio pedagógico, servicios en beneficio a la comunidad, trabajo académico y reflexión personal. Estas serán definidas y supervisadas por el equipo directivo del Colegio.

a) **Servicio Pedagógico:** contempla una acción fuera de la jornada escolar que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la preparación de una o más clases, clasificar u ordenar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. Estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado en entrevista con inspectora general o encargada de convivencia. Y quedara registrado en su hoja de vida.

b) **Servicios en beneficio de la comunidad:** medida que implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad y que podría estar relacionado con el daño causado, haciéndose cargo el alumno de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Contempla una acción fuera de la jornada escolar, asesorado por un docente o inspector. Por ejemplo: limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, arreglar dependencias del establecimiento, o servicios en la comunidad que rodea al Colegio, etc.

Estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado en entrevista con inspectoría general y consignado en la hoja de vida del estudiante.

c) **Trabajo académico y reflexión personal:** contempla una acción que implica una instancia de reflexión para el alumno fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario recreo, ya que se entregan los materiales necesarios para que el alumno realice una reflexión por escrito acerca de las acciones cometidas, proponiendo ´el mismo instancias de reparación. También se da la posibilidad de que repase contenidos vistos en clases o ejercite habilidades necesarias para su formación académica en caso de ser necesario. Estas actividades serán supervisadas por el equipo directivo y/o formativo del Colegio.

Estas actividades serán informadas y autorizadas por el apoderado, por inspectoría general y será consignado en su hoja de vida.

Medidas de Reparación

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que quien ha cometido una falta puede tener con la persona o institución agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño directo o indirectamente, voluntario o involuntariamente. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del dialogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

La medida reparatoria no es por tanto un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte de quien ha cometido la falta, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión hacia quien ha sido dañado. El acto reparatorio debe estar relacionado con el daño causado y podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales o bien públicos, servicio comunitario u otras que la autoridad competente determine.

Esta acción debe ser absolutamente voluntaria, la obligatoriedad le hace perder su sentido. La medida reparatoria acompaña (no reemplaza) a la sanción disciplinaria cuando quien ha cometido la falta así lo solicitare o aceptare y puede ser considerada como un atenuante.

Con las medidas reparatorias se persigue:

- Enriquecer la formación de los estudiantes.
- Cerrar los conflictos.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de los propios actos.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Entre otras, se consideran medidas reparatorias:

- a) Disculpas personales.
- b) Disculpas públicas.
- c) Trabajo de reflexión valórica.

d) Otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación: Medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario, La restitución de un objeto dañado y/o perdido.

Estas medidas serán informadas y autorizadas por el apoderado en entrevista con encargada de convivencia escolar.

escrita a través de la Agenda Escolar y/o en una Hoja de Entrevista de la carpeta Personal del Alumno.

Medidas Disciplinarias

Son aquellas medidas que se aplican a comportamientos, ya sea sociales o morales que afectan negativamente y/o vulneran la buena convivencia escolar.

Pueden ser aplicadas en conjunto con otras medidas formativas. Las medidas disciplinarias se implementan según la gravedad de la falta sancionada y teniendo en consideración la existencia de medidas anteriores (agravantes o atenuantes) aplicadas al alumno en cuestión. El objetivo de estas medidas es apoyar al alumno para que reflexione sobre las acciones que atentan contra la Convivencia Escolar y se comprometa a incorporar conductas que contribuyan a una sana convivencia.

El periodo de reevaluación de las medidas disciplinarias de Condicionalidad u otras se llevarán cabo en los Consejos Disciplinarios semestrales o en los momentos que el director en conjunto con el Consejo de Profesores lo estime conveniente, siendo estas instancias para definir en qué condición disciplinaria queda el alumno(a).

Las Medidas disciplinarias son las siguientes:

1.- **Amonestación:** se entiende por amonestación, el diálogo formativo que mantiene un adulto del Colegio hacia un alumno, ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otros. La amonestación puede ser aplicada por un profesor y/o un asistente de la educación.

Las amonestaciones pueden ser:

Verbales: en las cuales existe una conversación entre alumno y adulto,

Escritas: en las cuales, además de la conversación, se deja constancia del hecho en el Libro de Clases (Hoja de vida).

2.- **Recomendación:** Medida a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno debe mejorar en el periodo indicado. Se realiza en una entrevista formal entre el alumno y el profesor, quedando registrado el acuerdo por escrito en una Ficha de Medidas Disciplinarias que el Profesor debe adjuntar a la carpeta individual del alumno, además quedar consignado en el Libro de Clases. El profesor debe informar por escrito al apoderado la existencia de este acuerdo entre el alumno y el Colegio.

El cumplimiento de estas recomendaciones es requisito para el mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno.

3.- Carta de Compromiso:

En esta medida se establece un compromiso escrito entre el alumno, el apoderado y el Colegio. Se establecen acciones concretas destinadas a mejorar los aspectos del comportamiento del alumno que se consideren inadecuados para la convivencia escolar, sirviendo como contraparte de dicho compromiso el Encargado de Convivencia. Los acuerdos quedaran registrados en una Ficha de Medidas Disciplinarias que

el Coordinador debe adjuntar a la carpeta individual del alumno, además quedar consignado en el Libro de Clases.

El cumplimiento de este Compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno. Los compromisos podrán ser evaluados durante el consejo de evaluación semestral al término de cada semestre o en el momento en que el director en conjunto con el Consejo de Profesores lo estime conveniente, momento en el cual se podrán levantar.

4.- Condicionalidad de Matrícula:

La condicionalidad de matrícula, corresponde al último recurso con que cuenta el establecimiento, en términos disciplinarios, para buscar el cambio de conducta de un estudiante. Consiste en condicionar la permanencia del estudiante en el Colegio a la mejoría de sus aspectos deficitarios en cuanto al comportamiento y/o responsabilidades, mediante la firma de una Carta de Condicionalidad. En esta instancia estarán presentes el o la estudiante, el apoderado y el director(a) del Colegio. También deberá ser consignado en el Libro de Clases.

La sanción y categoría de Condicional para un alumno o alumna no puede extenderse por más de un año lectivo (marzo a diciembre) y debe durar al menos un semestre. Si al evaluar la situación disciplinaria del alumno(a), no le ha sido levantada la Condicionalidad, se procederá a la cancelación de la matrícula. Si la categoría de Condicional para un alumno(a) es levantada, la situación del alumno(a) vuelve a ser de un estudiante normal o sin sanciones.

Respecto de la reiteración en este tipo de sanción: la situación de condicionalidad en un alumno(a) no puede presentarse más de dos veces durante su estadía en el establecimiento. Calificar para una tercera ocasión significara que opere una cancelación de matrícula de forma automática.

La medida será monitoreada por el Encargado de Convivencia Escolar y será siempre Inspectoría General quien comunicará al apoderado y aplicará la medida.

En el caso de los alumnos de educación parvulario, ante faltas a la convivencia escolar y debido a la etapa de desarrollo del alumno, se privilegiará las estrategias educativas y de acompañamiento pedagógico. En el caso de conductas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de el mismo alumno y/o algún miembro de la comunidad educativa, se aplicaran medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial dentro de las posibilidades del Colegio.

5.- Suspensión de clases:

La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y puede aplicarse hasta por 3 días hábiles. Este periodo, se podría prorrogar una vez más por igual periodo, en forma excepcional, si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física y/o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa y según el Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar.

La suspensión será comunicada al apoderado por Inspectoría General, el mismo día que el alumno cometa la falta. Una vez informado el apoderado, deberá presentarse en la Dirección junto al alumno dentro de

las siguientes 24 horas para informarse a través de una entrevista personal de lo acontecido y las características de la situación. Lo anterior, deberá quedar registrado por escrito y con la firma del apoderado en una Ficha de Entrevista y en el Libro de Clase.

6.- Cancelación de matrícula y Expulsión:

La cancelación es la sanción a través de la cual el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el próximo año escolar en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar.

La Expulsión es la sanción que se aplica en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente, la convivencia escolar, y conforme a un justo y debido proceso según establece el Reglamento.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implemento a favor del o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un periodo del año escolar que haga imposible que puede ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N 2, de 2009, del Ministerio de Educación. En dicho caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo según las reglas de este Reglamento, garantizando el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre madre o apoderado, según sea el caso, quienes podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quién resolverá previa consulta con el Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta la revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por le medida y de adoptar las medidas de apoyo necesario.

Premios y Reconocimientos

Los colegios María Educa fieles a su Misión y Visión institucional y al espíritu mariano que inunda su quehacer, distinguirá anualmente a los estudiantes que conquisten ideales y encarnen lo más fielmente posible los ideales y valores que el colegio entrega:

Premiara en Ceremonia de Licenciatura de Cuartos años Medios:

- Estudiantes Marianos
- Excelencia Académica
- Premio Daniel Mas Rocha
- Compromiso Pastoral

Del mismo modo, mensualmente se distinguirá a los estudiantes que hagan vida los valores declarados en nuestro Proyecto Institucional.



CAPITULO IX: REGULACIONES REFERIDA AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Consejo Escolar

El Consejo Escolar constituye la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa quienes podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus establecimientos en coordinación con el Colegio. Tiene carácter consultivo y se realizan 2 reuniones por semestre.

Está conformado por:

- Rector (a)
- Un representante del Sostenedor.
- Presidenta del Centro General de Padres
- Presidenta de CEAL
- Un representante de los Asistentes
- Un representante de los Docentes
- Inspectora General, en calidad de Secretaria de Acta.

Funciones Encargado Convivencia Escolar

- Levantar procesos asociados a la promoción, prevención y gestión de conflictos que permitan formalizar una estrategia de gestión de la Convivencia Escolar.
- Liderar la gestión de la Convivencia Escolar, por medio del diseño e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, según las exigencias legales vigentes.
- Coordinar y/o ejecutar instancias de promoción de buena convivencia, basados en el aprendizaje de los modos de convivir descritos en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Coordinar y/o ejecutar acciones que busquen prevenir conflictos, y situaciones de violencia escolar.
- Gestionar los conflictos existentes en materia de Convivencia Escolar, desde una mirada formativa y articulada con otros Equipos.
- Gestionar la participación institucional en redes territoriales, en ámbitos relacionados con la Convivencia Escolar.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Introducción

La **convivencia escolar** es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución.

La **convivencia escolar permite el desarrollo integral de los niños y jóvenes** en su proceso de integración a la vida social, en la participación responsable en la vida ciudadana y en el desarrollo de su propio proyecto de vida.

Abordar la **convivencia en el colegio** como parte de la formación de los sujetos que enseñan-aprenden, posibilita el desarrollo de competencias personales y sociales, para aprender a ser y a convivir juntos que se transfieren y generalizan a otros contextos de educación y de desarrollo humano.

La coexistencia de los seres humanos ya está dada socialmente, pero la convivencia hay que construirla y comprende entre otros muchos factores un proceso de enseñanza-aprendizaje. Como señala Jiménez Romero (2005) la convivencia es un arte que involucra aprendizaje. Para este mismo autor la convivencia implica a dos o más personas que son diferentes en su relación, en la que siempre intervienen otros y que además está sujeta a cambios incesantes.

Los Colegios María Educa, basan esta experiencia de enseñanza y aprendizaje en la Pedagogía del Padre José Kentenich, fundador del Movimiento de Schönstatt, asumiendo la Convivencia escolar como Atmosfera Mariana, lo que se lleva a la formación de niños, niñas y adolescentes, a lo largo de su etapa escolar, lo que implica una enseñanza profunda en valores, y pilares, que nos identifican hasta lo más profundo como comunidad Educativa.

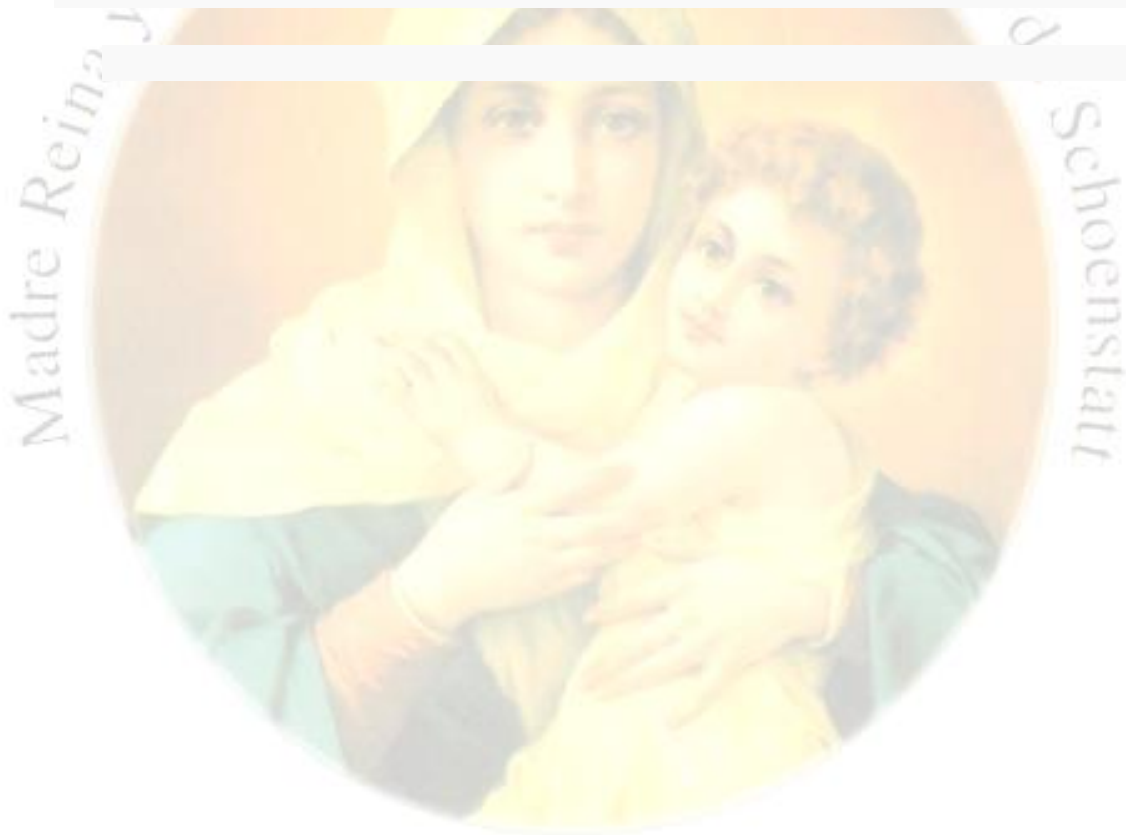
Esta atmosfera Mariana ideal aspira a lograr los climas favorables de convivencia, en donde la experiencia escolar está sentada sobre un conjunto complejo de relaciones humanas, entre los distintos actores que forman parte de nuestra comunidad educativa, siendo el fin de la convivencia la enseñanza del aprender a vivir con otros en armonía y bajo los valores que nuestro Proyecto Educativo nos plantea.

Los climas favorables para la Atmosfera Mariana son:

- Clima de Ideales: basado en el respeto, en la magnificencia y la generosidad. Desarrollando una cultura de la crítica constructiva y de la escucha activa.
- Clima de Libertad: basado en la confianza, en las experiencias y aspiraciones personales, desarrollando al máximo las aptitudes y capacidades originales dadas por Dios.
- Clima de Vínculos: cultivar la entrega personal y comunitaria, estableciendo lazos o vínculos con la comunidad.

Todo lo anterior a su vez se fundamenta en nuestros elementos Constitutivos que son la visión y misión de nuestros Colegios:

- **Misión:** “Educar personas para la vida adulta, proporcionándole un clima religioso y un ambiente humano y físico que le permita establecer vínculos con Dios, las personas y su entorno; y a partir de sus experiencias y vivencias llegue a comprender el significado del mundo natural, sobrenatural, social y cultural acorde a su edad y madurez”.
- **Visión:** “Formar personas a través de la educación en ambiente de familia y libertad a imagen de Cristo y María, con principios católicos expresados en la pedagogía del padre José Kentenich y una sólida formación académica de excelencia que les permita llegar a ser agentes activos de cambio en su realidad social y cultural.”



Objetivo General Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

Promover y favorecer todos aquellos procesos de enseñanza aprendizaje, que permitan fortalecer la buena convivencia, entre todos los actores de la comunidad educativa, a través de acciones de intervención y prevención de factores y variables.

Objetivos Específicos

- Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales y formas correctas de relacionarse. (comportamientos esperados)
- Establecer Programa de intervención, a aquellas comunidades que presentes dificultades en relación al establecimiento de una buena convivencia escolar.
- Promover la participación, de los distintos actores de la comunidad educativa en las distintas temáticas asociadas a la Convivencia Escolar.
- Revisión de documentación y protocolos atinentes al área de Convivencia Escolar.
- Brindar apoyo a la comunidad de docentes, para el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Buena Convivencia.
- Aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos.
- Socializar con toda la comunidad educativa Reglamento Interno y Plan de Gestión de la convivencia Escolar.
- Promover de vínculos saludables, armónicos y comunicativos, entre los distintos actores de la comunidad educativa.
- Coordinar y sustentar trabajo con redes territoriales en la cual esta inserta la comunidad educativa.

Base Legal

- Ley N° 20.370 General de Educación. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile. 12 de septiembre 2019.
- Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile. 17 de setiembre 2011
- Ley N° 20.845 De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educaciones que recibe aportes del Estado. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile. 08 de junio de 2015.
- Ley 20.911 Crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile. 02 de abril de 2016.

Equipo de Convivencia Escolar

El equipo de Convivencia Escolar, está compuesto por:

- Encargado de Convivencia Escolar.
- Encargado de Comunidades.
- Inspector General.
- Profesional de Apoyo Psicológico.

- Trabajador/a Social.
- Otros actores de la comunidad Educativa.

Atendiendo al tipo de problemática en cuestión, se citará al Equipo de Convivencia Escolar, con el fin de llegar a acuerdos y tomar decisiones en torno a casos particulares, así como serán invitados otros actores de la comunidad educativa de acuerdo a lo que se estime conveniente.

Pilares del Proyecto Educativo

Primer Pilar: Excelencia Educativa

Los Colegios María Educa ofrecen una propuesta educativa que se orienta a formar personalidades libres, recias y apostólicas que aspiran y se esfuerzan en forma permanente por lograr y entregar lo mejor de sí mismas en los diversos ámbitos de la vida personal y social. En este contexto, los colegios entienden la excelencia educativa como la creación de un espacio de desarrollo individual y comunitario que facilita y hace posible la aspiración permanente al crecimiento personal, la autoeducación del propio carácter y el máximo cultivo de los valores personales e institucionales.

Segundo Pilar: Cultura Familiar

En el marco del cumplimiento de su propia misión institucional, los colegios María Educa promueven el desarrollo de una atmosfera caracterizada por la existencia de vínculos interpersonales, fuertes y duraderos como fundamento de la creación de una autentica comunidad educativa orientada por un estilo pedagógico compartido.

Los colegios promueven la vida familiar mediante la integración de cada uno de los miembros a comunidades estables de vida, en las que puedan expresarse y manifestarse los intereses y las necesidades de las distintas personas, de acuerdo a su edad, historia y formación. Cada comunidad contribuye al bien común y al desarrollo de la familia de los colegios mediante el cultivo de su propia originalidad, de los valores institucionales y la aspiración a los mas altos ideales.

En el caso de las alumnas y alumnos, ello se expresa en la pertenencia de cada estudiante a una comunidad de curso de carácter estable, la que lo contiene afectiva y socialmente y promueve su desarrollo individual. A su vez, cada integrante aporta desde su originalidad al crecimiento de los demás miembros de su curso y al desarrollo de éste como un todo vivo. Así, el curso- entendido como una comunidad de intereses, tareas e ideales- es la unidad básica de organización de la vida de los colegios y el espacio fundamental de desarrollo de cada estudiante, en sus dimensiones individual y social.

Tercer Pilar: Formación Integral Católica

Conforme a la visión antropológica del Padre José Kentenich, los colegios buscan generar un espacio educativo en el que tengan cabida y que permita integrar formar e integrar- en una unidad personal auténtica y original- las diversas áreas de la personalidad de modo de captar y formar la totalidad de la vida humana. Así, en el estilo educativo de los colegios encuentran instancias de realización las diversas formas de expresión de la vida y la cultura, en su religiosa, científica, artística y deportiva.

Por su catolicidad, los colegios orientan su quehacer a la integración de la fe y razón de modo que las diversas áreas del currículo contribuyan, desde una perspectiva crítica, a la comprensión seria y profunda de las verdades de la fe, especialmente en relación con la visión de ser humano y su desarrollo y del lugar de Dios en la vida individual y social, conforme la ejemplo y el mensaje de Jesucristo. Se trata desde esta perspectiva, de un currículo evangelizado, en cuanto a verdades y valores propios del cristianismo están

integrados a las áreas disciplinares, a la vez que evangelizador, en cuanto esta orientado a captar y dinamizar la vida de fe y espiritualidad de los estudiantes.

Cuarto Pilar: Modelo Pedagógico Kentenejiano

El quehacer pedagógico cotidiano se realiza en los Colegios María Educa conforme a un modelo pedagógico que integra elementos doctrinales propios de la espiritualidad y la pedagogía de Schönstatt con las exigencias del sistema nacional de educación.

Valores Institucionales

1. **Vínculos:** El amor es una fuerza humanizadora. La persona se desarrolla en la medida en que ama. Los vínculos fuertemente afectivos tienen la capacidad de desplegar la vida humana, hacen salir a cada individuo de sí mismo y ponerse en movimiento hacia el objeto de su amor. En el encuentro personal y afectuoso con los demás, los lugares, las cosas y las ideas, adquirimos sus perfecciones y nos hacemos personas.
2. **Autonomía:** Entendemos la autonomía como la búsqueda y el esfuerzo permanente de cada persona y por extensión, de diversos grupos- por crear y mantener formas legítimas de expresión de la propia identidad, de acuerdo con la respectiva etapa del desarrollo y en un marco de convivencia comunitaria. En este contexto, la autonomía es tanto expresión como camino de la propia originalidad personal, a la vez que responsabilidad por el espacio común con otros, dotados de igual dignidad y libertad.
3. **Espiritualidad:** llamamos espiritualidad a una dimensión de la existencia personal que hace presente el hecho de que cada ser humano es un misterio para sí mismo y que, con independencia de la adhesión a credos religiosos, toda vida humana, tiene un sentido trascendente, no se agota en la coordenadas sociales y culturas propias de cada existencia individual. La dimensión espiritual nos hace consciente de nuestra propia unicidad y originalidad, de la dignidad intrínseca de toda vida humana: y despierta la pregunta por el sentido final de la vida en el encuentro con otro.
4. **Liderazgo:** la vida humana se caracteriza por la existencia de una amplia diversidad: historia, carácter, tendencias y capacidades, entre otros factores, hacen que una persona sea y actúe como una unidad única e irrepetible. Desde el punto de vista social, dicha diversidad implica la existencia en toda agrupación de energías que tienden a la desorganización y, en consecuencia, ponen en riesgo la existencia de la misma de la comunidad. Conforme a lo anterior, todo grupo humano, necesita para su existencia y desarrollo, de un principio ordenador que contribuya a integrar y unificar los múltiples y distintos intereses y necesidades a la construcción d una visión compartida y hacia en cumplimiento de metas y objetivos comunes. Esta es la misión propia de toda auténtica autoridad: generar las condiciones para el máximo desarrollo de la comunidad y de cada uno de los miembros que la componen.
5. **Magnanimidad:** es la disposición que le permite a la persona dar de si mismo más allá de las exigencias normativas o los acuerdos contractuales. Cada miembro de los colegios está llamado a cumplir en la forma más fiel y perfecta las obligaciones y tareas que emanan de su propio rol en la comunidad. El cumplimiento estricto de las propias responsabilidades, conforme a las capacidades individuales y las circunstancias, constituye un deber moral y es el ámbito privilegiado para el perfeccionamiento de la propia personalidad(autoeducación).

Madre Reina y Victoriosa tres veces admirable de Schoenstatt



PLAN DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO	ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE DESARROLLO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales y formas correctas de relacionarse.	Talleres y actividades relacionadas el mejoramiento de las formas de relación y establecimiento de nuevas habilidades sociales a los estudiantes y apoderados del colegio María educa	Encargada Convivencia Escolar	Marzo – Diciembre	Listas de asistencia Material fungible Registro Fotográfico Presentación del material
	Proyecto “Comportamientos esperado”	Encargada Convivencia Escolar	Marzo- Diciembre	Listas de asistencia Material fungible Registro Fotográfico Presentación del material
Establecer Programa de intervención, a aquellas comunidades que presentes dificultades en relación al establecimiento de una buena convivencia escolar.	Elaboración de plan de intervención para la comunidad afectada	Encargado Convivencia Escolar	Marzo- diciembre	Listas de asistencia Material fungible Presentación del material
	Realización de talleres para la comunidad afectada	Encargado Convivencia Escolar	Marzo- diciembre	Listas de asistencia Material fungible Presentación del material
	Seguimiento de la comunidad afectada una vez terminado ciclo de talleres	Encargado Convivencia Escolar Encargada comunidades	Marzo- diciembre	Lista de asistencia y acta reunión de seguimiento
Revisión de documentación y protocolos atingentes al área de Convivencia Escolar	Revisión anual reglamento interno	Encargados Convivencia Escolar	Marzo- Julio	Documento Reglamento Interno
	Elaboración Plan gestión de la Convivencia Escolar	Encargado Convivencia Escolar	Diciembre año 2020	Plan de gestión de la Convivencia Escolar 2021

Promover la participación, de los distintos actores de la comunidad educativa en las distintas temáticas asociadas a la Convivencia Escolar.	Participación de distintos actores de la comunidad educativa en revisión de reglamento interno año 2020	Encargado convivencia escolar	Marzo-Diciembre	Lista de asistencia reuniones de trabajo
Brindar apoyo a la comunidad de docentes, para el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Buena Convivencia	Intervención Convivencia Escolar en reuniones de PJ	Encargado convivencia escolar	Marzo-diciembre	Lista de asistencia Presentaciones Material fungible
Aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos	Estrategias de socialización de conceptos relacionados con la resolución de conflictos para todos los actores de la comunidad educativa.	Encargada Convivencia Escolar	Marzo-Diciembre	-Talleres -Capsulas - Boletines
Socializar con toda la comunidad educativa Reglamento Interno y Plan de Gestión de convivencia Escolar.	Elaboración de material de apoyo al docente en temáticas de convivencia escolar	Encargado convivencia escolar	Marzo-diciembre	Lista de asistencia Presentaciones Material fungible
	Intervención en reuniones de apoderados en temáticas de convivencia escolar	Encargado convivencia escolar	Marzo-diciembre	Lista de asistencia Presentaciones Material fungible

<p>Promover vínculos saludables, armónicos y comunicativos, entre los distintos actores de la comunidad educativa.</p>	<p>Talleres de capacitación en relación a concepto de buena convivencia.</p>	<p>Encargado Convivencia Escolar</p>	<p>Marzo-Diciembre</p>	<p>Listas de asistencia Material fungible Presentación del material</p>
	<p>Taller de capacitación en relación a temática de acoso escolar en todas las instancias de la comunidad educativa</p>			
	<p>Semana Convivencia Escolar</p>			
<p>Coordinar y sustentar trabajo con redes territoriales en la cual esta inserta la comunidad educativa.</p>	<p>Establecimiento de contacto con las distintas entidades de la comunidad en la cual se encuentra inserto el Colegio</p>	<p>Encargado Convivencia Escolar</p>	<p>Marzo-Diciembre</p>	<p>Articulación Lista de asistencia</p>

Faltas a la buena convivencia escolar: Estas serán definidas en el capítulo VIII de nuestro Reglamento en relación a conductas esperados y faltas y sanciones asociadas.

Gestión colaborativa de conflictos: Sobre la resolución de conflictos

Frente a problemas de convivencia escolar se recomiendan diversos procedimientos de resolución constructiva de conflictos, entre otros estas serán:

a) La Negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen comunicación en busca de una solución aceptable para ambos, la que se explicita en un acuerdo. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de negociación podrá ser monitoreado por el Profesor Jefe, el Orientador o la psicóloga del establecimiento.

b) El Arbitraje: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, propiciando el diálogo y una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de arbitraje podrá ser guiado por el Profesor Jefe, Orientador o Encargada de Convivencia quien asignará medidas formativas a los involucrados, considerando toda la información disponible de la situación.

c) La Mediación: Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de mediación podrá ser resuelto por algún miembro del Equipo Directivo o Encargada de Convivencia o a quien este defina. Esta persona tendrá la misión de buscar acuerdos y cerrar el conflicto abogando por medidas que reparen la relación y eliminen el conflicto.

Debido Proceso

El debido proceso es un principio escolar según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado frente a denuncias de situaciones que alteran la buena convivencia escolar,

a ser respetado en su integridad física y psicológica, a que se presuma su inocencia y al derecho de apelación de las medidas impuestas. Asimismo, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial. El procedimiento será el siguiente:

Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el establecimiento implementará el Protocolo de Actuación específico según la conducta que eventualmente contraviene la convivencia escolar, la cual será analizada a efectos de resolver o desestimarla. Al respecto, se insertan en este documento los diversos Protocolos de prevención y actuación, los que regulan en detalle situaciones concretas por materia, como, por ejemplo, Maltrato Escolar.

Aun considerando lo anterior, existen situaciones o conductas que surjan al interior de la comunidad y que no estén previstas o enmarcadas en algún protocolo en particular, se aplicará el siguiente procedimiento:

Antes de la aplicación de una medida es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada caso.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

El establecimiento se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y solo la persona encargada por la Dirección o por el Sostenedor (si es el caso), deberá informar a la comunidad educativa, según se crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles de la misma. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. El sostenedor definirá según cada caso quien dará declaraciones públicas en caso de ser necesario.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad o la de algún miembro de la comunidad educativa.

Los encargados de llevar adelante la investigación, que para estos efectos será Inspectora General y Encargada de Convivencia, podrán entrevistar a las partes, de ser posible, dentro del plazo de una semana. Solicitar información a terceros y/o disponer cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se

cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Todo lo anterior en un plazo máximo de una semana. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

El Colegio podrá implementar o recurrir a instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Protocolo Violencia escolar

Mediante el presente protocolo se desea establecer las acciones a realizar tanto a nivel de estudiantes, profesores, asistentes de la educación, personal administrativo y en general a todos los miembros de la Comunidad Educativa María Educa, antes situaciones que puedan constituir actos de violencia al interior del colegio, este documento tiene como referencia la Ley N° 20.536 Ley sobre Violencia Escolar, la que establece las normas que deben existir para el desarrollo de la buena convivencia escolar, teniendo presente fundamentalmente los valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo y además enmarcándose en el respeto y valoración de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales. Este protocolo no solo trata de los maltratos entre los estudiantes, sino entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar, por lo tanto los estudiantes (las), los padres, las madres, los apoderados (as) equipos Directivo, equipo de Formación docentes, asistentes de la educación profesionales y no profesionales, deben compartir y respetar todo lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y todos los protocolos existentes y aquellos que se vayan anexando de acuerdo a las necesidades del colegio y a las exigencias de los Reglamentos del Ministerio de Educación

A través de este se pretende entonces:

1. Realizar procedimientos de intervención, considerando el marco legislativo nacional, el cual regulará las relaciones entre el establecimiento y los diversos actores de la comunidad escolar, considerando medidas pedagógicas, protocolos de acción de acuerdo con las faltas cometidas, se establecen además medidas disciplinarias
2. Realizar acciones basadas en los principios y lineamientos generales establecidos en nuestro Proyecto Educativo institucional, reconociendo como fuente permanente de su identidad la espiritualidad, el pensamiento y la experiencia educativa del padre José Kentenich fundador del Movimiento de Schoenstatt, contemplando en nuestro PEI que cada ser humano como persona es un ser único, un ser libre, que debe crear vínculos filiales, que todo su actuar debe estar centrado en el amor, como hijo de un mismo Dios

Como medidas de prevención se desarrollarán Escuela para Padres y Apoderados durante el año escolar, jornadas para alumnos, jornadas para el personal del establecimiento considerando las analizadas por la Dupla Psicosocial y de aquellas que sean establecidas de acuerdo con las necesidades sugeridas en: Consejos de Profesores Jefes, Equipo de Formación, Equipo Directivos, Centro de Alumnos, Centro general de Padres y Apoderados, Consejo General de Profesores

ACOSO O MALTRATO ESCOLAR

La finalidad de esta normativa es la prevención y solución de los eventuales casos de acoso o violencia escolar, entendidos como “todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un alumno(a) párvulo o un integrante de la comunidad educativa, realizado por otro miembro de la comunidad, incluidos aquellos efectuados por cualquier medio tecnológico.

Estos actos constituyen una responsabilidad compartida por toda la comunidad escolar, ya que, aunque se produzcan fuera del ambiente escolar, pueden llegar a tener incidencia directa en el desarrollo de los alumnos (as) párvulos y otros miembros de la comunidad educativa y de las interrelaciones que éstos tienen con su entorno educativo.

Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- 1.- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender a cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno (a) , párvulo, robo destroz de material escolar, ropa u otros objetos personales de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente (por ej.: utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.) a cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar a estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa
5. Discriminar a un(a) integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, , ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad etc.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(a) estudiante, párvulo o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, mensajes de textos, correo electrónico, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- 8.-. Realizar acosos o ataques de connotación sexual a algún miembro de la comunidad educativa, aun cuando no llegaran a ser constitutivos de delito.
- 9.-Intimidar a cualquier integrante de la comunidad educativa con algún elemento que signifique un riesgo.

DENUNCIA

Deben ser informados o denunciados de manera inmediata, aquellos hechos que puedan revestir las características de maltrato, violencia o agresión escolar, quedando todos los registros de las entrevistas de todos o todas las involucrados(as).

PROCEDIMIENTO

- 1.-El(la) funcionario(a) del colegio que reciba la denuncia de violencia o acoso escolar deberá informar, de inmediato, al Encargado(a) de Convivencia Escolar debiendo dejar un registro escrito de todo lo señalado, documento que debe ser firmado por el alumno (a) y el Encargado (a) de Convivencia Escolar.
- 2.- El encargado (a)de Convivencia Escolar debe informar a Dirección de los hechos que son constitutivos de una investigación
- 3.- Se realizará una investigación a partir de la denuncia recibida en base a entrevistas individuales o grupales realizadas por Encargado(a) de Convivencia Escolar y de aquella persona (as) del colegio que el

Encargado (a) de Convivencia determine si así lo considere necesario, en un plazo no superior a 72 horas.

Se debe tener siempre presente que en ningún caso los(as) apoderados(as) deben intervenir en forma directa la situación con los(as) estudiantes involucrados(as), solo la Dirección del Colegio y el Encargado (a) de Convivencia Escolar, quienes determinarán si procede realizar entrevistas con los padres y alumnos involucrados, además durante a la investigación los apoderados y cualquier integrante de la Comunidad Educativa no debe hacer juicios y comentarios que denosten a los involucrados.

ACCIONES

1.- Una vez finalizado el proceso de investigación se informará a los(as) apoderados(as) de los (las) involucrados de los resultados de la investigación, si esta investigación determina que existió acoso escolar, se tomarán las medidas disciplinarias que correspondan a dicha situación, estableciendo además un plan de acción que debe considerar:

a.- Medidas Reparatorias hacia la víctima (as) (atención psicológica interna)

b.- Se debe Informar en un Consejo a los profesores de las acciones y resultados obtenidos, con el propósito de solicitar su apoyo y cooperación a lo planteado por el encargado de Convivencia Escolar.

c.- Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime pertinente.

d.- Derivación a profesionales de apoyo para realizar las acciones reparatorias, cuando se considere necesario hacerlo. -

e.- Medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión. (jornadas de curso o de grupos) en la cual también puede determinarse que estas sean realizadas para padres y apoderados

f.- A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la violencia escolar y/o acoso escolar (bullying) por medio de talleres y actividades formativas, deportivas y recreativas.

Medidas para el agresor

1.- Amonestación verbal.

2.- Registro de la falta en la hoja de observaciones.

3.- Derivación a un especialista externo, el que debe enviar un certificado de atención al establecimiento, señalando en lo posible algunas sugerencias.

4.- Acompañamiento por parte de los profesionales de apoyo, dupla sicosocial

5.- Suspensión de clases.

6.- No renovación de Matrícula para el próximo año escolar después de haber realizados todos los esfuerzos para la superación del alumno (a) recordando que sanción o medida debe tener claramente un carácter formativo para todos los(as) involucrados(as)

Obligación de denuncia: La Dirección del Colegio o en su reemplazo el Encargado de Convivencia Escolar, deberá denunciar cualquier acción que revista carácter de delito y que afecte a un integrante de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robo, hurtos, abuso sexual, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar, ya sea, a Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas.

AGRESIÓN DE ESTUDIANTES A DOCENTES ASISTENTES DE LA EDUCACION, DIRECTIVOS, APODERADOS Y OTROS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

- 1.- El adulto agredido deberá informar de inmediato a Inspectoría General y /o Encargado (a) de Convivencia Escolar, de esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, por medio del Registro de Entrevista, señalando con claridad el tipo de agresión, quien la ejecutó, lugar, fecha, la identificación y la relación del o la denunciante con el establecimiento.
- 2.- En el evento de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un(a) estudiante, Inspectoría General y /o Encargado de Convivencia procederá a conversar con el estudiante denunciado(a).
- 3.-Se le exigirá a éste en presencia de su apoderado, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al apoderado(a), Equipo de Gestión, docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario del colegio agredido(a), por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al Encargado(a) de Convivencia Escolar.-
- 4.- Si el hecho antes descrito se repite hacia el(la) mismo(a) apoderado(a), Equipo de Gestión, docente, asistente de la educación profesionales y no profesionales, u otro(a) distinto(a), por parte del(a) mismo(a) estudiante, además de seguirse el procedimiento señalado, el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula del(a) estudiante denunciado(a) realizado todos los procedimientos para el caso)
- 5.-En el caso de verificarse agresión física por parte de un(a) estudiante a un(a) apoderado(a), equipo de gestión, docente, asistente de la educación, profesionales y no profesionales, administrativo u otro funcionario del Colegio, después de seguirse el procedimiento señalado en el presente Protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección y del Consejo de Profesores. La Dirección del Colegio debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad Pública.

PROCEDIMIENTO ANTE AGRESIÓN DE APODERADO A DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES, DIRECTIVO U OTROS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

- 1.-En caso de existir agresiones verbales, físicas y digitales ejecutadas por cualquier medio, incluyendo las redes sociales, por parte de un padre, madre o apoderado(a) del Colegio, hacia un(a) docente, asistente de la educación profesionales y no profesionales, directivo, éste deberá informar a la Dirección del Colegio. De esta situación deberá quedar constancia en documento de entrevista, en la que se registraran en forma y detallada los acontecimientos ocurridos
- 2.-La Dirección y /o Encargado de Convivencia Escolar procederá a conversar con el padre, madre o apoderado(a) denunciado(a). Se le solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al docente, asistente de la educación, directivo, administrativo(a) u otro funcionario(a) del Colegio agredido(a), siempre por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al Equipo de Gestión del Colegio o a quien la Dirección determine para ello.
- 3.- De continuar reincidiendo el padre, madre o apoderado(a) denunciado(a) en el actuar descrito en el presente artículo, contra el mismo docente, asistente de la educación profesionales y no profesionales, directivo, administrativo(a) u otro funcionario(a) del Colegio agredido(a), dará lugar al cese de la prestación de servicios educacionales por parte del Colegio a la familia del denunciado, una vez concluido el año escolar en curso. (información previa enviada a la Superintendencia de Educación para su estudio)

4.-En el caso de verificarse agresión física por parte de un padre, madre o apoderado(a) del Colegio, hacia un(a) profesor, asistente de la educación, directivo, administrativo(a) u otro(a) funcionario(a) del Colegio, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección. Ésta, denunciará a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile.

PROCEDIMIENTO ANTE AGRESIÓN ENTRE DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

- 1.-Las posibles agresiones verbales o físicas ejecutadas entre funcionarios(as) del Colegio, como es el caso de docentes, asistentes de la educación profesionales y no profesionales, directivos, administrativos, u otros, serán investigadas por el directivo inmediatamente superior del(a) funcionario(a) que hubiere cometido la agresión o la persona que determine la Dirección del colegio ,dejando constancia de todo lo relatado en la hoja de entrevista
- 2.- Una vez verificada la agresión verbal emitida por un(a) funcionario(a) del colegio a su compañero(a) de trabajo, el directivo inmediato del(a) funcionario(a) denunciado le citará para disculparse con el(la) compañero(a) agredido(a) siempre por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe a la Dirección del colegio o Encargado de Convivencia Escolar
- 3.-Además de la amonestación por escrito, el hecho dará lugar a notificar a la Inspección del Trabajo por constituir una falta grave al Reglamento Interno del Colegio.
- 4.-Si la conducta es reiterativa hacia el(la) mismo(a) u otro(a) compañero(a) de trabajo, la víctima procederá a informar a Dirección. El hecho ameritará una nueva investigación y se procederá a la desvinculación del funcionario.
Ésta denuncia de agresión reiterada será motivo de información de los antecedentes a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile .

MALTRATO DE UN(A) FUNCIONARIO(A) O MIEMBRO DE ESTA COMUNIDAD EDUCATIVA A UN(A) ESTUDIANTE

- 1.-Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro(a) u otros(as) estudiantes
- 2.- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo
- 3.-Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.
- 4.- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- 5.- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(a) o unos(as) estudiantes.
- 6.-Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno(a) o más estudiantes.
- 6.-Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(a) o unos(as) estudiantes a través de chats, blogs, Fotologs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos etc.
- 7.-Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro(a) u otros(as) estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción para abuso sexual).

DENUNCIA:

Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a la Dirección del Colegio o en su efecto al Encargado de Convivencia Escolar en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato de un adulto hacia estudiantes.-Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá además de Dirección, informar al Encargado(a) de Convivencia Escolar pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando este no sea el(la) estudiante afectado(a) por el maltrato. No obstante, lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

ACCIONES A REALIZAR:

Las indagaciones sobre reportes de maltrato de un(a) adulto(a) a un(a) estudiante solo podrán ser realizadas por Dirección o bien Encargado de Convivencia Escolar, de no hacerlo los anteriores por ausencia lo hará otro miembro del Equipo de Gestión.

Al inicio del proceso, Dirección informará, tanto al(a) adulto(a) acusado(a), como a los(as) estudiantes involucrados(as), sus apoderados(as) u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho,.

Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con el(a) acusado(a) y con los(as) estudiantes o sus apoderados(as), pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación Agenda Escolar ,Papi nota resguardando que queda la evidencia del envío y la recepción de la información entregada.

Mientras dure la investigación y si esta es en relación a un funcionario se tomarán las siguientes medidas:

1.- Se garantizará la tranquilidad y seguridad del(la) o los(as) estudiantes supuestamente afectados(as), ya sea reasignando las tareas del(a) funcionario(a) en cuestión, otorgándole permisos administrativos, , u otras acciones que no signifiquen un menoscabo laboral.

2,-Si el reclamo se presenta contra un apoderado del Colegio u otro adulto vinculado no contractualmente al Colegio, se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con el(la) o los(as) estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados(as) (.)

El Encargado(a) de convivencia escolar, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras:

1.-Entrevistar a los(as) involucrados(as) y posibles testigos,

2.-Citar a los(as) apoderados(as), solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio,

3.-Solicitar y analizar diversos antecedentes etc.

Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.

En relación con la víctima de maltrato por parte de adulto, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:

1.-Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá citar a los padres en conjunto con la Dirección para entregar la información recabada y proponer un plan de acción. }

2.- Encargado(a) de Convivencia Escolar determinarán quien se hará responsable del seguimiento de la víctima, como, por ejemplo, Depto. de Psicología. Dupla sicosocial Encargada de Comunidad, Profesor(a) jefe etc.

3.- Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente, señalando quienes serán los responsables de ellos (dupla social, psicóloga, Encargada de Comunidad etc) En caso de que el (la) apoderado (a) solicite que su hijo no sea atendido por Equipo de profesionales de apoyo del colegio, se respetará su decisión

4.- Cuando se concluya la investigación, el Encargado de Convivencia en conjunto con el Equipo de Gestión y si el caso es desestimado se comunicará de esto Consejo General de Profesores , cautelando la privacidad y la dignidad de los involucrados.

5.- Si la situación investigada fuera acreditada ,la Dirección del Colegio y considerando lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional deberá considerar.

a.- Las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales vinculadas a la obligación de proporcionar un buen trato a los(as) estudiantes, según quién sea el autor de la falta

b.- El grado de falta grave o gravísima asignada al maltrato de un(a) adulto(a) hacia un(a) estudiante, la edad, la etapa de desarrollo y madurez de los(as) estudiantes afectados(as).

c.- La naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del(a) afectado(a), la conducta anterior del(la) responsable; los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.

d.- La medida y/o sanción sugerida deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atinentes a la falta cometida, pudiendo ser el Reglamento Interno del Colegio, obligaciones contractuales (contrato laboral o de educación según corresponda) u otras normas o compromisos atinentes suscritos por el(la) autor(a) de la falta.

e.- En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará al asesor jurídico de la Fundación María Educa. -

OBSERVACIÓN Todo (a) integrante de la Comunidad Educativa que haya sido sancionado en cualquier instancia conforme al presente Protocolo, tendrá la posibilidad de apelar a Dirección en un plazo de 48 horas.

El Equipo de Gestión, tendrá la responsabilidad de analizar y resolver si da o no a lugar a la apelación presentada, en un plazo día hábil no mayor a 48 horas, informando de ello a la Fundación, si fuera necesaria la desvinculación del funcionario(a)

Instancias de participación.

1. Centro general de padres

Desde sus inicios el establecimiento ha promovido la participación de los padres, madres y apoderados. El Centro General de Padres y Apoderados de nuestro colegio cuenta con personalidad jurídica y mantiene coordinación entre los apoderados y la Dirección del Colegio desde un enfoque de plena cooperación y en búsqueda de un positivo clima escolar y en virtud de la adhesión y promoción al PEI.

Está conformado por:

- Presidenta
- Secretaria
- Tesorera
- Coordinadora de Pastoral
- Director
- Un representante de la directiva de cada curso

2. Centro de alumnos

Para nuestro Colegio la participación de los estudiantes es un eje fundamental en el desarrollo integral y la formación para la vida democrática y ciudadana. El Centro de Estudiantes representa los intereses de los alumnos y está conformado por los estudiantes de 5° año Básico a IV° año Medio. La finalidad del Centro de Alumnos es representar a sus miembros, en función de los objetivos y el PEI del Colegio al cual adhieren.

Está conformado por:

- Presidenta
- Secretaria
- Tesorera
- Un representante de la directiva de alumnos de cada curso

El Centro de Alumnos tiene aprobado su propio Reglamento que regula y ordena su funcionamiento, proceso eleccionario, duración en los cargos y estructura.

Proceso eleccionario:

El proceso de elecciones de CEAL, se realiza anualmente entre los meses de abril y mayo.

Se realiza a su vez, a través de los siguientes requisitos:

- Se presentan dos listas de elección las cuales, desde su publicación, tiene un periodo de una semana, para realizar campaña de avisaje.
- La lista debe estar compuesta por alumnos desde Primero Medio a Tercero Medio.

- Los alumnos que sean partícipes de las listas deben contar con un promedio de notas mínimo de 6.0.
- Las listas estarán compuestas por tres cargos: presidente/a, tesorero/a, secretario/a.
- Son sujetos de derecho de voto, todos los alumnos que estén cursando desde los niveles de Quinto Básico a Cuarto Medio.
- Durante el proceso mismo de elección, se contará con vocales de mesa, pertenecientes al nivel de Cuarto Medio y a su vez con dos personas pertenecientes a cuerpo Docente o Asistentes de la Educación, que den cuenta de la correcta ejecución del proceso.

Una vez hecha la elección, se contará con un periodo de 48 horas, para hacer entrega de los resultados y un adecuado conteo de los votos.

En un plazo de una semana desde la fecha de elección, se realizará el cambio de mando de Centro de alumnos, el cual permanecerá en el cargo hasta el año siguiente.



CAPÍTULO X: REGULACIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA

REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

TRAMOS CURRICULARES:

- De acuerdo con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia¹, el Colegio María Educa, Coquimbo imparte el 3° Nivel curricular, es decir, el nivel de Transición:
 - o Transición Menor: desde los 4 años, cumplidos antes del 31 de marzo.
 - o Transición Mayor: desde los 5 años, cumplidos antes del 31 de marzo.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

El Colegio María Educa se rige por lo establecido en el Calendario Escolar de la SECREDOC IV REGIÓN, para el año escolar y su régimen es semestral.

El Colegio funciona con régimen de Media Jornada en los niveles de transición NT1 con 22 horas y NT2 con 20 horas, lo que otorga a los párvulos un horario de atención, para todo el año escolar, de lunes a viernes, de acuerdo con la siguiente distribución:

Nivel de Transición	Hora de inicio	Hora de término
Menor (pre-kínder)	13:00 horas	17:30 horas (lunes a jueves) 17.00 (Viernes)
Mayor (Kínder)	8:00 horas	12:00 horas

Procedimientos que aplican para ambos Niveles de Transición:

- **Suspensión de actividades:** Cuando esta situación se presente, si la suspensión de actividades es programada, se avisará a los padres y apoderados a través de la agenda del párvulo (canal oficial de comunicación colegio-hogar), sin embargo, como alternativa se podrá usar la carpeta de refuerzo al hogar. En casos emergentes, cuando se suspendan actividades, se enviará la información a través del mensaje de texto, usando la plataforma Papinotas. Si el mensaje no es recibido por el apoderado, se llamará por teléfono desde secretaría, según información de la ficha de matrícula.

El hábito de la puntualidad constituye una base fundamental en la preparación de un párvulo responsable que se encuentra en pleno proceso de formación personal.

¹ Bases Curriculares Educación Parvularia, aprobadas por el decreto N°481, de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Educación, y el artículo 5° del decreto N°315, 2010, del MINEDUC.

ATRASOS: Se considera atraso a toda llegada o salida de los párvulos después de transcurridos 15 minutos del horario establecido. De acuerdo a nuestro Manual de Convivencia un atraso es considerado una falta leve y desde 3 hacia arriba una falta grave.

- **Atraso en horario de inicio:** Durante el horario de ingreso, la educadora de párvulos, asistente de párvulos y/o inspector, recibirán a los párvulos por la entrada lateral del establecimiento, en un periodo de tiempo de 15 minutos a contar del horario de ingreso. Una vez finalizado este tiempo, los apoderados deberán entregar a los párvulos con el inspector/a por la puerta principal del colegio, dejando registro escrito del atraso en la agenda del párvulo. En caso de no traer la agenda se dejará registro en inspectoría.
- **Atraso en horario de término:** Durante el término de la jornada, la educadora de párvulos, asistente de párvulos y/o inspector, entregarán a los párvulos por la salida lateral del establecimiento o en la sala de actividades, a los apoderados, personas autorizadas en la ficha de matrícula o a personas que debidamente han sido informadas por el apoderado del párvulo, en forma escrita en la agenda o por contacto telefónico al establecimiento, que sean mayores de 18 años, presentando cédula de Identidad. Inspectoría deberá dar a conocer a las educadoras, profesores y asistentes de la educación el listado de los estudiantes por curso que no son retirados por sus apoderados. En ningún caso, el párvulo podrá retirarse sólo a su hogar. De repetirse la situación de atraso en el horario de salida, el apoderado será citado por inspectoría para aclarar la situación.

En caso de que la salida de los párvulos se realice por otro lugar del establecimiento, se informará a los apoderados a través de la agenda del colegio o del sistema Papinotas.

- **Retiro anticipado:** Cuando el apoderado, por una razón justificada, necesitase retirar a su pupilo del establecimiento antes del término de la jornada, deberá solicitar esta autorización personalmente en inspectoría o portería. Los apoderados o personas autorizadas a retirar deberán presentarse en la oficina de inspectoría con cédula de identidad, para que el inspector de turno retire al párvulo desde su sala de actividades. El inspector dejará registro firmado en el Libro de Registro de Salida del colegio, de quien retira y los motivos por los cuales se retira anticipadamente de la jornada. Podrán retirar personas mayores de 18 años. El apoderado se responsabilizará de informarse de las actividades tratadas durante la ausencia del párvulo.
- **De la asistencia:** Es necesario que los apoderados justifiquen las ausencias, ya que son cualidades que ayudan en la formación personal y se traduce en valores tales como el respeto por los demás, el orden personal y la responsabilidad. La asistencia regular a clases es un medio para aprender de manera personal y comunitaria, asegura el proceso de enseñanza-aprendizaje como un todo continuo.

Las inasistencias se justifican de la siguiente manera:

1. Por enfermedad: La justificación deberá presentarla el Apoderado o entregar el certificado médico en forma oportuna en Inspectoría. El o los certificados médicos deben corresponder estrictamente a la fecha de la inasistencia, siendo presentado a más tardar durante el día en que el estudiante se reintegra a clases.

2. Por motivos particulares: La inasistencia deberá ser justificada personalmente y en forma escrita por el apoderado en Inspectoría, a través de la Libreta de Comunicaciones del Colegio.

3. Por enfermedad durante la jornada escolar: Si un párvulo durante la jornada escolar se enferma o sufre algún accidente, deberá ser trasladado a Enfermería, donde la Asistente de Aula aplicará el procedimiento vigente comunicando la situación en primera instancia al apoderado. Posteriormente comunicará la decisión a la educadora o profesor de la clase que corresponda, para que lo registre en el Libro de Clases.

4. Cumpleaños: se podrán celebrar el último viernes del mes, durante la jornada de clases, el colegio admite algo sencillo, como una torta para compartir y bebidas, que serán repartidos en el momento de la colación y estará solamente a cargo de las Educadoras y asistentes. La torta y los bebestibles deberán presentarse al ingreso de la jornada. No está permitido traer regalos, ni sorpresas, ni el ingreso de apoderados durante la actividad.

5. Juguetes: Los párvulos no están autorizados para utilizar juguetes dentro de la jornada de clases. Por lo tanto, si alguno presenta juguetes se le solicitará que durante la clase lo guarde en su mochila y lo pueda utilizar en el recreo. Además, está prohibido traer objetos de valor, como teléfonos celulares, tablet, entre otros.

Cada familia debe hacerse responsable de los juguetes que presente el párvulo a clases, por lo tanto, se deberá inculcar la responsabilidad en el cuidado de las pertenencias, todo esto debido a que el colegio no se hará responsable por la pérdida o daño de los juguetes.

6. Colación: Los párvulos cuentan con un momento de colación durante la mañana y la tarde según sea su jornada. La colación es un momento dentro de sala de clases acompañados por sus educadoras y asistentes. El colegio sugiere una minuta de colación a inicios de cada año, la cual está basada en una alimentación saludable. En el caso que un párvulo no presente colación, se contactará al apoderado para coordinar una solución.

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE MATRICULA:

El funcionario responsable del registro de matrícula es el inspector general.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN FORMALES Y EFECTIVOS CON MADRES, PADRES Y/O APODERADOS.

El medio de comunicación oficial entre el colegio y madres, padres y/o apoderados será la agenda institucional, reuniones de apoderados y entrevistas personales.

El colegio podrá enviar información oficial a través de Papinotas, que es un sistema de comunicación a través de mensaje de texto que llega al celular de los apoderados. Es obligación

del apoderado mantener actualizados sus teléfonos con la educadora de párvulos, a través de una comunicación en la agenda del párvulo o en entrevista con la educadora.

Las reuniones de apoderados se realizarán mensualmente en las dependencias del colegio.

Las educadoras de párvulos tendrán un horario de atención de apoderados, el cual estará registrado en la agenda de los párvulos, así como también los horarios de atención de los profesores que realizan Inglés y Educación Física.

Para entrevistas con coordinadora de educación inicial o algún miembro del equipo directivo, los apoderados deberán dirigirse a la secretaria o portería del colegio, solicitando una hora de atención y entregando el motivo general de la entrevista, la cual podrá realizarse inmediatamente si la persona está disponible, o de lo contrario la secretaria llamará por teléfono para indicar el día y la hora de atención. Esta entrevista se llevará a cabo si el apoderado ha seguido el conducto regular correspondiente, es decir, entrevista con la educadora de párvulos.

El conducto regular es la escala jerárquica a seguir para dar solución a una problemática que posea algún integrante de la comunidad escolar. El apoderado debe respetar y cumplir el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio en caso de dudas, observaciones y consultas en relación al rendimiento académico o convivencia escolar mediante la solicitud de entrevista en los horarios establecidos.

- A. Cuando se trate de **un tema pedagógico** debe solicitar vía agenda de comunicaciones, entrevista o personalmente en inspectoría con la educadora o docente respectivo. Si la respuesta del profesor/a de talleres no satisface la inquietud del apoderado, podrá solicitar entrevista con la educadora de párvulos. Si éste no satisface sus inquietudes o no resuelve el problema puede recurrir a la coordinadora de educación inicial, quién derivará la situación al estamento que corresponda (UTP, inspectoría general, encargada de comunidades, rectoría). La última instancia en este nivel será Rectoría.
- B. Cuando se trate de **un tema disciplinario** se debe exponer la situación a la educadora de párvulos del nivel quien dejará constancia escrita de la entrevista y la podrá en conocimiento del inspector general, quien evaluará la situación y si es necesario se entrevistará con el apoderado. La última instancia en este nivel será rectoría.
- C. Cuando se trate de informar al Colegio de alguna **situación especial**, privada, que se exceda del ámbito escolar y que afecte al párvulo, deberá solicitar entrevista con la educadora de párvulos. La última instancia en este nivel será rectoría.
- D. Toda entrevista deberá ser registrada por escrito y firmada por el apoderado en el libro de clases o ficha de entrevista.
- E. Solo se atenderá a los apoderados en las dependencias del Colegio y previa cita.

- F. Los Funcionarios del Colegio no responden correos electrónicos con inquietudes de los apoderados. La vía para manifestar sus inquietudes o realizar consultas es a través de la agenda escolar o entrevistas personales.
- G. Cuando se requiera hacer un reclamo contra un funcionario del Colegio por la atención recibida, se debe solicitar entrevista con la Inspectoría General.

2. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El colegio María Educa realiza su proceso de admisión escolar de acuerdo a las normativas del ministerio de educación, a través del sistema de admisión escolar, estableciendo el cupo máximo por curso de 35 párvulos. Durante el año escolar solo podrá recibir estudiantes cuyos cursos tengan vacantes. Los cursos A serán de niños y los cursos B de niñas.

Solo se podrá postular a NT1 con los 4 años cumplidos al 31 de marzo.

3. REGULACIONES SOBRE PAGO O BECAS EN NIVELES DE TRANSICIÓN

El colegio María Educa se encuentra adscrito al régimen de gratuidad, por lo cual no existe co-pago por parte de los apoderados, ni becas que otorgar en esta materia.

4. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y PAÑALES

El uniforme que usarán los párvulos de NT, será buzo institucional, que consiste en un buzo azul marino con insignia del Colegio, polera amarilla del colegio, zapatillas, delantal o cotona institucional.

Los párvulos deberán presentarse obligatoriamente al Colegio con el uniforme correspondiente para cada día y actividad. El uniforme debe estar completo, limpio, en buen estado y marcado con el nombre y apellido del párvulo.

El uniforme puede adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, sin obligación de los apoderados a adquirirlos en una tienda o proveedor específico, ni tampoco se exigen marcas determinadas.

Si por alguna razón fortuita, un párvulo estuviera impedido de usar su uniforme reglamentario, deberá solicitar autorización a inspectoría a través de una comunicación en su agenda escolar.

Mientras los párvulos usen el buzo escolar, se entenderá que están representando a nuestra institución, por lo que se espera que la conducta sea intachable.

En caso que un párvulo no cumpla con el uso uniforme y presentación personal, se notificará al apoderado y se establecerá un plazo para subsanar la situación.

En los días fríos los alumnos podrán utilizar: parka, Montgomery o polar azul marino; Prendas como bufanda, gorro y guantes azul marino podrán utilizarse fuera de la sala de clases.

Los párvulos deberán mantener en su mochila una bolsa de género con ropa de cambio en caso de emergencias, como, por ejemplo: derrame de comida, sudor excesivo, manchas de materiales que se utilicen en las actividades diarias. El cambio lo debe realizar el párvulo, supervisado por la educadora o asistente del nivel.

En caso que un párvulo se orine o defeque, la asistente de párvulos, avisará al inspector/a para que este se contacte telefónicamente con el apoderado/a para notificar la situación. El apoderado debe dirigirse al

colegio para cambiar de ropa al párvulo o en caso contrario designar a un adulto responsable que lo realice,

Los párvulos que ingresan a NT1 o NT2 no podrán usar pañales. Si por indicación médica lo requiere, el apoderado deberá presentar el certificado médico que lo avale y asistir al colegio a cambiarlo al menos una vez durante la jornada y cada vez que se defeque.

5. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD

El Colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad actualizado a la fecha.

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO

El colegio es desratizado de manera semestral, por la empresa que determine la administración del establecimiento. Además, se realiza fumigación cada seis meses.

El auxiliar de servicio de la unidad deberá ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas.

En relación a la mantención de espacios y áreas; orden, desinfección y ventilación de recintos y sus elementos como: colchonetas, sala de juegos, muebles y material didáctico, se realizan las siguientes acciones:

- Limpieza diaria de los espacios generales como salas de clases, mesas de trabajo, patio de juegos. Con elementos desinfectantes.
- Cada sala de clases cuenta con dispensadores de papel higiénico y toalla de papel.
- Ventilación diaria y constante en las salas de clases.
- Orden diario de los materiales y salas de clases.
- Una vez al mes se aspiran las alfombras del patio.

Respecto a las condiciones de higiene en baños:

- Limpieza diaria y constante de los espacios de baño.
- Se utilizan diversos productos de limpieza, desinfección y químicos que permitan garantizar una adecuada higienización de todos los elementos y espacios (lavamanos, wc, pisos, espejos, papeleros, tina, etc).

MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO

Campaña de vacunación

Acciones frente a enfermedades de alto contagio

1. Solicitar todas las vacunas y controles de salud de los niños, como un control del crecimiento, del desarrollo, la visión, la audición, enfermedades respiratorias, alergias alimentarias y/o a medicamentos, etc.
2. Limpiar cuidadosamente cualquier mancha de sangre y/o de fluidos corporales, con las medidas de precauciones universales (uso de guantes, mascarillas, pecheras, antiparras, etc.)
3. Por razones de seguridad, maneje siempre los fluidos corporales de niños, y las superficies con las que éstos estuvieron en contacto, como si fueran potencialmente infecciosos.
4. Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año deberán ser ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos.
5. Todas las salas cuentan con papel desechables y se incentivará el uso de alcohol gel después de su uso, principalmente durante el invierno o épocas sensibles al contagio.

En caso de pediculosis, conjuntivitis o enfermedades de alto contagio se solicitará a los apoderados realizar los tratamientos y después terminados enviar nuevamente su hijo (a) a clases.

6. Si la enfermedad es de alto contagio, se avisará a la Seremi de Salud y se enviará un comunicado a través de la agenda de los estudiantes para avisar a los apoderados.

Suministro de los medicamentos

Siempre será el apoderado quien deberá administrar los medicamentos que el niño requiera, sin embargo, frente a situaciones de excepción el Colegio solicitará cumplir con el siguiente procedimiento:

No se administrarán medicamentos sin prescripción médica respaldada por documento. Al existir prescripción se debe presentar certificado y comunicar vía agenda. Se permite a los apoderados suministrar los medicamentos si lo desean.

Cómo administrar medicamentos en el Colegio: consejos para los padres si un Alumno necesita medicamentos durante la jornada escolar, es importante tener presente la información siguiente.

Medidas a tomar:

1. Todos los medicamentos de receta que se administren en el Colegio deben ser autorizados por escrito por el médico del párvulo, así como tener un consentimiento por escrito de los padres.

2. Todos los medicamentos deben ser llevados al colegio por un adulto y entregados a otro adulto.

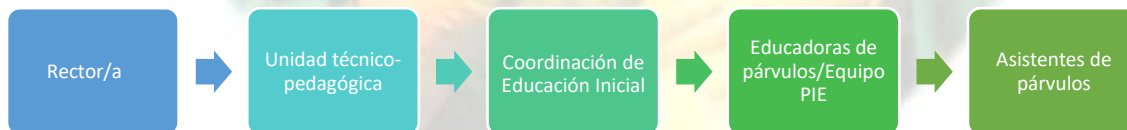
3. Todos los medicamentos deben ser llevados al Colegio en su envase original etiquetado. La etiqueta debe tener la siguiente información:

- Nombre del niño
- Nombre del medicamento
- Dosis del medicamento a ser administrado
- Frecuencia con la que se debe administrar
- Vía por la que debe ser administrada
- Nombre del médico que autoriza el medicamento
- Fecha de la receta médica/prescripción
- Fecha de vencimiento.

6. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA

6.1 REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

La organización de la gestión pedagógica del equipo, está organizada bajo el siguiente organigrama, quienes trabajan de manera coordinada y colaborativa.



La principal labor de estos últimos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo.

Por su parte, la responsabilidad primordial de las educadoras de párvulos es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de los párvulos.

A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los párvulos, respondiendo a la diversidad de necesidades de los párvulos, en miras de superar las barreras que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

Respecto de la organización pedagógica se establecen los siguientes estándares de desempeño, de acuerdo al documento “Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educacionales y sus Sostenedores” los cuales han sido adaptados para el nivel de acuerdo a sus características.

Estos son:

- El director y el equipo técnico-pedagógico coordinan la implementación general de las Bases Curriculares.
- El director y el equipo técnico-pedagógico acuerdan con las educadoras de párvulos y docentes del nivel, lineamientos pedagógicos comunes para la implementación efectiva del currículum.
- Las educadoras y profesores elaboran planificaciones que contribuyen a la conducción efectiva de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- El director y el equipo técnico-pedagógico apoyan a las educadoras de párvulos y a los docentes mediante la observación de clases y la revisión de cuadernos, carpetas y otros materiales educativos con el fin de mejorar las oportunidades de aprendizaje de los párvulos.
- El director y el equipo técnico-pedagógico coordinan un sistema efectivo de evaluaciones de aprendizaje.
- El director y el equipo técnico-pedagógico monitorean permanentemente la cobertura curricular y los resultados de aprendizaje.
- El director y el equipo técnico-pedagógico promueven entre los docentes el aprendizaje colaborativo y el intercambio de los recursos educativos generados.
- Las educadoras de párvulos y los profesores imparten las clases en función de los Objetivos de Aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares.
- Las educadoras de párvulos y los profesores conducen las clases y la rutina diaria con claridad, rigurosidad conceptual, dinamismo e interés.
- Las educadoras de párvulos y los profesores utilizan estrategias efectivas de enseñanza-aprendizaje en el aula.
- Las educadoras de párvulos y los profesores manifiestan interés por los párvulos, les entregan retroalimentación constante y valoran sus logros y esfuerzos.
- Las educadoras de párvulos y los profesores logran que la mayor parte del tiempo de las clases se destine al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Las educadoras de párvulos y los profesores logran que los párvulos jueguen, sean autónomos, respetando los principios pedagógicos declarados en las BCEP 2018.
- El equipo técnico-pedagógico, las educadoras de párvulos y los docentes identifican a tiempo a los párvulos que presentan dificultades en el aprendizaje y cuentan con mecanismos efectivos para apoyarlos.
- El establecimiento cuenta con estrategias efectivas para potenciar a los estudiantes con intereses diversos y con habilidades destacadas.

- El equipo directivo, las educadoras de párvulos y los docentes identifican a tiempo a los párvulos que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales, y cuentan con mecanismos efectivos para apoyarlos.
- El Programa de Integración Escolar (PIE) implementan acciones para que los párvulos con necesidades educativas especiales participen y progresen en el currículum.

Planificación y organización curricular, está organizada de la siguiente manera:

- Las educadoras de párvulos y docentes del nivel, planifican por unidad de aprendizaje en forma mensual, con detalle clase a clase, de acuerdo a las BCEP 2018.
- La planificación se envía por correo electrónico a CEI, según formato acordado, en las fechas estipuladas por UTP.

Evaluación del aprendizaje: Los párvulos son evaluados a través de un proceso de evaluación auténtica, utilizando indicadores extraídos de la actualización de las Bases Curriculares de Educación Parvularia 2018. Esta perspectiva utiliza múltiples procedimientos y técnicas para evaluar las competencias y habilidades de los párvulos en su globalidad y complejidad, otorgándole especial relevancia a las actividades cotidianas y significativas que ocurren dentro de la sala de clases.

Semestralmente se realizará un registro evaluativo de todos los OA del nivel de transición. Los resultados de éstas evaluaciones se comunicarán a las familias, a través de una entrevista personal para entregar un informe escrito y detallado.

Los docentes deben entregar un resumen semestral de los resultados de estas evaluaciones a CEI, para potenciar y buscar remediales en caso de que sea necesario.

Supervisión pedagógica: ésta se realizará a través de las siguientes instancias:

- Reunión de Nivel: reunión que se realiza semanalmente con las educadoras de cada nivel y coordinación de educación inicial, según acuerdo de horario. En el caso de las asistentes de párvulos, se agendará una reunión con coordinación de educación inicial según acuerdo de horario.
- Planificación mensual: mensualmente coordinación de educación inicial revisa las planificaciones, realiza retroalimentación en caso de que sea necesario y lleva un registro de la cobertura curricular.
- Acompañamiento en aula desde Coordinación de educación inicial, de acuerdo a las necesidades del nivel.
- Revisión libro de clases

6.2 REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS

Anualmente se estructurarán 2 niveles, NT1 Y NT2, de la siguiente manera:

NT1	NT1 – A	35 niños
	NT1 – B	35 niñas
NT2	NT2 – A	35 niños
	NT2 – B	35 niñas

El ingreso se realizará a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE) establecido por el Ministerio de educación, de acuerdo a las vacantes declaradas por el establecimiento anualmente.

Características a considerar para la configuración de cada curso y nivel: se realiza a partir del proyecto educativo institucional (PEI), bajo el carácter co-educacional, el cual se fundamenta y expresa en la conjunción de dos principios complementarios: respeto y adecuación pedagógica a la originalidad individual y complementariedad.

Los procesos y periodos de adaptación en el traspaso de un nivel a otro serán:

NT1-NT2: Existe continuidad de grupo de niños y niñas. En caso que un profesional no continúe en el establecimiento por el motivo que sea, se reemplazará para que al inicio del año escolar exista la dotación de personal según normativa.

Cada educadora de párvulos, deberá elaborar un informe de traspaso de curso al finalizar el año escolar de NT1, cuyo formato será entregado por UTP.

NT2-1º BÁSICO: Se realiza de acuerdo al decreto de articulación 373 del ministerio de educación, coordinado por educación inicial.

6.3 REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las actividades fuera del establecimiento favorecen el desarrollo integral de niños y niñas, contribuyendo al logro de diversos aprendizajes en un marco de buen trato y respeto, en interacción con sus pares, profesionales, técnicos y otros adultos de la comunidad educativa.

Definición de salidas pedagógicas de los niveles de transición: Son aquellas actividades que se realizan, tanto al entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos. Dichas actividades son concebidas como experiencias educativas y, por tanto, constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje del nivel.

Resguardo de la seguridad de los párvulos: Para resguardar la seguridad y la integridad de niños y niñas que participan, se hace efectivo el siguiente protocolo:

Consideraciones ANTES de la salida pedagógica:

- Visitar el lugar previamente para cerciorarse que es seguro; esto implica:
- Agua potable.
- Servicios higiénicos adecuados.
- Señalizaciones para situaciones de emergencia.
- Animales en zonas protegidas.
- Espacio de agua cercados.
- Sin aglomeración de personas.
- Planificar el trayecto de salida, y realizarlo previamente, para determinar la distancia, tiempo, acceso, tránsito de vehículos.
- Si el trayecto de realiza a pie, se debe considerar las siguientes precauciones: acera que ofrece mayor seguridad; evitar el paso por salidas de auto y presencia de perros; esquinas para cruzar que cuenten con semáforos y pasos de cebra; acompañamiento de otros adultos de ser necesario, resguardando la seguridad de niños y niñas.
- Elaborar una lista con los niños y niñas que participan de la salida.

Consideraciones DURANTE la salida pedagógica:

- Conversar con los niños y niñas el propósito de la actividad y las medidas de seguridad.
- Recordar al inicio de la salida las normas convivencia y cada vez que sea necesario.

- Cada niño, niña y adulto debe llevar una identificación con su nombre y teléfono de un adulto responsable de la institución.
- Relacionar los aprendizajes adquiridos a través de distintas experiencias pedagógicas en el centro educativo.
- Nunca perder de vista a los niños y niñas, manteniendo un control del grupo.
- Dar indicaciones breves y precisas.
- Mantener a los niños y niñas que requieren de mayor atención cerca de una educadora o técnico en párvulos.
- En caso de accidentes se debe recurrir al protocolo de accidentes establecido.
- En caso de que haya niños y niñas no autorizados para participar de la actividad, deben permanecer en otro nivel del centro educativo.
-

Consideraciones DESPUÉS de la salida pedagógica:

- Informar a las familias aspectos generales, relacionados con el bienestar y aprendizaje de los niños y niñas.
- Informar a CEI, la experiencia de aprendizaje desarrollada, dando a conocer logros y desafíos para próximas instancias.
- Retomar al otro día o dentro de la unidad que se esté trabajando con los niños y niñas, para dar continuidad y significado de los aprendizajes de los niños y niñas.

Si el trayecto requiere de medio de transporte se debe:

- El vehículo debe ser cerrado, tipo furgón, bus o microbús.
- Contar con asientos, mirando hacia el frente, para todos los niños y adultos que viajan.
- Debe tener ventanas a ambos lados.
- Contar con cinturón operativo en todos los asientos.
- Confirmar que el vehículo cuente con los elementos de seguridad vigente (extintor, ruedas de repuesto, señales de salidas de emergencia, certificado revisión técnica al día)
- Tomar conocimiento del nombre del conductor del vehículo y cerciorarse que cuente con licencia de conducir para transportar escolares e identificación.

Respecto del trabajo con familias:

- Se debe informar a éstas el tipo de salidas que se realizarán durante el año, la fecha y propósitos al inicio del periodo escolar.
- Se puede proponer a las familias que acompañen la salida de acuerdo a los propósitos de ésta.
- Días antes de la salida se les deberá solicitar autorización firmada, en la cual exprese su respaldo para que el niño o niña salga del centro educativo y participe en este tipo de actividades.
- Se debe solicitar a los padres o cuidadores que los niños y niñas asistan con ropa cómoda y apropiada en relación al tiempo y uniforme institucional.

En relación con la organización del equipo pedagógico:

- Se debe planificar el número de niños por adulto a cargo.

- Se puede pedir la colaboración de padres, cuidadores u otros actores educativos, informando, previamente, todas las medidas de seguridad y protección durante la salida, asegurándose que sean mayores de edad.
- Si el horario de la actividad coincide con momentos de alimentación, se debe solicitar colación, considerando alergias, intolerancias u otras que deben estar especificadas y documentadas por los apoderados y conocidas por los adultos a cargo.
- Se debe preparar y llevar un botiquín de primeros auxilios, así como también formulario de derivación a atención primaria de urgencia.

1. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO

La etapa inicial, como primer nivel del sistema educativo tiene como objetivo favorecer una Educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar y del desarrollo pleno de la niña y el niño como personas. Ello, en estrecha relación y como complemento a la labor educativa de la familia, en un marco de valores que promuevan una sana convivencia.

Por esto durante esta etapa se declara y contempla que la Convivencia Escolar se desarrolla en un ambiente: **FORMATIVO, LÚDICO, CON ENTREGA DE VALORES, AFECTIVO Y CON RESPETO A LA INTEGRIDAD DE TODA LA PERSONA.**

En consideración a que niños y niñas de esta edad, están viviendo su primera experiencia en el entorno escolar y comienzan a aprender las habilidades sociales y emocionales que se requieren en un contexto muy distinto al familiar, es fundamental que el Colegio genere las condiciones que faciliten estos aprendizajes en función de las necesidades de estos estudiantes. Algunos de ellos y ellas pueden requerir un apoyo especial para potenciar su proceso de desarrollo, lo que motiva, en ocasiones, la intervención de los equipos de apoyo.

Principios básicos de parte de los Docentes:

Las educadoras de párvulos y los docentes que ejercen en este nivel, tienen entre sus roles, ser un ejemplo para sus alumnos y alumnas en el comportamiento, la expresión emocional y el trato hacia los demás. También, es necesario que se establezcan normas de convivencia que sean claras y adecuadas a las características de su etapa del desarrollo, de modo que se favorezca su comprensión y adquisición en la vida social.

Una herramienta esencial es el reconocimiento de logros y aciertos de niños y niñas en el espacio escolar, así como de las conductas que favorezcan la convivencia. En este sentido son esenciales las acciones de refuerzo positivo social y personal. En el manejo de estas herramientas, el Ciclo Inicial adhiere a la política de reconocimiento de conductas positivas, expuesta en el presente documento.

Tipo	Falta
------	-------

Leve	<p>En relación con otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier conducta insultante en lo verbal realizada por primera vez: colocar • sobrenombre, amenazar verbalmente y otras similares. • Interrumpir el normal desarrollo de la clase de cualquier modo. • Quitar el material a los compañeros. • Mantener un comportamiento inadecuado (hacer cualquier tipo de desorden) durante la formación, después de cada recreo o almuerzo, previo al ingreso a la sala de clases. <p>Con su entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correr dentro de la sala • Gritar dentro de la sala • Realizar ruidos molestos en los espacios comunes. • Incumplimiento de las instrucciones entregadas por las docentes. • Ensuciar o desordenar espacios comunes y del aula (sala de clases, patio, baños o pasillos).
Moderada	<p>En relación con otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esconder pertenencias de los compañeros con riesgo de daño o pérdida. • Lanzar objetos a compañeros o adultos. • Rayar o alterar los trabajos de los compañeros o compañeras. • Practicar juegos, tratos bruscos o amenazas de cualquier modo, dentro o fuera de la sala de clases. • Responder en forma irrespetuosa a un compañero, compañera o adulto. • Usar un lenguaje grosero frente a un adulto, compañero o compañera. • Faltar a la verdad. <p>Con su entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Romper objetos de la sala. • Rayar o dañar el mobiliario del establecimiento como mesas, sillas, murallas, etc. <p>En relación con otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier conducta intencionada que involucre un daño físico a otra persona. • Cualquier conducta intencionada que insulte en lo verbal hacia un compañero o adulto. • Responder en forma irrespetuosa frente al llamado de atención de un adulto. • ☒ Agredir físicamente a un compañero de forma intencional o premeditada dentro del Colegio.
Grave	<p>Cuidado de su entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dañar intencionalmente o destruir bienes o inmuebles de la propiedad del Colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.
Gravísima	<p>En relación a otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Faltar el respeto a los docentes con actitudes desafiantes, vocabulario inadecuado, expresiones de burla, ofensivas o golpes,

	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de vocabulario inapropiado, soez o burlesco, que atente o menoscabe la dignidad o autoimagen de las personas y de quien las emite.
--	--

Nota: Cualquier falta que no se encuentre incorporada, será analizada y tipificada por el equipo de gestión del establecimiento.

La aplicación de medidas formativas y disciplinarias frente a la transgresión a la normativa escolar, requiere la existencia de procedimientos claros y justos, atendido el carácter de la falta, sea esta leve, moderada, grave o gravísima, se tendrá precaución en la aplicabilidad de dichas sanciones de manera racional, justa y equitativa, sin arbitrariedades, enmarcándola en el Debido Proceso. Esto implica que cualquier miembro de la comunidad educativa tenga derecho a hacer sus descargos y dar a conocer su visión en una situación de conflicto, lo que considera elementos del contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

Este procedimiento supone el respeto al debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los y las estudiantes a:

- a. Ser escuchados
- b. Que sus argumentos sean considerados
- c. Que se presuma su inocencia
- d. Informar al apoderado a través de agenda, mail o entrevista en caso de ser necesario, dejando registro de esta última.
- e. Que se reconozca su derecho a apelación

Concretamente, antes de aplicar una sanción o medida, el Colegio tiene la facultad de:

- Realizar indagaciones formales, entrevistando a los estudiantes involucrados y, si la situación lo requiere, a testigos de los hechos.
- Solicitar la redacción de reportes a educadoras y docentes.
- Recibir evidencias por parte de sus apoderados.
- Realizar otros procedimientos de recolección y análisis de información educativa.

El derecho de apelación se establece en las Resoluciones disciplinarias. Los apoderados podrán apelar a través de carta formal al Equipo Directivo del Establecimiento, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados desde el momento en que la medida es comunicada formalmente en entrevista con Educadora y Coordinación de Ciclo. La respuesta debe ser entregada, en carta formal en un plazo no mayor a 10 días hábiles, confirmando o rechazando la medida adoptada.

En caso de que asistiendo a entrevista, el apoderado se niegue a firmar el documento que informa la medida adoptada, se consignará este hecho como antecedente, sin embargo no afectará su aplicación, no constituyéndose este acto en una apelación válida.

PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS EN EL CICLO PREESCOLAR:

Las educadoras y docentes haciendo uso de su criterio y experiencia, podrán poner en práctica las siguientes medidas, con la intención de generar las condiciones que faciliten el aprendizaje de los estudiantes, respecto de la normativa social que rige las relaciones entre estudiantes y docentes.

Si bien, estas medidas están dispuestas genéricamente, su administración dependerá del nivel de complejidad de la situación, de las características del niño o niña en cuestión, de las necesidades que se evidencien en el análisis de su proceso formativo y de aprendizaje y, finalmente, de las características de las conductas de niños y niñas; cautelando siempre, la gradualidad de su aplicación. No todos los casos requieren de la administración exhaustiva de cada una de las medidas establecidas en este procedimiento.

No obstante, lo anterior, cada vez que ocurra una falta y se ejecute cualquiera de los pasos detallados más adelante, es necesario dejar registro en el libro de clases e informar a los apoderados a través de la agenda o Papinotas.

PROCEDIMIENTO ANTE FALTA EN PREESCOLAR

Las acciones posibles son las siguientes:

1. **Conversación guiada con el niño.** Consiste en una conversación entre la educadora a cargo del curso y el niño o niña que haya cometido una falta a la convivencia escolar. En este espacio, la educadora intentará mostrar al niño su conducta y enseñarle las consecuencias que tienen sus actos en las otras personas, ya sea pares o docentes.
2. **Contención emocional.** Se realiza cuando un niño o niña manifiesta intensamente una emoción que no es acorde al contexto pedagógico de la actividad que se realiza y afecta el proceso educativo de sus compañeros. En estos casos, la educadora a cargo del curso (o quien ella determine), dispondrá unos minutos de atención especial para el niño o niña, separándolo de sus compañeros y compañeras, con el objetivo de acompañar y contener la situación.
3. **Mediación con los niños involucrados.**
4. **Registro escrito** de la situación en la hoja de vida.
5. **Medidas pedagógicas que favorezcan su reincorporación al contexto de aula.** Consisten en acciones docentes orientadas a permitir la reintegración al espacio escolar (en caso de ser posible) luego de una falta que implique la activación de algunas de las acciones descritas en este apartado.
6. **Actividad formativa** extraordinaria según necesidad del curso y de la situación específica que se presente. La educadora a cargo del curso podrá implementar actividades pedagógicas especialmente destinadas a facilitar el proceso formativo de un niño, niña o un grupo de ellos, en función de las necesidades de aprendizaje social y emocional que se deduzcan de su comportamiento.
7. **Entrevista al Apoderado por parte de la educadora del curso y/o docente de asignatura.** Se trata de un encuentro donde las docentes manifiestan formalmente a los apoderados, la situación de su hijo o hija en el colegio y las necesidades de su proceso formativo. En este espacio las docentes tienen la facultad de generar coordinaciones y hacer solicitudes formales a la familia respecto de las necesidades del proceso educativo del niño o niña en cuestión.

8. **Activación del Protocolo de derivación.** Consiste en la solicitud formal de apoyo que realiza la educadora a cargo del curso a la encargada de comunidades, para que continúe el conducto regular.
9. **Seguimiento de caso por parte del equipo de aula.**
10. **Los adultos a cargo, deberán informar la situación** a Inspectoría General o Encargada de Comunidades según corresponda a través de correo o entrevista personal para coordinar las acciones a seguir.
11. **Cuando las faltas cometidas sean reiteradas,** de carácter grave o gravísimo y pongan en riesgo la integridad física o psicológica del propio niño o niña o de otros miembros de la comunidad educativa se contactará telefónicamente desde secretaria al apoderado, quién debe acercarse inmediatamente al colegio para establecer acuerdos. Si no puede asistir, deberá enviar a un adulto responsable del párvulo.
12. **Se hará registro de la conducta** del estudiante en el libro de clases, cautelando la adecuada tipificación de la falta.
13. **Toda falta grave o gravísima,** cometida por un estudiante de preescolar será acompañada de un trabajo formativo y/o reparatorio, definido por el equipo de aula, con apoyo de la encargada de comunidades e inspectoría general, según corresponda. Pudiendo tener fines de servicios comunitarios y/o pedagógicos.
14. **Si un párvulo presenta 3 faltas graves,** debidamente registradas y con entrevista formal a los apoderados, se notificará en el consejo de disciplina, el cual se realiza una vez por semestre, para realizar un seguimiento de la situación del párvulo y tenerlo como antecedente para el próximo nivel escolar.
15. **En párvulos de NT,** no está permitido suspender la jornada, ni la expulsión del establecimiento. Serán los apoderados quienes deben hacerse responsable por las conductas de los párvulos. El colegio podrá activar redes externas de apoyo.

CAPÍTULO XI: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Aprobación, modificaciones y actualización.

De acuerdo a lo establecido se realizará anualmente se hará revisión del Reglamento interno y los protocolos que involucra, entre los meses de marzo y julio del año en curso.

Difusión:

La difusión del presente Reglamento Interno se realizará a lo largo del año escolar en curso, a través del presente medio:

- Correo Institucional
- Papinotas
- Publicación página Web
- Presentación Consejo Escolar
- Presentación Consejo de Profesores.
- Talleres y capsulas de trabajo con apoderados y alumnos.

Entrada en vigencia.

En presente Reglamento Interno, tendrá vigencia desde el mes de marzo del año 2021, hasta el mes de marzo del año 2022.



CAPÍTULO XII: SITUACIÓN DE CATÁSTROFE O EXCEPCIÓN QUE IMPIDA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL ESTABLECIMIENTO

- I. **Objetivo:** desarrollar estrategias de trabajo que permitan la continuidad del trabajo tanto académico como formativo de los estudiantes, a través de plataformas de tipo virtual, siendo las modalidades de entrega sincrónicas y asincrónicas.

- II. **Conceptos relacionados:**
 1. **Pandemia:** propagación mundial de una nueva Enfermedad. (OMS).
 2. **Catástrofe:** se refiere a un suceso fatídico que altera el orden regular de las cosas. La **catástrofe** puede ser natural, como un tsunami, una sequía o una inundación, o provocada por el hombre, como una guerra.
 3. **Estado de emergencia:** se dicta, generalmente, en caso de perturbación de la paz o del orden interno de un estado, ya sea a consecuencia de catástrofes, brotes de enfermedades contagiosas, graves circunstancias políticas o civiles que afectan e impiden la vida normal de una comunidad, región o país.

- III. **Sistema de difusión de información y realización de clases en modalidad sincrónica:**
 1. **Papinotas:** será el canal de comunicación con los apoderados, a través de mensajería de textos, desde el 24 de marzo del año 2020, hasta la fecha que será definida por el Ministerio de Educación
 2. **Google Drive:** será la plataforma utilizada para subida de información del material pedagógico, desde el 24 de marzo del año 2020, hasta la fecha que será definida por el Ministerio de Educación. Google Drive, es un sistema en el cual nuestros alumnos podrán descargar el material, está ordenada en carpetas, por cursos y por asignaturas.

Link Portal Google Drive: <https://drive.google.com/drive/folders/16rr-dZFolqPSwJXR9szT6ecMeoDGMA88>
 3. **Google Classroom:** plataforma de aprendizaje, la que será utilizada para la realización de clases de manera sincrónica y asincrónica.
 4. **Correo institucional:** a través del correo institucional creado para cada alumno, se hará envío de información relevante en función de: comunicaciones, invitaciones a clases de tipo virtual, entrega información por parte de Equipo Directivo y Equipo de Formación, entrega de material de forma asincrónica, y todo tipo de comunicación e invitación a reuniones de apoderados necesarias y requeridas en situación a distancia.
 5. **Whatsapp:** mensajería a través de chat de conversación, a través de los cuales se mantendrá comunicación entre estudiantes y profesores, entre profesores y apoderados, y entre funcionarios del establecimiento educativo.
 6. **Google Meet:** aplicación de la plataforma Google, de carácter gratuito, que permite y disponible para toda la comunidad educativa, la que permite la creación de un aula virtual, a través de la cual se establece una clase de tipo sincrónico, que permite organizar y comunicarse con los alumnos,

para todo tipo de actividad. Cada ocasión que tiene lugar la clase, es el mismo profesor el responsable de crear la invitación y hacérsela llegar a los participantes de su clase a sus correos institucionales. Nadie ajeno a la comunidad educativa, tiene acceso a esta plataforma interna de trabajo.

Esta forma de trabajo, también será utilizada por grupos de trabajo para reuniones de funcionarios pertenecientes al mismo establecimiento, siendo el organizador de la reunión, el responsable de hacer la invitación a través del correo institucional a cada uno de sus participantes.

7. Teléfono: sistema de llamadas directas entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.

IV. Responsabilidades, deberes y derechos de los diferentes actores en el proceso de clases online:

A.- Del Colegio:

- Velar porque cada alumno y alumna Pre-Kínder a 4° Medio, cuente con un correo electrónico **nombre.apellido@mariaeduca.cl**, para poder gestionar las clases online (ver protocolo de uso de correos institucionales en página web).
- Contar con los medios digitales adecuados para la realización de clases virtuales, a través de diferentes plataformas: plataforma Google: Meet- Drive.

B.- Del Estudiante:

El ingreso a las salas virtuales a través de plataforma Google Meet, deberá ser mediante invitación del o la docente que imparte la asignatura, mediante correo electrónico dirigido, a los correos institucionales de los alumnos desde Pre-Kinder hasta Cuarto Medio.

Una vez recibida la invitación a la clase, él o la estudiante:

- Deberá conectarse, utilizando la plataforma virtual Meet, según el horario que será enviado, a través de su correo institucional.
- Deberá estar conectado, a lo menos 5 minutos antes del inicio de la clase, con los materiales necesarios a utilizar. Ejemplo: cuaderno, lápiz, entre otros.
- Deberá asistir a todas las clases programadas, ya que éstas quedarán registradas en control de asistencia por asignatura. Las inasistencias reiteradas, sin justificación, serán informada al Apoderado(a), a través de Inspectoría General.
- En lo posible se espera que el alumno cuente con un espacio que reúna las condiciones adecuadas para trabajar, evitando los ruidos o intervenciones externas.
- Para la realización de la clase:

a) Se sugiere que el alumno active su cámara, a fin de que él o la docente pueda visualizarlo durante la clase, a menos que el profesor solicite lo contrario para mejorar la conexión. El objetivo de esto es, favorecer una interacción más cercana entre él, sus compañeros/as y el o la docente, así como aumentar los canales de socialización de los aprendizajes, y asegurar el entendimiento por parte de los alumnos, de aquellos contenidos que el profesor les entregue.

b) Bloquear su micrófono, para evitar ruidos que entorpezcan el desarrollo de la actividad y activarlo sólo cuando el (la) profesor(a) lo indique o tenga que hacer una pregunta.

- La imagen de cada estudiante deberá estar asociada con su nombre y primer apellido. Se prohíbe el uso de apodosos u otras denominaciones que no sea la exigida. No se podrá utilizar fondo de pantalla y fotos de perfil.

- Debe presentarse con una vestimenta adecuada (no pijama) durante la realización de la clase, con el fin de establecer una rutina de clases, que le permita al alumno/ a, mantener sus parámetros de atención y concentración durante la clases y de esta forma orientarse hacia el proceso de enseñanza- aprendizaje.

- Deberá tener su micrófono apagado al comenzar la clase, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartida por el/la docentes.

- Podrá usar el chat de la plataforma para hacer preguntas, plantear dudas pertinentes a la clase o responder cuando el profesor lo permita.

- Si un estudiante desea comentar o hacer una pregunta oral, podrá activar su micrófono. Para ello deberá levantar la mano por la pantalla o pedir la palabra a través del chat.

- Deberá hacer uso adecuado de las presentaciones de los(as) profesores(as), es decir, no intervenir la plataforma o los documentos en uso, ni manipular herramientas de la aplicación meet.

- Debe respetar la propiedad intelectual de los(as) profesores(as), por lo que no está permitido compartir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por el docente, sin su consentimiento.

- El lenguaje que se debe utilizar mientras se esté impartiendo la clase, debe ser adecuado y respetuoso entre todos los participantes, es decir, que no se deben decir groserías, insultos o palabras ofensivas; tampoco podrá enviar mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros, mientras se esté en clases.

- No debe contar con elementos distractores como: Consolas, celulares, juguetes entre otros en el desarrollo de la clase. Se hará excepción, el uso del celular en el caso en que el estudiante utilice dicho dispositivo para participar de la clase.

- No podrá rayar la pantalla. Solo podrá intervenir en ella, cuando el/la profesor(a) lo solicite.

- Tiene la obligación de tomar apuntes en su cuaderno y contar con los materiales solicitados.

- No podrá dejar de atender la clase para ir a realizar otras actividades, sin previo aviso al docente.
- Debe evitar ingerir alimentos y/o bebestibles, durante el desarrollo de la clase.
- Podrá abandonar el sistema sólo cuando el/la docente haya finalizado la clase.
- Es deber del estudiante, que no pudo asistir a la clase online, acceder a la plataforma que corresponda, con el fin de actualizar los contenidos que se trabajaron en ésta y notificarle al profesor, por medio del correo institucional o vía telefónica.
- Debe recordar que el Reglamento Interno del Colegio, tiene plena vigencia y que éste también regula las relaciones interpersonales que se dan en el espacio virtual.

* En caso que algún estudiante no colabore con el clima de respeto, el docente podrá sacar al estudiante de la clase y enviarlo a sala de espera virtual, informando de esta situación a la Inspectora o Inspector General del nivel correspondiente. De cometerse una falta gravísima, se informará lo ocurrido de manera inmediata a la Dirección del Colegio, con el fin de tomar las medidas disciplinarias correspondientes.

C.- Del Apoderado/a:

El rol del apoderado en este proceso educativo es, proveer los medios, dentro de sus posibilidades, para que el estudiante tenga una participación activa de las clases online, evitando interrupciones, con el fin de favorecer una adecuada concentración para el aprendizaje.

Por lo tanto, el apoderado:

- Debe velar por el adecuado uso de la plataforma virtual, por parte de su pupilo/a.
- Debe promover el buen trato, enmarcado en valores señalados en nuestros PEI y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Debe velar para que su pupilo(a) asista a todas las clases programadas, sin excepción.
- El padre, madre o apoderado(a) no podrá interrumpir la clase. En caso de que algún requiera conversar una situación particular con el docente, debe enviar un correo a éste, explicando su inquietud.
- Podrá estar presente en la clase, pese a lo anterior, no podrá intervenir mientras ésta se desarrolla.
- Es responsable por la puntualidad en el ingreso a clases de su pupilo(a).
- Deberá cuidar que el estudiante esté preparado, sentado frente al computador o teléfono y con los materiales necesarios para la clase.

- En el caso de clases virtuales del nivel de párvulos o educación básica, el apoderado deberá preocuparse que su pupilo mantenga el micrófono apagado y solo activarlo cuando sea el turno de interacción de su hijo(a) con el docente, para luego volver a desactivarlo.
- Podrá prestar ayuda técnica, en relación con la plataforma cuando su pupilo lo requiera.
- Deberá evitar interrupciones por parte de miembros de la familia o de mascotas.
- En la medida de lo posible, deberá asegurarse de que el lugar de estudio de su pupilo, sea un lugar adecuado, seguro, ordenado, iluminado y tenga buen acceso a internet.

D.- Del Docente:

El **rol del Profesor** en la educación virtual es, ser un agente facilitador y guía en el proceso enseñanza aprendizaje; además es quién motivará a sus estudiantes en la participación y el desarrollo de conocimientos, a través del análisis y discusión de temas propios de la asignatura, en un ambiente **virtual** propicio.

De acuerdo a lo anterior, el docente:

- Será el responsable de enviar, con la debida anticipación, el link de la clase virtual, al correo institucional de cada estudiante.
- Deberá pasar lista durante la clase, ya sea verbalmente o anotando los presentes a través de la observación de su pantalla.
- Deberá informar el registro de la asistencia a Inspectoría.
- De no poder realizar la clase, por fuerza mayor, en el horario acordado; el docente debe dar aviso, con mínimo 5 minutos de antelación, a los estudiantes, a Jefe de UTP correspondiente.
- De no realizarse la clase por fuerza mayor o falla técnica antes o durante ésta, el docente tendrá la responsabilidad de reagendarla e informar a los estudiantes, apoderados, y jefatura correspondiente, utilizando los medios dispuestos para una comunicación efectiva, o hacer envío de material de manera asincrónica a través del correo institucional de los estudiantes.
- Será responsable de grabar la clase, con el fin de dar facilidades a aquellos alumnos que, por motivos previamente justificados, no pudieron conectarse. La clase por medio de la grabación, será una herramienta de apoyo pedagógico para el alumno y su familia.
- Tratará, en la medida de lo posible, contar con un lugar determinado para el correcto desarrollo de la clase, para que de esta formase eviten los ruidos o intervenciones externas.

OTROS ASPECTOS O SUGERENCIAS A CONSIDERAR:

Es importante prepararse previamente para las clases virtuales, con el fin de evitar cualquier tipo de inconvenientes. Por esto, dejamos algunas sugerencias para ser aplicadas:

a) Buscar en el hogar, un lugar donde el estudiante se sienta lo más cómodo(a) posible, para realizar sus actividades académicas.

b) Igualmente, que, en una clase presencial, el estudiante **debe respetar los turnos de habla**, según lo que el profesor o profesora haya designado determine.

c) Recordar que los profesores(as) planifican e invierten tiempo en realizar sus clases, por tanto, los estudiantes deben participar activamente, haciendo de esta instancia un momento enriquecedor para todos.

d) Conexión a internet: A fin de evitar alteraciones en el funcionamiento del servicio, se requiere que los y las estudiantes cierren toda aplicación extra, como pestañas del navegador web; videojuegos online; servicios de streaming, como Netflix, Youtube, así como Facebook, Instagram y otras Redes Sociales, así no colapsará el internet de la casa.

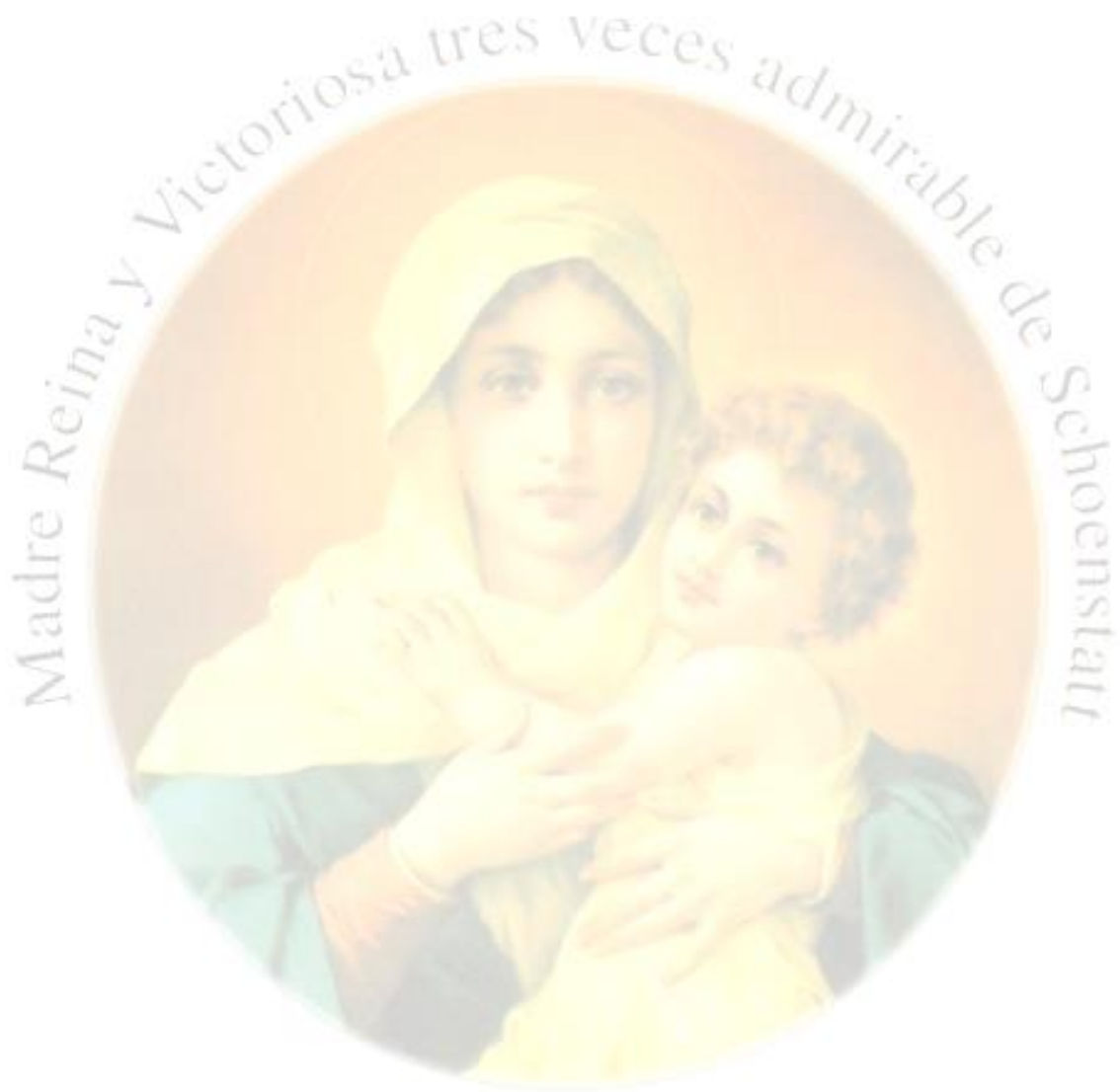
e) En cuanto a la comunicación vía mail entre profesores(as) y alumnos, esta es una instancia formal de exclusivo uso pedagógico. Esto implica que los niños, niñas y jóvenes deben responder los correos enviados por estos, usando un lenguaje apropiado.

f) Para que estemos todos comprometidos en este proceso educativo, solicitamos a los padres, madres y apoderados(as), conversar con sus hijos e hijas, para que las clases online sean una experiencia de aprendizaje para ellos y comprendan la importancia y el esfuerzo de todos quienes componemos esta Comunidad Educativa.

V. Del proceso de evaluación

Durante el periodo de clases a través de modalidad virtual, se seguirán en forma específica lo estipulado por Decreto 67 de evaluación, y a su vez normativas establecidas desde el Ministerio de Educación.

ANEXOS Y PROTOCÓLOS



PROTOCOLO COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR

La manera en que desarrollamos nuestras actividades diarias, determina en gran medida la forma en la que nos relacionamos. Todos los estudios realizados en el ámbito de la Convivencia Escolar coinciden en que el centro del Plan desarrollado en las comunidades educativas, deben apuntar al ámbito del desarrollo personal, social, afectivo, fortaleciendo siempre el desarrollo de las habilidades blandas. Es responsabilidad de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, contribuir activa y responsablemente, mantener y promover las buenas prácticas de Convivencia Escolar.

En nuestro Proyecto Educativo Institucional, se pone énfasis en la importancia del desarrollo de los Vínculos potenciando relaciones interpersonales, que sean lazos permanentes de afecto que constituyan fuente y fuerza en nuestro diario vivir, considerando que cada persona está llamada a extender y alcanzar con fe, esperanza y caridad, la armonía de un ambiente satisfactorio para el desarrollo personal de cada miembro de la Comunidad Educativa

OBJETIVO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia”. (Documento Síntesis, Política Nacional de Convivencia Escolar, Mineduc, noviembre 2011).

Integrantes del Comité de Convivencia Escolar

- Inspectora General
- Encargado(a) de Convivencia Escolar
- Encargado(a) de Comunidad
- Psicóloga
- Trabajador (a) Social
- Coordinadora PIE

También participará de este Comité, Rectoría, cuando exista la necesidad y sea citada (o) por el encargado de Convivencia Escolar, como así también otro integrante de la Comunidad Educativa ; también si la situación lo amerita participará el presidente(a) del Centro General de Padres y Apoderados

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

Este Comité funcionará quincenalmente y en forma extraordinaria cuando las necesidades así lo determinen

- Participar en la elaboración de los Protocolos del Colegio
- Realizar acciones preventivas tendientes a acciones de violencia escolar al interior del colegio.
- Realizar campañas de difusión de los Protocolos de Convivencia Escolar
- Realizar difusión en diario mural u otras instancias de buenas prácticas de Convivencia Escolar
- Desarrollar estrategias para formar grupos de Estudiantes y de apoderados (Embajadores de la Buena Convivencia) que contribuyan a fortalecer la Convivencia Escolar
- Analizar, evaluar, investigar y determinar acciones o sanciones a seguir frente a un hecho determinado, aplicando correctamente los Protocolos establecidos para ello

-Desarrollar estrategias para capacitar a otros docentes, madres y/o apoderados en distintos ámbitos, tales como consumo de alcohol y u drogas, sexualidad y afectividad, etc

Encargada del Comité de Convivencia Escolar: La Encargada del Comité será la Encargada de Convivencia Escolar, y su rol primario es la implementación y seguimiento de las medidas que protegen la buena convivencia en el Colegio. Para ello, realizará un estricto seguimiento de los reglamentos, organización escolar, rutinas y las funciones que les corresponden a los docentes y todos los funcionarios del Colegio. Cuando ella lo requiere, convoca a parte o todo el Comité para analizar, evaluar, investigar y determinar acciones preventivas o sancionadoras frente a hechos determinados que afecten a un alumno, profesor u otro miembro de la comunidad educativa.

Encargado(a) de Comunidad: El Encargado(a) de Comunidad coordina las acciones y remediales pedagógicas en conjunto con la dupla psico-social, que se implementarán con los Estudiantes que se vean involucrados en situaciones de conflicto. Monitorea y coordina la implementación de las Bases Curriculares, de modo que las acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, sea sistemática y transversal en el trabajo con los Estudiantes. Será quién además entregue al Comité, información de la situación socio-emocional de los Estudiantes. Será el responsable de coordinar las denuncias a las instituciones que correspondan, en caso de vulneración de derechos de algún estudiante. Esto último con apoyo de la dupla psico-social.

Psicóloga: Aportará una mirada técnica en base al comportamiento y factores que pudieran determinar la conducta de los estudiantes. Desarrollará en conjunto con el Encargado(a) de Comunidad y el Trabajador Social, talleres de trabajo en los cursos en los que se determine que se necesite un trabajo más técnico, en apoyo del Profesor Jefe. Junto a lo anterior, diagnosticará en caso de que se requiera, a aquellos estudiantes que sean derivados por el Orientador, para iniciar un trabajo más sistemático con apoyo externo si así el estudiante lo requiriera.

Trabajador Social: Será el encargado de establecer alianzas estratégicas con Instituciones tales como SENDA, Carabineros de Chile, CESFAM, y otras; con el fin de aportar al tratamiento y prevención de situaciones de riesgo para los estudiantes. Ejecutará las visitas domiciliarias para ir en apoyo de las familias en riesgo social o con problemas socioeconómicos transitorios. Apoyará en los casos que se requiera derivación externa a algunas de las instituciones con las que se establezcan las alianzas estratégicas. Su participación en el Comité tiene por objetivo asesorar en los procesos de derivación y/o atención con las instituciones mencionadas al inicio.

Para llevar a cabo su labor, el Comité de Convivencia Escolar, tendrá como marco la actual normativa vigente, todas las normativas vigentes al igual que todos los protocolos establecidos por la Comunidad Escolar

PROTOCOLO DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros.

Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

En los colegios de la Fundación María Educa se realiza un trabajo preventivo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as, docentes, padres y apoderados, sin embargo, hemos advertido necesario diseñar un Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Abuso Sexual Infantil que puedan presentarse en los colegios.

Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional de la Fundación María Educa es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello nuestros colegios deben ser espacios protectores para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos.

DEFINICIONES

1.- Maltrato Infantil. son todos aquellos actos de violencia física emocional o sexual, sea en el grupo familiar o el entorno social, que se cometan contra niños, niñas y/o adolescentes de manera habitual u ocasional.

El Maltrato puede ser por:

a.- **Omisión** – entendida como falta de Atención y de apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño (sea en alimentación, salud, protección física estimulación, interacción social u otro).

b.- **Supresión:** es decir las diversas formas en que se le niega al niño, niña o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos (por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio).

c. **Transgresión:** entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros, que vulneran sus derechos individuales y colectivos.

Tipos de maltrato infantil

Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cualquier persona, madres o padres, que provoquen daño físico o enfermedad en el niño(a) o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Los criterios médicos-legales consideran:

1) **Lesiones graves:** todas aquellas que causan en el niño(a) o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.

2) **Lesiones menos graves:** aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea más de 15 días o menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

Tanto la calidad de las personas como la circunstancia del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

b) **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño(a) o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

c) **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños(as) y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

d) **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños(as) y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.

e) **El abuso sexual** es una forma grave de maltrato infantil. Corresponde al contacto o interacción directa, indirecta (medios tecnológicos) entre un niño(a) con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños(as) o adolescentes de este o diferente sexo del agresor.

f) **El acoso sexual**, consiste en toda manifestación de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o vergonzante para el niño, niña o adolescente.

ASPECTOS LEGALES ASOCIADOS A LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación con la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

TIPOS DE ABUSO

- a) **Abuso Sexual Propio:** Es una acción que tiene sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor al niño de estos al agresor, inducidas por el mismo. La pena asociada a este delito es de 3 a 5 años y 3 a 10 años si la víctima es menor de 14 años.
- b) **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía. Las penas para este delito van de 541 días a 5 años dependiendo si concurren circunstancias.
- c) **Abuso Sexual Agravado:** Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales. Este delito considera una pena de 5 hasta 20 años si la víctima es menor de 14 años.
- d) **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental. Las penas asociadas a este delito van de 5 a 15 años, cuando la víctima es mayor de 14 y de 5 hasta 20 años cuando es menor de 14.
- e) **Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño mayor de 14 años y menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia de la víctima. Este delito tiene asociado una pena de 3 a 10 años.
- f) **Producción de Pornografía Infantil:** Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte. Este delito contempla una pena de 3 a 5 años.
- g) **Almacenamiento de Material Pornográfico:** Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte. Este delito tiene considera una pena de 541 días a 3 años.
- h) **Facilitación de la Prostitución Infantil:** Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de 18 años. Tiene una pena de 3 a 5 años y puede llegar hasta los 20 años si concurren agravantes.
- i) **Cliente de Prostitución Infantil:** Obtener servicios sexuales de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones. Tiene una pena de 3 a 5 años.
- j) **Grooming:** es un fenómeno social asociado al uso de Internet, especie de “engatusamiento” ejercido por parte de un adulto normalmente con falsa identidad para ganarse la confianza de un (una) menor con fines de satisfacción sexual. El objetivo es obtener imágenes del o la menor

desnudo o realizando actos sexuales. En algunos casos el acosador llega al contacto físico para concretar el abuso sexual. Por lo tanto, está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en Internet, siendo el grooming un delito preparatorio de otro delito sexual más grave.

OBJETIVOS DEL PRESENTE PROTOCOLO

- 1.- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- 2.- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los colegios.
- 3.- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- 4.- Visualizar las instancias preventivas que desarrolla la Fundación María Educa frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- 5.- Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- 6.- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- 7.- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Encargado de Comunidad, Inspectoría General, Docentes, Psicólogos, Trabajador social et).

Protocolo de Acción frente al Abuso Sexual Infantil:

1.- Responsabilidad del Colegio

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos, Encargado de comunidad serán:

Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.

a.- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.

b.- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

2.- Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales, algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil.

Falta de educación sexual-Baja autoestima-Carencia afectiva- Dificultades en el desarrollo asertivo. Baja capacidad para tomar decisiones-Timidez o retraimiento.

3.. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallan de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

Consecuencias emocionales Consecuencias cognitivas Consecuencias conductuales.

A corto plazo o en período inicial a la agresión.

Sentimientos de tristeza y desamparo. - Cambios bruscos de estado de ánimo-Irritabilidad-Rebeldía-Temores diversos-Vergüenza y culpa-Ansiedad Baja en rendimiento escolar-Dificultades de atención y concentración. Desmotivación por tareas escolares-Desmotivación general-Conductas agresivas-Rechazo a figuras adultas- Marginalidad-Hostilidad hacia el agresor-Temor al agresor-Embarazo precoz- Enfermedades de transmisión sexual.

A mediano plazo Depresión enmascarada o manifiesta-Trastornos ansiosos-Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio-Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. Distorsión de desarrollo sexual-Temor a expresión sexual- Intentos de suicidio o ideas suicidas-Repitencias escolares-Fugas del hogar-Deserción escolar-Ingesta de drogas y alcohol-Inserción en actividades delictuales.etc.

A largo plazo

Baja autoestima y pobre auto concepto- Estigmatización: sentirse diferente a los demás. Depresión-Trastornos emocionales diversos. Fracaso escolar. ☒ Prostitución Promiscuidad sexual. -Alcoholismo-Drogadicción-Delincuencia- Inadaptación social.

4.-Perfil del Abusador/a Sexual:

Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.

No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.

Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.

Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.

Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

4.1 Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre.

Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención del colegio y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

5. Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual en el Colegio María Educa

1.-No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

2.-Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

3.- Si un docente, asistentes, directivo tiene una sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual debe:

a.-Conversar con el niño/a si hay señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.

b. -Mantenerse a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.

c. Hacer todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.

d. Siempre debe procurar que el niño/a se sienta escuchado, acogido y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias con relación a detalles.

e. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.

f. No cuestionar el relato del niño. No enjuicie.

g. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.

h. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.

i. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Procesos

A.- Situaciones de alumnos

1.-Una vez conocida la situación se debe pedir apoyo a la dupla sicosocial del colegio, ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje

2.- Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a.

3.-En el caso que sea el mismo apoderado/a, sospechoso(a) de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar al alumno (a) del establecimiento. -

4.- No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.

5.-Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a- del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida.

6.- Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

7.- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

B.-Situaciones de Funcionarios

Si el Abusador/a es Funcionario/a de la Fundación: Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Director/a deberá remitir la información al Director de Recursos Humanos y Gestión de la Fundación María Educa.

El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia, dentro de las 24 horas conocido el hecho, se acordará con el funcionario(a) un permiso con o sin goce de sueldo. Si las autoridades competentes establecen culpabilidad La Fundación María Educa dará por finalizado su Contrato de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Código Laboral y en el Reglamento Interno.-

C.- Otras Situaciones

1.- Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar María Educa, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc.).

D.- Procedimiento frente Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:

1.- El Funcionario que reciba la información, debe comunicarlo de inmediato a la Dirección del Colegio

2.- Director/a, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, el testimonio debe ser escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

3.- Obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes

4.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio, lo que debe quedar registrado claramente en el Registro de Entrevista.

5.- Se debe realizar un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.

5.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se debe suspender a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación, lo que debe ser firmado por el apoderado(a) o adulto responsable del alumno(a)

6.- Se debe citar al alumno(a) y al apoderado(a) a una entrevista con Dirección, Encargada de

convivencia Escolar , Encargada de Comunidad , Inspector General con el objetivo de informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del colegio (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.) Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

7.-- Se debe realizar una Reunión de Apoderados de los cursos de los alumnos involucrados para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos realizados y orientar a los apoderados una vez más frente a estos hechos .

8.-Se debe realizar un seguimiento del caso por parte de la Encargada(o) de Comunidad desarrollando el rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.-

9.- Se debe tener claridad que cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría General , en la oficina de la Encargada de Comunidad, Dirección, oficina dupla sicosocial.

Cualquier incumplimiento de lo señalado, en el párrafo anterior deberá ser comunicado al Tribunal correspondiente

3.3 PROTOCOLO DE MALTRATO DE PROGENITORES Y/O TUTORES HACIA LOS (LAS) ESTUDIANTES

La Familia es la primera responsable de proteger a cada niño (a) , es una tarea ineludible con apoyo del Estado y la Sociedad , tal como está establecida en la Convención Sobre el derecho del niño aprobada por la ONU en el año 1989 y ratificada por el Estado de Chile en el año 1990 ; por lo tanto nuestra comunidad escolar debe constituir un espacio que garantice y proteja una convivencia pacífica y respetuosa , donde todos en conjunto se asuma un rol fundamental en el rechazo de hacia toda forma de maltrato hacia la infancia y adolescencia , por lo tanto frente a una declaración de maltrato o sospecha de este se debe de inmediato aplicar el Protocolo de Actuación , manteniendo la confidencialidad y la reserva del manejo de la información mantener además una comunicación permanente con los (las) estudiantes ,padres y/o apoderados

Indicadores Físicos del o de la estudiante

1.- Heridas o raspaduras en la boca, nariz, mentón, mandíbula, o en parte posterior de las piernas y de los brazos.

2.-Lesiones abdominales, hinchazón del abdomen , dolor localizado, presencia de vómitos y mareos

3.-Fracturas de algún miembro del cuerpo , nariz , mandíbula o de aquellas que estén en proceso de cicatrización

4.-Moretones , ya sea en su rostro o en alguna parte de su cuerpo (piernas , brazos , glúteos, abdomen etc.)

5.- Quemaduras , producidas por cualquier elemento en cualquier parte de su cuerpo

Frente a estas situaciones de maltrato ,los alumnos evidencian diferentes tipos de conducta , que cada uno de los adultos a su cargo debe considerar:

1.-Miedo de hablar de su hogar o de volver a el

2.-Se evidencia conductas no antes observada en el alumno (a) tales como comportamiento, hábitos, la relación con sus pares y adultos

3.-Presentar cambios bruscos en su conducta , tales como llanto explosivo , tristeza , demostrar

desánimo.

- 4.- Miedo de asistir a clases o sentir a veces temor frente a ciertos lugares del colegio
- 5.- Bajar en forma considerable su rendimiento escolar y no tener una clara disposición al trabajo escolar
- 6.- Da la impresión de tener un fuerte miedo a sus padres
- 7.- Algunas de sus conductas demuestran agresividad
- 8.- Informa que un adulto de su hogar , padre , madre u otro le ha causado algún daño.

ACCIONES A REALIZAR FRENTE A ESTOS HECHOS

- 1.- El adulto del establecimiento que haya recibido estos relatos ,debe informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar , quien conocido los hechos debe informar a Dirección
- 2.-El Encargado de Convivencia debe acompañar al alumno(a) a constatar lesiones al Servicio de Urgencia del Hospital Regional
- 3.- En forma paralela se le informará al apoderado que su hijo(a) ha sido llevado a constatar lesiones
- 4.- La Dupla sicosocial , debe informar vía plataforma al Tribunal de Familia del caso , para su protección.
- 5- Se debe entregar apoyo ,contención al alumno(a) en el colegio evitando de que este sea estigmatizado
- 6.-La Dirección y dupla sicosocial debe estar dispuesta a colaborar con los Tribunales de Familia , Fiscalía o Policía , durante todo el proceso de la investigación.-

Además, en el caso que un alumno(a) que sea víctima de un maltrato psicológico por parte de sus progenitores o adultos a su cargo, a través de ignorarlo, insultos, rechazo, ser testigo de violencia al interior de la familia, abandono etc., el alumno (a) presentará algunos comportamientos, que los adultos a cargo de el en la comunidad educativa deben considerar, para iniciar su protección:

- 1.- Muestra conductas agresivas ,de rabia , de enojo permanente
- 2.-Asume conductas adaptativas , asumiendo el rol de mamá o papá , o bien sentirse muy pequeño, chupándose constantemente el dedo pulgar, o presentar enuresis
- 3.-Idea suicida o intentos
- 4.-Presenta conductas excesivamente complacientes , no demuestra ninguna exigencia , se muestra muy pasivo
- 5.- Al registrar algún dibujo , texto aparecen algunos signos de agresión

También hay que considerar que puede existir negligencia de parte de los adultos responsables de los niños(as) o adolescentes, ya que hay falta de protección o de cuidado hacia ellos, por los responsables de su educación y de otorgar las necesidades básicas para ellos

Los principales indicadores físicos y comportamentales, que deben detectar los adultos responsables de ellos en el ambiente escolar pueden ser:

En lo físico

- 1.- Niños (as) en situación de abandono en lo que se refiere a figura de protección
- 2.-Escasa higiene , presentando signos de hambre .
- 3.- Necesidades médicas no atendidas
- 4.- Desarrolla algún tipo de trabajo , por lo que presenta un alto ausentismo escolar
- 5.-cansancio permanente al trabajo escolar

En lo que se refiere a Comportamiento, podemos señalar:

- 1.- Gran ausencia a las actividades escolares
- 2.-Presentan conductas des adaptativas al ambiente escolar

- 3.- Participan en acciones que constituyen situaciones delictuales (robo , droga, alcohol, prostitución)
- 4.-Sus amistades presentan generalmente conductas negativas
- 5.-Solicita o roba dinero ,utilizando diferentes mecanismos

ACCIONES A REALIZAR FRENTE A SOSPECHA DE MALTRATO

- 1.- Realizar las investigaciones correspondientes por el Encargado de Comunidad (a) dejando registro de todos los antecedentes recibidos
- 2.- La Dupla Sicosocial , por orden de Dirección informará todos los antecedentes proporcionados por la persona que realizó las entrevistas e investigación del caso, al Tribunal de Familia , para otorgar medidas de protección , si así lo determina el Tribunal
- 2.-Informar dejando registro de la entrevista al apoderado o adulto responsable del alumno (a), explicando los motivos de la derivación
- 3.-Se debe realizar un seguimiento del proceso del alumno por parte de la dupla Psicosocial , con relación al Tribunal de Familia , entregar apoyo interno y acompañamiento de parte de sicóloga y Encargado (a) de Comunidad .-



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA DE PORTE, CONSUMO O VENTA DE ALCOHOL, DROGAS ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ILÍCITAS Y/O MEDICAMENTOS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR O EN ACTIVIDADES ESCOLARES

Se activará el uso del presente protocolo en cada situación en la que se identifiquen, se denuncien o relaten las siguientes situaciones:

- Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o microtrafica drogas, sin contar con pruebas concretas.
- Existen cambios de comportamiento de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

Es importante considerar que, en todo incidente ocurrido al interior de la comunidad escolar, se resguardará el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

1. Cualquier integrante de la comunidad (docentes, paradocentes, personal administrativo, estudiantes, padres y apoderados) podrá informar alguna situación de sospecha de porte, consumo o venta de alcohol, drogas estupefacientes y/o sustancias ilícitas al interior o fuera del establecimiento como acción preventiva y de apoyo.
2. Toda situación de sospecha de porte, consumo o venta de alcohol, drogas estupefacientes y/o sustancias ilícitas al interior del establecimiento deberá ser informado al Encargado de Convivencia Escolar completando el formulario establecido para el caso referido a estudiantes, dentro de un periodo de 24 horas. En caso de no estar disponible el ECE se podrá informar a cualquier integrante del Equipo de Formación, Comité de Convivencia Escolar o Rector(a) dentro del periodo señalado anteriormente.
3. En todo momento se resguardará la intimidad e identidad del estudiante, respetando la confidencialidad. El/la estudiante deberá ser acompañado por alguien de su confianza y/o por sus padres, asegurando no exponerlo frente a la comunidad escolar, ni indagar o interrogar sobre los hechos de manera inoportuna.
4. En toda situación de sospecha de porte, consumo o venta de alcohol, drogas estupefacientes y/o sustancias ilícitas al interior o fuera del establecimiento, se realizará una evaluación interna de la situación que contará con los siguientes pasos:
 - i. Etapa de Indagación
 - a. Al recibir cualquier sospecha, se espera del equipo interno una actitud de apertura, compromiso por ayudar y confidencialidad para tratar esta temática.
 - b. Se reunirán todos los antecedentes del o los alumnos del o los cuales se sospecha, incluyendo antecedentes familiares, se abre archivo y activar protocolo.
 - c. El Comité de Convivencia Escolar se reunirá para hacer un análisis del caso; se dará conocimiento a Rectoría
 - d. Se entrevistará a los testigos;

- e. Se citará a los padres o apoderados y al estudiante(s) involucrado a una reunión presencial, a fin de comunicar la sospecha informada y/o cualquier información preliminar. Durante la entrevista, también se deberá informar sobre lo establecido en el reglamento interno y el apoyo que se le brindará al alumno(s) en esta etapa de la indagación. Se sugiere disponer de un primer momento para conversar brevemente con los adultos, y luego incorporar al estudiante. No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a la familia los pasos a seguir. En los casos donde se considere a la familia como un factor de riesgo, se evaluará derivación a red externa lo más rápido que se pueda.
- f. Se estructurará un Plan de Acción para el/los alumno(s) involucrado(s), que considerará: tipo de sanción aplicable, apoyo para el estudiante (interno y/o externo), evaluación de situación familiar de alumno(s) directamente involucrado(s) y en los casos que lo amerite intervención en grupo curso.

II. Etapa de Devolución de la indagación

- a.- El Colegio tendrá un plazo de 05 días hábiles para realizar una devolución a el/los estudiante(s) involucrado(s) y a sus padres o apoderados, para informar sobre los resultados de la indagación.
- b.- Durante la reunión de cierre, se darán a conocer las acciones preventivas y legales a favor del/los estudiantes(s) involucrado(s), según lo señalado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y las leyes locales.
- c. En caso de ser necesario, en común acuerdo con los padres/apoderados y estudiante involucrado, se trabajará con redes locales de apoyo para el estudiante y su familia.
- d. En caso de comprobar el porte, consumo o venta de alcohol, drogas estupefacientes y/o sustancias ilícitas al interior del establecimiento se seguirá lo indicado en el Protocolo de Actuación Frente a Pruebas Concretas de Porte, Consumo o Venta de Alcohol, Drogas Estupefacientes, Sustancias Ilícitas y/o Medicamentos por parte de un Estudiante al Interior del Establecimiento Escolar o en Actividades Escolares.

III. Etapa de Apoyo y Seguimiento

- a. Esta etapa tendrá una duración de 1 mes luego de la entrega de los resultados finales de la investigación. Dentro de ese mes, el equipo psicoeducativo se reunirá semanalmente con el/los estudiante(s) para monitorear avances, apoyando en la interacción con sus pares y adultos dentro del establecimiento, rendimiento académico y el desarrollo biopsicosocial del estudiante.
- b. El Profesor Jefe brindará apoyo al estudiante(s) e informará al Delegado de Salvaguarda cualquier antecedente que considere relevante para el buen avance del estudiante.
- c. En caso de ser necesario, la fase de seguimiento se podrá extender por el tiempo que se requiera para asegurar el bienestar del estudiante o estudiantes involucrados.

IV. Comunicación con las otras familias de la comunidad escolar

Ante situaciones que se evalúen como graves, es recomendable ampliar la información al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Para ello, se deben definir estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- a. Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles.
- b. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- c. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PRUEBAS CONCRETAS DE PORTE, CONSUMO O VENTA DE ALCOHOL, DROGAS ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ILÍCITAS Y/O MEDICAMENTOS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR O EN ACTIVIDADES ESCOLARES

Según lo establecido en la Ley N° 20.000, en situaciones donde existen pruebas concretas de consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del establecimiento, el Colegio tendrá la obligación de denunciar aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público.

Se activará el uso del presente protocolo, al identificar, recibir denuncia o relato que describa las siguientes situaciones:

Presentación de pruebas concretas de porte, consumo o venta de alcohol, drogas estupefacientes y/o sustancias ilícitas por parte de uno o varios estudiantes al interior del establecimiento escolar (esto incluye aulas, baños, patios, casino, oficinas, estacionamientos externos, canchas deportivas y gimnasio) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento. (salidas pedagógicas, viajes de estudio etc.).

Es importante considerar que, en todo incidente ocurrido al interior de la comunidad escolar, se resguardará el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

1. Cualquier integrante de la comunidad (docentes, paradocentes, personal administrativo, estudiantes, padres y apoderados) podrá informar cualquier prueba concreta de porte, consumo o venta de alcohol, drogas estupefacientes y/o sustancias ilícitas al interior del establecimiento.
2. Toda prueba concreta de porte, consumo o venta de alcohol, drogas estupefacientes y/o sustancias ilícitas al interior del establecimiento deberá ser informado al Encargado de Convivencia Escolar inmediatamente (dentro de no más de 30 minutos), en su ausencia a Rectora y/o cualquier integrante del Comité de Convivencia Escolar.
3. En todo momento se resguardará la intimidad e identidad del estudiante, respetando la confidencialidad. El/la estudiante deberá ser acompañado por alguien de su confianza y/o por sus padres, asegurando no exponerlo frente a la comunidad escolar, ni indagar o interrogar sobre los hechos de manera inoportuna.
4. En toda situación donde se tenga prueba concreta de porte, consumo o venta de alcohol, drogas estupefacientes y/o sustancias ilícitas al interior del establecimiento, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Se recopilarán todos los antecedentes y evidencias relacionadas con el caso de porte, consumo o venta de alcohol, drogas estupefacientes y/o sustancias ilícitas al interior del establecimiento.
 - b. En reunión presencial, junto al apoderado y estudiante involucrado, se abrirá un espacio donde se les permitirá entregar sus testimonios y puntos de vista. En este espacio, en el cual se priorizará interés superior del alumno, el establecimiento informará antecedentes, evidencias, medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias, previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del alumno, así como la del resto de la comunidad escolar. Toda conducta relacionada con porte, consumo y micro-tráfico mencionado anteriormente, son consideradas por la institución educativa como faltas gravísimas, pudiendo significar la cancelación de matrícula inmediata del alumno.

c. Posteriormente, luego de informar a la familia, se procederá a denunciar el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía.

5. Etapa de Apoyo y Seguimiento Esta etapa tendrá una duración de 1 mes luego de la entrega de los resultados finales de la investigación. Dentro del mes el equipo psicoeducativo se reunirá semanalmente con estudiante(s) para monitorear avances, apoyando en la interacción con sus pares y adultos dentro del establecimiento, rendimiento académico y el desarrollo biopsicosocial del estudiante.

El profesor jefe el brindará apoyo al estudiante(s) e informará al ECE cualquier antecedente que considere relevante para el buen avance del estudiante.

En caso de ser necesario, la fase de seguimiento, se podrá extender por el tiempo que se requiera para asegurar bienestar del estudiante o estudiantes involucrados.

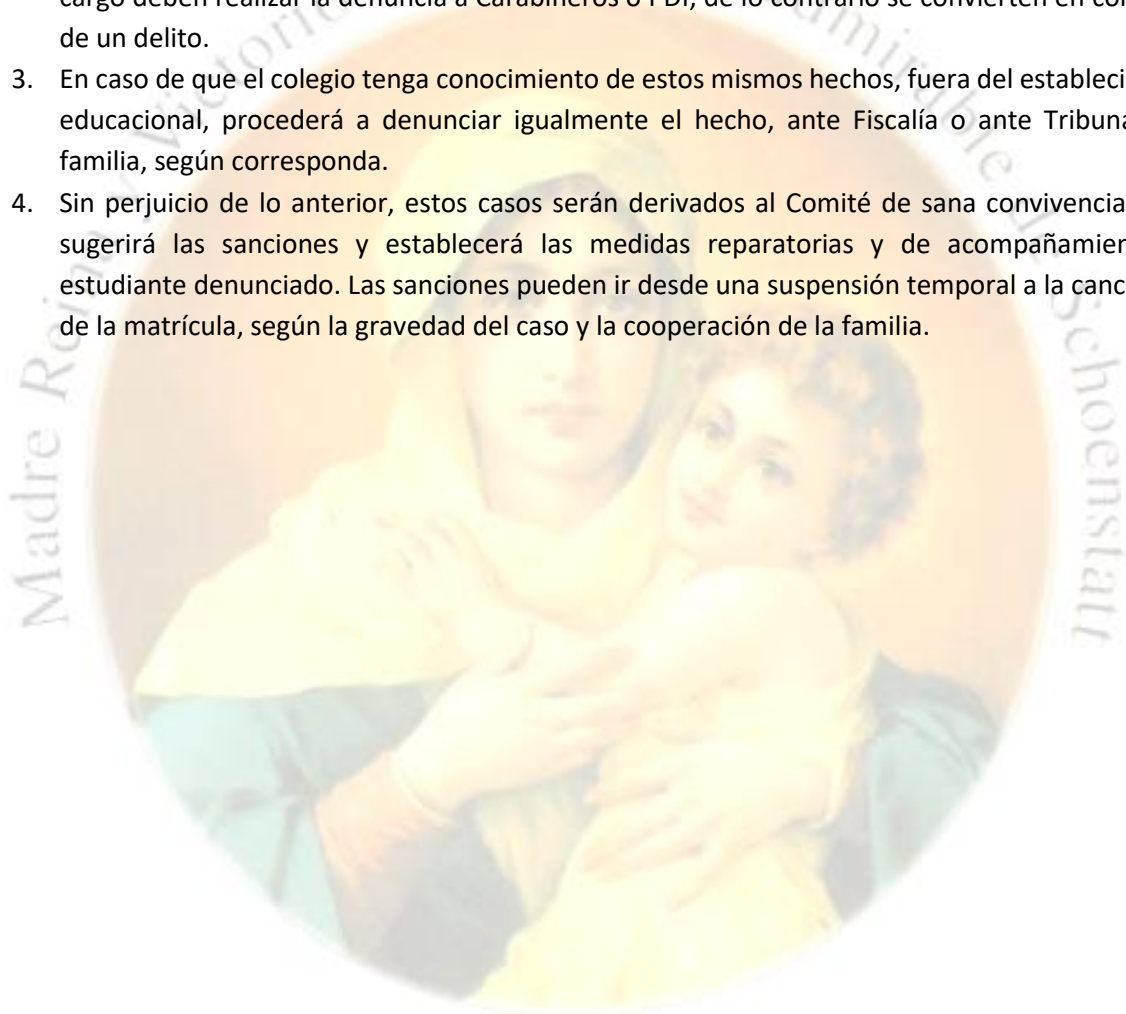


PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (DEPORTES. ARTES, PASTORAL, VIAJES DE CURSOS, CENTROS DE ALUMNOS, CONVIVENCIAS U OTRA)

1. La persona que disponga de información deberá comunicar la situación de forma inmediata a la Dirección de ciclo correspondiente. Si el estudiante estuviera lejos de su domicilio, se dará también aviso a su familia. De acuerdo con la familia, se procederá o no a devolver al estudiante a su casa. El funcionario a cargo procurará contar con testigos del hecho y, en caso de porte de droga, se hará cargo de ella.
2. Ya de vuelta al colegio, la Dirección de ciclo citará al apoderado para que se presente en forma inmediata en el colegio, y en compañía del profesor(a) a cargo de la actividad y con el estudiante denunciado presente, le informarán de lo acontecido,
3. En caso de que sea consumo y/o porte de **bebidas alcohólicas** o participar de la actividad en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, la Dirección de ciclo establecerá una suspensión temporal del estudiante, quien deberá retirarse junto con su apoderado.
4. En caso de que sea consumo y/o porte de **drogas ilícitas**, se seguirán los pasos anteriores y, con o sin el consentimiento del apoderado se hará la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros, solicitando se hagan presentes para hacerse cargo de asunto y requisar la droga. En el intertanto nadie puede manipular, esconder o guardar la droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.
5. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de sana convivencia sugerirá las sanciones y establecerá las medidas reparatorias y de acompañamiento del estudiante denunciado. Las sanciones pueden ir desde una suspensión temporal a la cancelación de la matrícula, según la gravedad del caso y la cooperación de la familia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MICROTRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (DEPORTES, ARTES, PASTORAL, VIAJES DE CURSOS, CENTROS DE ALUMNOS, CONVIVENCIAS U OTRA).

1. Si el hecho ocurre dentro de un establecimiento educacional, los(as) profesores(as) que estén a cargo deben informar inmediatamente a las autoridades colegiales locales, activando los protocolos o procedimientos propios de esa institución.
2. Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, los(as) profesores(as) que estén a cargo deben realizar la denuncia a Carabineros o PDI; de lo contrario se convierten en cómplices de un delito.
3. En caso de que el colegio tenga conocimiento de estos mismos hechos, fuera del establecimiento educacional, procederá a denunciar igualmente el hecho, ante Fiscalía o ante Tribunales de familia, según corresponda.
4. Sin perjuicio de lo anterior, estos casos serán derivados al Comité de sana convivencia, quien sugerirá las sanciones y establecerá las medidas reparatorias y de acompañamiento del estudiante denunciado. Las sanciones pueden ir desde una suspensión temporal a la cancelación de la matrícula, según la gravedad del caso y la cooperación de la familia.



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Se entiende por accidente escolar:

Un accidente escolar es toda lesión que se pueda sufrir a causa o durante en el desarrollo de actividades escolares, que traiga como consecuencia daño o incapacidad. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan ocurrir en el trayecto desde o hacia el establecimiento.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de los establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3 de la ley N 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

El colegio es el responsable de cuidar de la integridad física de los estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares.

Seguro Escolar: Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes desde el instante en que se matriculen en el establecimiento. Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento. Exceptúense los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios.

. El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- 1.-Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos.
- 2.-Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- 3.-Medicamentos y productos farmacéuticos.

El Colegio María Educa dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado con los elementos básicos para el cuidado de los estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del colegio. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios.

Para la aplicación del presente protocolo deberá distinguirse lo siguiente:

- a) Casos de accidente leve: Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. El estudiante será llevado a la sala de primeros auxilios del Colegio por el docente que se encuentre a cargo en el momento del alumno o la persona que presencia el accidente. Si estuviere en recreo será llevado por un inspector de turno o asistente de la educación en el área en que ocurriese. La persona que acompaña al alumno (a) debe dar la primera atención y solicitar ayuda a otro funcionario, quien trasladará al alumno (a) a la sala de primeros auxilios, quien debe registrar la atención y avisar a secretaría para que se le comunique vía telefónica a su apoderado (a).
- b) Casos de accidente leve y menos grave: Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá

avisar en forma inmediata para coordinar el traslado del estudiante a la sala de primeros auxilios, resguardando su integridad física, utilizando camillas u otros medios si fuese luego se coordina su traslado a un centro asistencial, debe acompañar un funcionario del colegio (profesor – inspector – asistente – coordinadora de los niveles iniciales). La secretaria del colegio debe comunicar de inmediato al apoderado (a) para que se presente al centro asistencial, quien debe asumir el cuidado de su hijo (a) en dicho lugar.

c.- Casos de accidente grave: Aquellos que necesitan atención inmediata de un centro asistencial, debe trasladarse al alumno(a) asegurando su integridad física utilizando los elementos necesarios para ello, el docente y/o funcionario que presencia el accidente, debe comunicar de inmediato para que se llame a la asistencia pública, solicitando la presencia del personal capacitado para ello .debe acompañar un funcionario del colegio (profesor – inspector – asistente – coordinadora de los niveles iniciales) . La secretaria y/o inspectores del colegio debe comunicar de inmediato al apoderado (a) para que se presente al centro asistencial, quien debe asumir el cuidado de su hijo (a) en dicho lugar.

En caso de accidente fuera del establecimiento

Si el accidente ocurre fuera del colegio, el profesor y su acompañante, o quien tenga la responsabilidad del alumno en ese instante, deberá trasladar de inmediato al alumno (a) al centro asistencial más cercano, el resto de los alumnos quedarán al cuidado de la otra persona que acompaña al docente, quien llamará de inmediato al apoderado(a) para que asista al centro asistencial quien debe asumir el cuidado de su hijo (a) en dicho lugar.

Nota : toda grupo que realiza actividad fuera del establecimiento , el docente que va a cargo del grupo. Tiene la responsabilidad de salir con la lista del curso con los respectivos números telefónicos de los padres y /o apoderados y luego comunicará al colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares.

En caso de accidente de trayecto

Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso entre la casa y el colegio será responsabilidad del apoderado(a) de trasladar a su hijo (a) a la asistencia pública, lo que deberá comunicar al colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares.

En caso de accidente en actividades escolares fuera de la hora de clases

Si el accidente ocurriese fuera del horario de clases, en una actividad escolar, el profesor (a) y el docente o asistente que acompaña , evaluarán la situación resguardando siempre la integridad física del accidentado(a), debe trasladar al alumno al centro de salud más cercano , quien acompaña al docente debe comunicarse vía telefónica con el apoderado(a) para que asista al centro asistencial quien debe asumir el cuidado de su hijo (a) en dicho lugar, y luego comunicará al colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolar.-

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ALUMNOS, ACOSO ESCOLAR (VIOLENCIA REITERADA, SISTEMÁTICA, DONDE SE EJERCE ABUSO DE PODER), SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL, NEGLIGENCIA O MALTRATO.

ACCIONES	CONTENIDO DE LAS ACCIONES	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO
1.- Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia	<p>a) Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o abuso en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional (EE) inmediatamente.</p> <p>b) En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación, se adoptarán las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al EE.</p> <p>c) Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.</p> <p>d) b) Obligación de Denunciar: Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las</p>	Encargado de Convivencia Escolar o quien haya determinado el equipo directivo del EE.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.

	<p>24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.</p> <p>e) c) Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, se derivará a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se dejará registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y se comunicará inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación)</p>		
<p>2.- Registro de la Denuncia</p>	<p>Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar o el responsable designado por el E.E, es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, se realizarán las siguientes acciones:</p> <p>a) Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.</p> <p>b) Realización de una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.</p> <p>c) Creación un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones del punto 1.1) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.</p> <p>d) Se comunicará la denuncia a la Dirección del establecimiento (director o directora) y de</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o quién haya determinado el equipo directivo del EE.</p>	<p>1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.</p>

	existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se dejará registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.		
3.- Evaluación / Adopción de medidas urgentes	<p>Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento determinará la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:</p> <p>a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda. • Entrega de contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE. • Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, si se considera necesario, el EE adoptará acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos. • En caso de maltrato entre pares se considerará la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite. • En caso de tratarse de apoderados/as, podrán considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno. <p>b) Suspensión de funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceden solo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo. 	Encargado de Convivencia Escolar, o quién haya determinado el equipo directivo del E.E.	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
4.- Solicitud de investigación	Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del E.E:	Director(a) del EE	1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento.

	<p>a) Solicitará por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Encargado de Convivencia Escolar o a otro funcionario/a.</p> <p>b) Comunicará inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación).</p>		
<p>5.- Investigación en situación de acoso, maltrato o violencia en el EE.</p>	<p>Se iniciará el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas:</p> <p>a) Medidas Ordinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones. • Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as. • Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado. <p>b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente. • Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos. • Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro. • Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. <p>Se dejará registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente formado.</p>	<p>Encargado de la investigación</p>	<p>5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.</p>

<p>6.- Informe de cierre</p>	<p>Transcurrido el plazo de investigación, el encargado deberá:</p> <p>a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.</p> <p>b) Este informe deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos. • Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados. • Además, se sugerirá el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en mejor pie para realizar tal sugerencia), asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno. • Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso y además medidas remediales. <p>c) El informe será enviado a la Dirección del EE, quien evaluará si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del EE.</p>	<p>Encargado de investigación</p>	<p>02 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar</p>
<p>7.- Decisión</p>	<p>De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:</p> <p>a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del EE, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.</p> <p>b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias,</p>	<p>Director (a) del EE</p>	<p>02 días hábiles desde que se recibe el informe.</p>

	<p>formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.</p> <p>c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable</p>		
--	--	--	--

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR DE UN PROFESOR O ADMINISTRATIVO HACIA UN ALUMNO

*Este protocolo también podrá ser aplicado cuando el presunto responsable es un padre o apoderado quien origina el acto violencia o acoso, en desmedro del estudiante.

1. El ECE recepciona el caso, llenando el protocolo y archivándolo en la carpeta de Comité de Convivencia. Se da aviso de inmediato a Rectoría.
2. El Comité de Convivencia iniciará una investigación con los participantes: entrevistando a apoderados, víctima, profesor o administrativo acusado, y testigos relevantes (a lo menos 2 testigos).
3. Se adoptarán las medidas que sean pertinentes para resguardar la integridad del afectado durante el procedimiento respetando además el derecho al debido proceso de todos los involucrados. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto, será la separación de las partes involucradas, con el objeto de entregar todo el resguardo al afectado mientras dure la investigación.
4. Es responsabilidad del Encargado del Caso verificar que se registren los antecedentes de éste y que sean archivados en la carpeta del caso. Asegurando, además que se registre la apertura y el cierre del caso.
5. En virtud de los resultados de la investigación, se decidirán las medidas a implementar. El Comité de Convivencia podrá contemplar un plazo de 10 días hábiles para concluir la investigación e implementar las medidas pertinentes. Sin importar la resolución de la investigación (si se falla a favor del alumno o si se falla a favor del profesor o administrativo) dentro de las medidas adoptadas se deberá incluir una medida que repare el daño causado y que restaure el vínculo entre profesor y alumno.
6. Se realizará una entrevista de devolución con alumnos y apoderados.
7. En caso de que los resultados de la investigación arrojen que el presente se trata de un caso de Acoso Escolar por parte de un Profesor o Administrativo, el ECE a cargo del caso deberá monitorear y realizar un seguimiento de éste, en base a la realización de entrevistas con él o los alumnos involucrados durante 20 días hábiles. Luego de transcurrir los 20 días hábiles de la recepción de un caso de acoso escolar, se evaluará en la reunión del Comité de Convivencia los avances de los involucrados.
8. CIERRE: En el caso de la resolución del conflicto, el miembro del Comité de Convivencia responsable se reunirá con los alumnos, y la familia de los involucrados, con el fin destacar los aprendizajes alcanzados. Cada seguimiento y cierre, debe quedar registrado en la carpeta de Comité de Convivencia.

9. En caso que los apoderados no puedan asistir, dentro del plazo estipulado por el protocolo, a recibir el cierre del caso, éste será informado por medio de carta certificada al domicilio del apoderado registrado en base de datos del colegio. No obstante, lo anterior, el colegio siempre buscará espacios de diálogo con las familias, aun cuando el caso haya sido finalizado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR DE UN ALUMNO HACIA UN PROFESOR O ADMINISTRATIVO

1. El ECE recepciona el caso, llenando el protocolo y archivándolo en la carpeta de Comité de Convivencia. Se da aviso de inmediato a Rectoría.

2. El Comité de Convivencia iniciará una investigación con los participantes: entrevistando a apoderados de alumno/s involucrado/s, profesor o administrativo que recibe agresión, y testigos relevantes (a lo menos 2 testigos)

3. Se adoptarán las medidas enmarcadas dentro del Reglamento Interno que sean pertinentes para resguardar la integridad del afectado durante el procedimiento respetando además el derecho al debido proceso de todos los involucrados. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto, será la separación de las partes involucradas, con el objeto de entregar todo el resguardo al afectado mientras dure la investigación.

4. Es responsabilidad del Encargado del Caso verificar que se registren los antecedentes del caso y que estos sean archivados en la carpeta de Comité de Convivencia. Asegurando, además que se registre la apertura y el cierre del caso.

5. En virtud de los resultados de la investigación, se decidirán las medidas a implementar. El Comité de convivencia podrá contemplar un plazo de 10 días hábiles para concluir la investigación e implementar las medidas pertinentes. Sin importar la resolución de la investigación (si se falla a favor del alumno o si se falla a favor del profesor) dentro de las medidas adoptadas se deberá incluir una medida que repare el daño causado y que restaure el vínculo entre profesor y alumno.

6. Se realizará una entrevista de devolución con profesor o administrativo afectado y una entrevista de devolución con el estudiante(s) y apoderados involucrados.

7. Si los resultados de la investigación arrojan que el presente se trata de un caso de Acoso Escolar por parte de un Alumno hacia un Profesor o Administrativo, el ECE a cargo deberá monitorear y realizar un seguimiento de éste, en base a la realización de entrevistas con Profesor o Administrativo involucrado durante 10 días hábiles.

Considerando que todo estudiante es un individuo en formación y, como establecimiento educacional tenemos la responsabilidad de acompañar este proceso, el Comité de Buena Convivencia se encargará de elaborar un plan de intervención para el estudiante que involucre medidas disciplinarias (según lo indicado en el RI) y medidas de apoyo para facilitar la reparación del vínculo profesor-alumno.

Luego de transcurrir los 10 días hábiles de la recepción de un caso de acoso escolar, se evaluará en la reunión del Comité de Convivencia los avances de los involucrados.

10. Todo caso que involucre a un funcionario deberá ser informado al Directorio de la fundación, quienes entregarán los lineamientos según la situación informada.

11. CIERRE: En el caso de la resolución del conflicto, el miembro del Comité de Buena Convivencia responsable de éste, se reunirá con el profesor o administrativo afectado, con el fin destacar los logros obtenidos. Cada seguimiento y cierre, debe quedar registrado en la carpeta de Comité de Convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO DE UN PADRE O APODERADO HACIA UN PROFESOR O ADMINISTRATIVO, EN EL CONTEXTO ESCOLAR

*Este protocolo también podrá ser aplicado cuando el presunto responsable es un padre o apoderado quien origina el acto violencia o acoso, en desmedro otro padre o apoderado. Se da aviso de inmediato a Rectoría.

1. El ECE recepciona el caso, llenando el protocolo y archivándolo en la carpeta de Comité de Convivencia.
2. Al hablar de contexto escolar no referíamos a que la agresión se deberá dar dentro del establecimiento educacional, o en actividades programadas por el colegio o en todo tipo de situación que reúne a profesor o administrativo junto a un padre o apoderado.
2. El Comité de Convivencia iniciará una investigación entrevistando a apoderado(s) involucrado(s), profesor o administrativo que recibe agresión, y testigos relevantes (a lo menos 2 testigos)
3. Se adoptarán las medidas que sean pertinentes para resguardar la integridad del afectado(s) según lo indicado en el reglamento interno, respetando además el derecho al debido proceso de todos los involucrados.
4. Es responsabilidad del Encargado del Caso verificar que se registren los antecedentes del caso y que estos sean archivados en la carpeta de Comité de Convivencia. Asegurando, además que se registre la apertura y el cierre del caso en una carpeta que quedará en Rectoría.
5. En virtud de los resultados de la investigación, el Comité de Convivencia decidirán las medidas a implementar. El Comité de Convivencia podrá contemplar un plazo de 10 días hábiles para concluir la investigación e implementar las medidas pertinentes.
6. Se realizará una entrevista de devolución al profesor y/o administrativo afectado y una entrevista de devolución con los padres(s) o apoderado(s) involucrados.
7. Si los resultados de la investigación arrojan que el presente se trata de un caso de Acoso en el Contexto Escolar por parte de un Padre o Apoderado hacia un Profesor o Administrativo, será el Comité de Convivencia liderado por la Rectora quien deberá monitorear y realizar el seguimiento de éste, en base a la realización de entrevistas con Profesor o Administrativo involucrado durante 10 días hábiles. Luego de transcurrir los 10 días hábiles de la recepción de un caso de Acoso en el contexto escolar, se evaluará en la reunión del Comité de Convivencia los avances de éste.
8. CIERRE: En el caso de la resolución del conflicto, el miembro del Comité de Convivencia responsable de éste, se reunirá con el profesor o administrativo afectado, con el fin destacar los logros obtenidos. Cada seguimiento y cierre, debe quedar registrado en la carpeta de Comité de Convivencia. En casos donde no se logre resolver el conflicto, será el Comité de Convivencia, quien establecerá los siguientes pasos a seguir, manteniendo siempre como primera prioridad el bien superior de los estudiantes involucrados.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las actividades fuera del establecimiento favorecen el desarrollo integral de los estudiantes, contribuyendo al logro de diversos aprendizajes en un marco de buen trato y respeto, en interacción con sus pares, profesionales, técnicos y otros adultos de la comunidad educativa.

Definición de salidas pedagógicas: Son aquellas actividades que se realizan, tanto al entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos. Dichas actividades son concebidas como experiencias educativas y, por tanto, constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje del nivel.

Resguardo de la seguridad de los estudiantes: Para resguardar la seguridad y la integridad de niños y niñas que participan, se hace efectivo el siguiente protocolo:

2. Consideraciones ANTES de la salida pedagógica:

- Visitar el lugar previamente para cerciorarse que es seguro; esto implica:
- Agua potable.
- Servicios higiénicos adecuados.
- Señalizaciones para situaciones de emergencia.
- Animales en zonas protegidas.
- Espacio de agua cercados.
- Sin aglomeración de personas.
- Planificar la experiencia pedagógica considerando el formato de Planificación entregado desde UTP, especificando OA que será desarrollado en el evento.
- Enviar a Provincial de Educación, con quince días hábiles de anticipación, la Planificación visada desde UTP, junto a toda la información requerida desde la entidad fiscalizadora.
- Planificar el trayecto de salida, y realizarlo previamente, para determinar la distancia, tiempo, acceso, tránsito de vehículos.
- Si el trayecto se realiza a pie, se debe considerar las siguientes precauciones: acera que ofrece mayor seguridad; evitar el paso por salidas de auto y presencia de perros; esquinas para cruzar que cuenten con semáforos y pasos de cebra; acompañamiento de otros adultos de ser necesario, resguardando la seguridad de niños y niñas.
- Elaborar una lista con los niños y niñas que participan de la salida.

3. Consideraciones DURANTE la salida pedagógica:

- Comunicar a los estudiantes el propósito de la actividad y las medidas de seguridad.
- Recordar al inicio de la salida las normas convivencia y cada vez que sea necesario.
- Relacionar los aprendizajes adquiridos a través de distintas experiencias pedagógicas en el centro educativo.
- Nunca perder de vista a los estudiantes, manteniendo un control del grupo.
- Dar indicaciones breves y precisas.
- En caso de accidentes se debe recurrir al protocolo de accidentes establecido. Dar indicaciones para la aplicación del Seguro de Accidentes Escolares.
- Toda conducta inadecuada debe ser informada a Inspectoría General, por parte del docente a cargo, para la aplicación del Reglamento y las sanciones que correspondan.
- Los estudiantes deben asistir a la salida pedagógica con su uniforme escolar reglamentario o en su defecto con el buzo oficial, siempre que la actividad lo amerite.

- En caso de que hayan estudiantes no autorizados para participar de la actividad, deben permanecer en otro nivel del centro educativo.
-
- 4. Consideraciones DESPUÉS de la salida pedagógica:**
 - Realizar el cierre y evaluación de la actividad en conjunto con los estudiantes, dando relevancia a la riqueza que este tipo de actividad aporta al proceso de enseñanza aprendizaje.
- 5. Si el trayecto requiere de medio de transporte se debe:**
 - El vehículo debe ser cerrado, tipo furgón, bus o microbús.
 - Contar con asientos, mirando hacia el frente, para todos los estudiantes y adultos que viajan.
 - Debe tener ventanas a ambos lados.
 - Contar con cinturón operativo en todos los asientos.
 - Confirmar que el vehículo cuente con los elementos de seguridad vigente (extintor, ruedas de repuesto, señales de salidas de emergencia, certificado revisión técnica al día)
 - Tomar conocimiento del nombre del conductor del vehículo y cerciorarse que cuente con licencia médica para transportar escolares e identificación.
- 6. Respetto del trabajo con familias:**
 - Se puede proponer a las familias que acompañen la salida de acuerdo a los propósitos de ésta.
 - Días antes de la salida se les deberá solicitar autorización firmada, en la cual exprese su respaldo para que el estudiante salga del centro educativo y participe en este tipo de actividades.
- 7. En relación con la organización del equipo pedagógico:**
 - Se puede pedir la colaboración de padres, cuidadores u otros actores educativos, informando, previamente, todas las medidas de seguridad y protección durante la salida, asegurándose que sean mayores de edad.
 - Si el horario de la actividad coincide con momentos de alimentación, se debe solicitar colación, considerando alergias, intolerancias u otras que deben estar especificadas y documentadas por los apoderados y conocidas por los adultos a cargo.
 - Se debe preparar y llevar un botiquín de primeros auxilios, así como también formulario de derivación a atención primaria de urgencia.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS DE LOS CUARTOS Y OCTAVOS BASICOS

Este Protocolo, contiene las normas fundamentales por las cuales debe regirse las salidas pedagógicas de los cuartos y octavos años básicos, su cumplimiento es obligatorio para todos los participantes en la planificación organización, financiamiento, ejecución e informes de estas., las que se realizarán a lugares de interés cultural dentro de nuestro territorio nacional

Estas salidas pedagógicas tienen un carácter pedagógico y están autorizadas por la Fundación María Educa y guiadas y supervisadas su planificación por Rectoría, en conjunto con Unidad Técnica Pedagógica, Inspectoría General y los profesores (as) jefes de ambos cursos.

Responsables

1.-Unidad Técnica Pedagógica, deberá elaborar los objetivos de aprendizaje y socializarlos con los docentes del curso, profesor jefe y posteriormente con los padres y apoderados de cada curso. Estas guías serán evaluadas para los participantes las que se registrarán en la asignatura que corresponda

2.-Pastoral, la responsable de la Pastoral de estos niveles, elaborará la pauta de trabajo de visita al Santuario Cenáculo de Schoenstatt, cuya actividad formará parte fundamental de la salida pedagógica.

3.- Inspectoría General y Encargada de Comunidad, serán los responsables de realizar a lo menos dos jornadas con los alumnos(as) con el objetivo de motivar y regular las conductas de estos durante su salida, estableciendo las normas que contribuyan a la buena Convivencia Escolar haciendo uso adecuado y responsable de su libertad.

4.- Acompañantes , serán acompañados a lo menos por dos profesores , el profesor(a) jefe es el responsable de la organización previa de todos los detalles de la salida , procurando siempre el desarrollo de las pautas de trabajo y fortaleciendo lo vínculos entre todos los participantes: Si el profesor (a) jefe comunica su imposibilidad de acompañar al grupo , será responsabilidad de Rectoría designar a un profesor(a) reemplazante , quien ejercerá en esta actividad la función de profesor(a) jefe, también Rectoría debe citar e informar a los padres y /o apoderados de los cambios de encargado(a) del grupo. El profesor (a) jefe será acompañada además por cuatro apoderados (as) quienes previa a la salida deberán sostener a los menos dos reuniones de coordinación, con el objetivo de establecer pautas claras de acción y respetar y cumplir tareas que asigne el profesor (a) jefe.

Participación

1.-La participación de los estudiantes será voluntaria, pero trabajará con el propósito de que asista el curso en su totalidad, ya que esto forma parte de los procesos de vínculos entre los miembros de nuestra Comunidad Escolar. (participación 85% de la matrícula del curso) , si no existe este porcentaje no se realizará la salida.

2.- Si existiera algún alumno(a) con problemas graves de disciplina, será el Comité de Convivencia quien determinará su participación, previo acuerdo con el apoderado(a).

3.-No podrán participar personas que no pertenezcan al curso o Comunidad Escolar.

Financiamiento de la Salida Pedagógica

1.- Es de responsabilidad exclusiva de los apoderados (as) del curso financiar traslado , estadías, alimentación , permitiendo que sea accesible a todos los apoderados (as).

2.-Los lugares de alojamiento serán gestionados por la Rectoría del Colegio en internados u otras instituciones.

3.-Los apoderados (as) serán autorizadas por Rectoría para realizar algunas actividades internas, que les permitan reunir los fondos necesarios para esta salida.

4.-Los acuerdos internos del sub-centro para el pago de cuotas, debe considerar las realidades socioeconómicas de los apoderados (as), manteniendo siempre una actitud solidaria.

5.- El profesor (a) jefe será liberado de todo pago, y el costo del profesor (a) acompañante será asumido por la Fundación María Educa.

Traslados y otros

1.-El viaje deberá hacerse en transporte que cumpla todas las normativas exigidas por el Ministerio de Transporte, además se debe establecer por parte de los apoderados (as) un Contrato de Prestación de Servicio, una copia de este debe quedar en Rectoría.

2.-Rectoría deberá gestionar todas las autorizaciones al Ministerio de Educación, dando cumplimiento a todas las exigencias establecidas, para esas actividades, a lo menos con un mes de anticipación a la fecha de salida.

3.- El profesor (a) a cargo del grupo debe llevar consigo la nómina de los alumnos y los números telefónicos de los apoderados (as). -

- 4.- Debe a lo menos el profesor (a) a cargo dar información vía telefónica o través de correo electrónico de los avances de la gira, reportando situaciones relevantes.
- 5.- La salida a esta actividad será desde el frontis del colegio y su regreso al mismo lugar.

ROL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA SALIDA PEDAGÓGICA

1.- PROFESOR (A) JEFE

- 1.1. Cumplir cabalmente el programa establecido .
- 1.2 Mantener el control total de alumnos(as), velando por la buena convivencia del grupo.
- 1.3 Ante cualquier situación establecer de inmediato contacto con Rectoría informando lo sucedido y estableciendo soluciones .
- 1.4 Dejar en Rectoría nómina de participantes, dejando además la autorización de los apoderados (as).
- 1.5 Debe iniciar la jornada con la oración matinal y cerrarla con la oración de agradecimiento por lo vivido.
- 1.6 Mantener el control del desarrollo de las guías, según itinerario del viaje.
- 1.7 El profesor(a) jefe debe llevar consigo los formularios de accidente escolar, que deberán ser retirados de Inspectoría General a lo menos tres días antes de la salida.

2.- PROFESOR (A) CO-DOCENTE

- 2.1-Colaborar con el profesor(a) jefe en el cumplimiento de sus funciones.
- 2.2 Cumplir las actividades propuestas por el profesor (a) jefe.
- 2.3 Confeccionar con el profesor (a) jefe el Informe Final de la actividad, que debe ser entregado a Rectoría, con copia a Unidad Técnica e Inspectoría General.

3.-ALUMNOS –ALUMNAS

- 3.1 Acatar las normas establecidas por el profesor(a) jefe.
- 3.2 Respeto por todas las actividades a realizar, siendo puntual en cada una de ellas .
- 3.3 Mantener una convivencia con todos los integrantes del grupo.
- 3.4 Prohibida cualquier ingesta de alcohol ,cigarrillos u otros elementos.
- 3.5 Comunicar de inmediato cualquier hecho que constituya riesgo para el o el grupo.o
- 3.6 Ser responsables con sus pertenencias (dinero , ropa , celulares etc).
- 3.7 Cancelar cualquier daño que ocasionen , ya sea en el lugar de alojamiento , bus u otro.

4.- APODERADOS

- 4.1Cumplir las funciones que el profesor (a) jefe le delegue .
- 4.2 Apoyar en el cuidado de los alumnos (as).
- 4.3 Comunicar cualquier situación que constituya riesgo para el grupo.
- 4.4 Ser la encargada del botiquín de primeros Auxilios .

FACTORES QUE PODRÍAN DETERMINAR NO AUTORIZAR SALIDA

- 1.- Que existan a nivel de curso graves problemas disciplinarios.
2. No contar con el medio de transporte adecuado de acuerdo a las normativas vigentes.
- 3.-No contar con la autorización del Ministerio de Educación, al momento del viaje.
- 4.-No aceptar las normas del colegio, para realizar el viaje .

ACCIONES FRENTE A EMERGENCIAS

- 1.-Frente a una enfermedad de un alumno (a) el profesor (a) jefe será el encargado de trasladarlo a un centro asistencial junto con una apoderado(a), dejando a su profesor (a) ayudante a cargo del resto de

la delegación .

2.- Comunicar a Rectoría de la emergencia presentada y a la vez al apoderado(a) del alumno (a



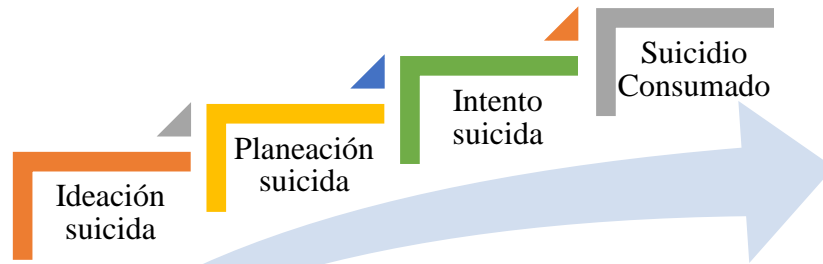
PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE RIESGO, PLANEACIÓN E INTENTO SUICIDA

Este protocolo tiene como objetivo principal, entregar las orientaciones necesarias para una correcta detección y abordaje, frente a un posible riesgo suicida (ideación, planeación o intento) en un alumno o alumna de nuestro establecimiento educacional.

Es relevante destacar, que todas las señales, relatos o expresiones de “atentar contra la propia vida”, son situaciones de riesgo muy alto, por lo que es fundamental, conocer el correcto proceder, para entregar la ayuda inmediata y necesaria en cada uno de los casos.

Para comprender de mejor forma, el riesgo suicida, es necesario conocer la existencia de un continuo de Suicidabilidad que va desde la mera ocurrencia (idea) hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida, las cuales se detallan a continuación:

1. **Ideación Suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
2. **Planeación suicida:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
3. **Intento Suicida:** conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta (García de Jalón & Peralta, 2004). La Organización Mundial de la Salud (2009) define el intento de suicidio como: “un acto no habitual, con resultado no letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, para causarse auto-lesión o determinarla sin la intervención de otros, o también ocasionarla por la ingesta de medicamentos en dosis superior a la reconocida como terapéutica”.
4. **Suicidio Consumado:** término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.



Epidemiología

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años, y se espera que para el año 2020 la cantidad de suicidios “crecerá un 50%, para alcanzar los 1,5 millones de muertes anuales” (OPS-OMS, 2009). Peor aún, las tasas de suicidio entre los jóvenes han ido en aumento hasta tal punto que ahora “son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo” (OPS-OMS, 2009).

En Chile, al igual que en muchos países, es especialmente preocupante el aumento de la mortalidad por suicidio en los adolescentes, la cual representa el 60% del total de muertes en este grupo etario. En el grupo de adolescentes entre 10 a 14 años, la tasa de suicidio aumentó de 1,0 por 100.000 el año 2000 a 1,9 por 100.000 el año 2009. Del mismo modo, en el grupo de 15 a 19 años, la tasa de suicidio aumentó de 8,6 a 11,4 por 100.000 en el mismo período (Minsal, 2012).

Factores de riesgo suicida y señales de alerta

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas. Entre los factores de riesgo se encuentran las enfermedades mentales, el abuso de drogas y/o alcohol, antecedentes familiares de suicidio, intentos de suicidio previos, acontecimientos estresantes, rasgos de personalidad como la impulsividad, historia de trauma o abuso, enfermedad física importante, desesperanza, dificultades económicas, pactos suicidas, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida, falta de apoyo social, escasa disponibilidad de cuidados sanitarios, creencias culturales, entre otros (IAPS- OMS, 2006; Minsal 2012).

Factores de riesgo suicida en la infancia son:

- Clima emocional caótico en la familia.
- Presencia de enfermedad mental en los padres.
- Presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- Maltrato infantil y abuso sexual de los padres hacia los hijos.
- Trastornos del control de impulsos en el niño/a.
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración.

- Niños/as muy manipuladores, celosos, que asumen el papel de víctima.
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, perfeccionistas.
- Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima.
- Existencia de amigos que han hecho intentos de suicidio.

Factores de riesgo suicida en la adolescencia son:

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, que haya sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con docentes, violencia y *bullying* entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares.
- Compañeros de estudio con intentos suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- Aparición de enfermedad mental, especialmente trastorno del humor y esquizofrenia.
- Pertenecer a un grupo en riesgo; estudiantes LGTB, pueblos originarios.

Factores de riesgo familiares:

- Antecedentes familiares de suicidio.
- Abuso de alcohol o drogas en la familia.
- Psicopatología de los padres.
- Peleas frecuentes o violencia dentro del entorno familiar.
- Carencia de cuidados y atención al niño o adolescente.
- Falta de tiempo para escuchar y tratar problemas emocionales en el seno familiar. Rigidez familiar.
- Ningún miembro puede apartarse de lo estrictamente admitido como normal dentro del grupo familiar. (p.ej. heterosexualidad).
- Familia con altos niveles de exigencia y perfeccionismo.
- Excesivas demandas por parte de los padres, tanto académicas como de comportamiento.
- La lealtad, mal entendida, a sus padres para no revelar secretos familiares puede hacer que no busquen ayuda fuera de la familia.
- Subestimar el malestar emocional de los adolescentes.

Factores de riesgo sociales:

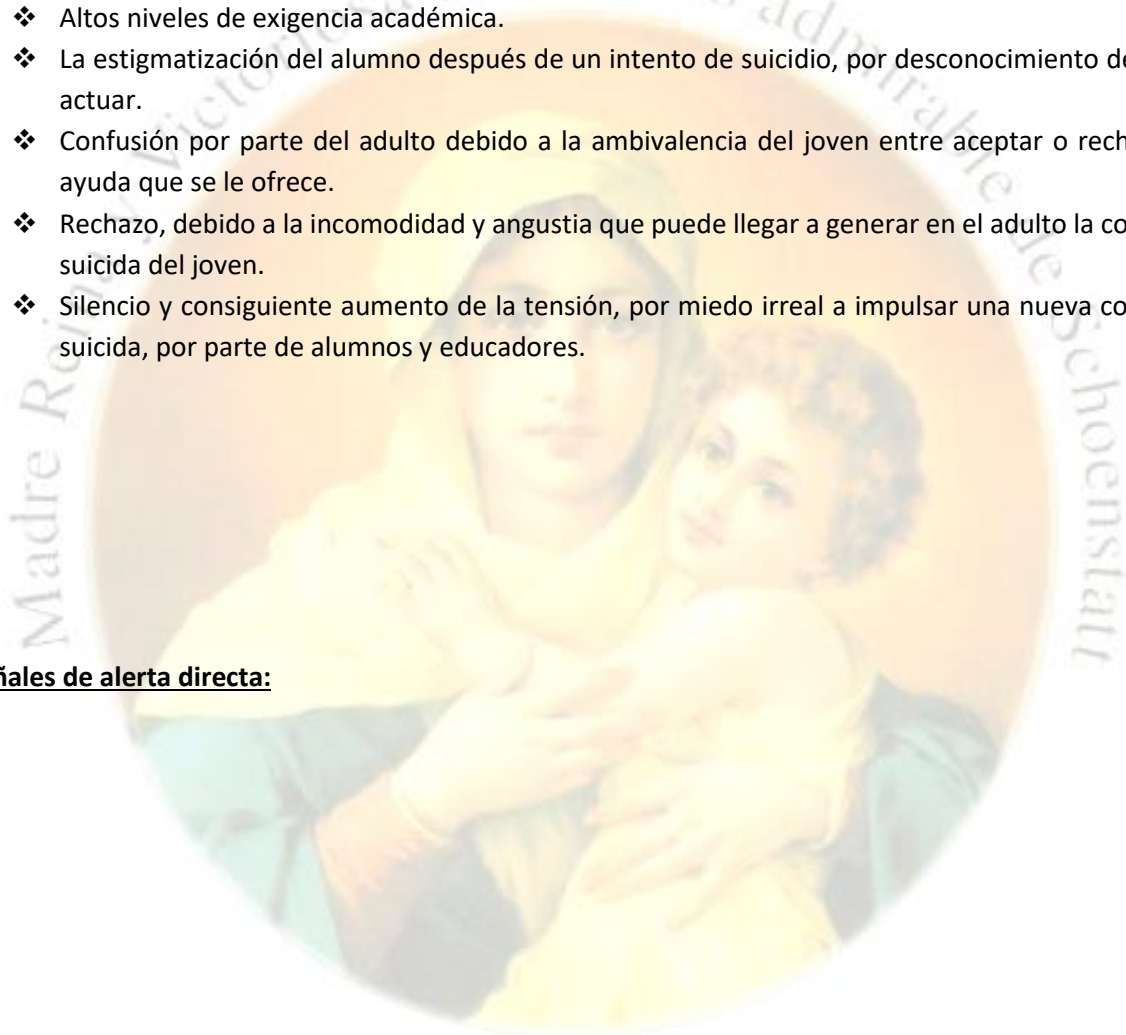
- Ausencia/ Pérdida de una red social de apoyo.
- Aislamiento social.
- Rechazo o marginación por parte de iguales.

- Presencia de acontecimientos vitales negativos. Ante la presencia de acontecimientos altamente estresantes, se puede reactivar el sentimiento de desamparo, desesperanza y abandono.
- Muerte o pérdida de una persona querida.
- Ruptura de pareja.
- Problemas familiares, con los iguales y/o con la pareja.

Factores de riesgo específicos del entorno escolar

- ❖ Sufrir acoso escolar, Bullying y/o Cyberbullying.
- ❖ Sentirse rechazado por ser diferente (físicamente, por identidad sexual, por raza).
- ❖ Altos niveles de exigencia académica.
- ❖ La estigmatización del alumno después de un intento de suicidio, por desconocimiento de cómo actuar.
- ❖ Confusión por parte del adulto debido a la ambivalencia del joven entre aceptar o rechazar la ayuda que se le ofrece.
- ❖ Rechazo, debido a la incomodidad y angustia que puede llegar a generar en el adulto la conducta suicida del joven.
- ❖ Silencio y consiguiente aumento de la tensión, por miedo irreal a impulsar una nueva conducta suicida, por parte de alumnos y educadores.

Señales de alerta directa:



Habla o escribe sobre:	Busca modos para matarse:	Realiza actos de despedida:
<ul style="list-style-type: none"> • Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). • Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. • Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. • Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. 	<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). • Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. • Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> • Envía cartas o mensajes por redes sociales. • Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Señales de alerta indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE RIESGO SUICIDA

a) Recepción del caso.

Responsables: Todas/os los directivos, docentes y asistentes de la educación, estarán atentos para detectar cualquier indicio o señal de posible riesgo suicida, así como también a la recepción de un relato espontáneo por parte del alumno o alumna implicada o compañero/a que informe de dicha situación.

Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto hacia el alumno/a.

Acciones:

-Agradecer la confianza al alumno/ y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.

-Dar a conocer al alumno/a que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la Encargado(a) de Comunidades y Psicóloga del colegio, así como también con sus padres. Si el alumno/a pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.

-Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no se debe enjuiciar, sino que escuchar y acoger.

b) Informar a Encargada de Comunidades

Responsables: Todas/os los directivos, docentes y asistentes de la educación que detecten indicadores de riesgo suicida o el relato espontáneo de un alumno/a.

Acciones: Una vez conocido el caso o detección de posible riesgo suicida, se debe informar de forma inmediata a Encargado(a) de Comunidades, dejando constancia escrita del caso.

Una vez informada la situación a Encargada de Comunidades, es ella junto a Comité de Convivencia Escolar y/o Dupla psicosocial, quienes se harán cargo de realizar las acciones pertinentes frente al caso y posterior seguimiento.

c) Notificación a Apoderado/a:

Responsables: Encargado(a) de Comunidades y Equipo Psicosocial.

Acciones:

-La persona encargada de Comunidades, junto a Psicóloga y/o Trabajador Social citarán a Apoderado/a de alumno/a para que acuda a Establecimiento Educacional durante el mismo día, en donde se le informará la situación de riesgo detectada. Esta acción debe ser realizada antes de que él o la estudiante de término a su jornada escolar.

-En caso de no lograr contacto telefónico para coordinar citación del apoderado a Establecimiento educacional, la Dupla Psicosocial realizará durante el transcurso del día, una visita domiciliaria hasta lograr tomar contacto con apoderado/a como última posibilidad, si apoderado/a no puede acudir a Colegio y tampoco se encuentra en el domicilio, se informará la situación de riesgo detectada, a través de un llamado telefónico.

-En la entrevista con padres y/o apoderados del alumno/a, se informará la situación detectada y los riesgos existentes, prestando también la contención y orientación necesaria.

En caso de presentar Ideación suicida:

a.-Se informará a los padres y/o apoderados la importancia y necesidad de de apoyo al alumno/a, a través de intervención psicológica clínica y psiquiátrica de ser necesario.

b.-Se ofrece la posibilidad de llevar a cabo por parte de Psicóloga Escolar, una evaluación psicológica inicial, con posterior elaboración de informe y derivación del caso para atención psicológica. Para llevar a cabo este procedimiento, el apoderado debe autorizar la evaluación psicológica y firmar un consentimiento.

c.-Es relevante destacar, que, en caso de requerir atención psiquiátrica, se puede elaborar informe psicológico y hacer derivación del caso a Consultorio del sector, con el objetivo de que el alumno o alumna

sea evaluado por médico de Salud Mental, en el caso de que la familia no pueda cancelar un Psiquiatra particular.

d.-En caso de que los padres si cuenten con los recursos económicos para cancelar la atención psiquiátrica particular, se orientará y entregará sugerencias de profesionales (si lo requieren), así como también la elaboración y entrega de un informe psicológico, para ser presentado a Médico Psiquiatra, favoreciendo la continuidad del proceso y pronta atención del caso.

e.-Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el alumno/a está en condiciones de reintegrarse a la jornada escolar, así como también, sugerencias a profesionales del colegio para apoyar y acompañar al alumno/a.

f.-Cuando los padres tengan el certificado del profesional, deben acudir con Encargada de comunidades y Psicóloga, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).

g.-Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo/a, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que manejen con cautela la información de lo ocurrido, para no exponer a su hijo/a.

d) Seguimiento del caso:

Responsables: Psicóloga Escolar y/o Encargada de Comunidades.

Acciones:

-Psicóloga o Encargada de Comunidades, realizará seguimiento del caso, tanto con el alumno/a, como con el grupo familiar, con el objetivo de obtener antecedentes respecto a tratamiento, estado de avance y apoyo requerido desde establecimiento educacional.

-Se informará a Profesor Jefe situación ocurrida, con el objetivo de sugerir indicaciones y medidas especiales del caso (si lo requiere), así como también se solicitará prestar especial atención al estado emocional del alumno/a e informar cualquier señal o situación que lo amerite, tratando con especial confidencialidad dicha información.

-Se desarrollará un Plan de Acción en el curso al cual pertenece el alumno(a) ,el que será desarrollado por la psicóloga del colegio en compañía del profesor(a) jefe

-Participación de la dupla psicosocial a nivel de reunión de apoderados del curso ,con el objetivo de abordar el tema y advertir sobre estas situaciones

¿Qué sucede si la situación de riesgo suicida es informada por otros/as compañeros/as y el alumno/a señalado/a niega la situación?

Se sugiere informar a los padres y/o apoderados de la situación ocurrida, entregando detalles de lo ocurrido y de la conversación con el alumno/a. Se le explica que, si bien el o la estudiante negó la situación, de igual forma se informa como medida de precaución y especial atención.

¿Cómo se debe actuar frente a un posible intento suicida en el establecimiento educacional?

Si el intento suicida ocurre en el Colegio, la puesta en marcha y una rápida y decidida intervención por parte del profesorado o asistente de la educación puede llegar a salvar la vida del alumno/a.

Las acciones para seguir son:

- Es primordial no dejar solo al alumno, intentar calmarle, reducir su ansiedad.
- El adulto responsable debe prestar especial atención a limitar el acceso a posibles medios lesivos (tijeras, cartoneros, elementos corto punzantes, medicamentos, entre otros).
- Informar inmediatamente a sus padres o tutores legales de la situación de riesgo por la que está atravesando el adolescente y de la importancia de darle apoyo y de la necesidad de que sea llevado a un Servicio de Urgencias Médicas hospitalarias.
- Llamar a los Servicios de Emergencias Médicas de situaciones de riesgo inminente o de suicidio consumado. -El colegio debe poner en marcha un plan de acción de contención emocional al grupo/ curso, así como también charlas preventivas respecto a posibles nuevos intentos suicidas, tanto para alumnos/as como para padres y apoderados.



Protocolo Clases Virtuales:

Se encuentra inserto en Capítulo XII, en su totalidad.

Protocolo Cyberbullying:

Se aplica protocolo de maltrato o afoso escolar en su amplitud, dado que el cyberbullying se entiende como una forma de maltrato específico dentro de los factores de acoso escolar.



PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN EL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO

Sin duda que son muchas las formas en las que podemos aportar a la construcción de espacios educativos libres de violencia y discriminación. Para partir, es importante aceptar, respetar y valorar la riqueza de la diversidad presente en los establecimientos educativos y celebrarla, entendiendo que desde ella los procesos de aprendizaje se vuelven más dinámicos y fructíferos.

A continuación, se han desglosado en cuatro cuadros, una serie de acciones dirigidas a reducir las prácticas discriminatorias en contra de los niños, niñas y estudiantes LGBTI, y están dirigidas a los principales actores de la comunidad educativa:

EQUIPO DIRECTIVO Y DE GESTION

Oportunidades para solicitar apoyo Niños, niñas y estudiantes Con la familia, madres, padres y apoderados

Oportunidades curriculares: visualizar en los Objetivos de Aprendizaje, desde los distintos planes, programas y asignaturas, los contenidos que permitan potenciar la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género (lenguaje, biología, filosofía, religión)

Espacios para trabajar con apoderados (por ejemplo, reuniones, charlas formativas, talleres, entrevistas, entre otros.)

Solicitar capacitación o apoyo para abordar la diversidad sexual y género con los niños, niñas y estudiantes y padres, madres y apoderados.

Solicitar intervenciones con profesionales, instituciones u organizaciones sociales expertos en la temática, que existan dentro o fuera del establecimiento.

Levantar temas relevantes para visibilizar situaciones discriminatorias, acoso escolar, u otra que pudieran afectar a sus estudiantes

Participar activamente en la elaboración, revisiones o actualizaciones de instrumentos (PEI; PME; Reglamentos, protocolos u otros dispositivos que regulen o normen el funcionamiento del establecimiento), para resguardar que se promueva el enfoque de derecho, la no discriminación y el trabajo de apoyo en estos temas.

Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad sexual y de género.

Derivar, en caso de ser necesario, a un niño, niña y estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, si el apoderado lo solicita

Generar espacios formativos y de diálogo en reunión de apoderados para abordar la temática, respetando la confidencialidad y privacidad.

Reforzar la idea que el apoyo familiar y social es clave y tiene una influencia positiva en la salud mental de las personas LGBTI.

ACCIONES EJECUTAR POR LOS DOCENTES

Docentes de todos los niveles educacionales y educadores/as de párvulos.

Este tema deberá ser abordado por todos y todas las docentes desde educación parvularia a educación media, jóvenes y adultos, entendiendo que ellos y ellas son fundamentales en la Construcción de aulas libres de discriminación, al estar directamente involucrados directamente en ellas.

Solicitar apoyo Niños, niñas y estudiantes con la familia, madres, padres y Apoderados.

Potenciar en los en los Objetivos de Aprendizaje, desde los distintos planes, programas y asignaturas, los contenidos que permitan potenciar la reflexión.

Analizar con los apoderados en las reuniones de curso temas con relación a la diversidad sexual.

Solicitar intervenciones con profesionales, instituciones u organizaciones sociales expertos en la temática, que existan dentro o fuera del establecimiento.

Analizar temas relevantes para visibilizar situaciones discriminatorias, acoso escolar, u otra que pudieran afectar a sus estudiantes.

Participar activamente en la elaboración, revisiones o actualizaciones de instrumentos (PEI; PME; Reglamentos, protocolos u otros dispositivos que regulen o normen el funcionamiento del establecimiento), para resguardar que se promueva el enfoque de derechos, la no discriminación y el trabajo de apoyo en estos temas.

Entrevistar a niños, niñas y estudiantes que soliciten acompañamiento.

Derivar, a la Encargada de Comunidad y/o dupla psicosocial en caso de ser necesario, a un niño, niña para ser entrevistado y recibir apoyo.

Generar espacios formativos y de diálogo en reunión de apoderados para abordar la temática, respetando la confidencialidad y privacidad.

Entrevistarse con apoderados que necesiten conversar en privado por alguna inquietud sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo o hija.

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

Participar activa y responsablemente en el centro de alumnos y en los espacios garantizados por la comunidad educativa, en que se abordan estos temas, sobre todo en las horas de Consejo de Curso y Orientación, para demandar que existan espacios formativos sobre la temática.

Acudir a algún adulto con conocimiento en inclusión de personas LGBTI, para consultar e informarse.

Acudir a algún adulto con conocimiento en inclusión de personas LGBTI si eres testigo o víctima de acoso por parte de algún miembro de la comunidad educativa, también para visibilizar situaciones discriminatorias hacia algún niño, niña o estudiante o miembro de la comunidad educativa.

Asegurar que no exista un lenguaje ofensivo que pueda dañar o hacer sentir mal a otros.

Promover actividades que fomenten la información segura y responsable sobre el tema.

Educarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones internacionales que trabajan de manera seria y responsable en la promoción y respeto de los derechos humanos de todas las personas.

Ser acogedor y un aliado de aquellas personas que se acercan a ti para confidenciarte lo que les pasa, respeta sus tiempos, y transmíteles seguridad y confianza.

Detener todo tipo de situaciones de violencia (acoso psicológico, violencia física, etc.) hacia un compañero/a o cualquier persona de la comunidad educativa, basado en su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

DEBERES DEL APODERADO (A)Y/O FAMILIA

Informarse de los espacios garantizados que dispone el establecimiento para solicitar entrevista con el o la profesional del Colegio que tenga competencias sobre inclusión de personas LGBTI, buscando orientación y toda la información necesaria para educarse en estos temas.

Participar activamente de las reuniones de apoderados para interiorizarse de los procesos que viven los niños, niñas y estudiantes.

Solicitar entrevista con el profesor o profesora jefe para manifestar preocupación, solicitar ayuda o denunciar alguna situación que afecte física, psicológica o socialmente tanto a su hijo o hija o algún otro

estudiante, considerando siempre que existe la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que promueve la buena convivencia escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

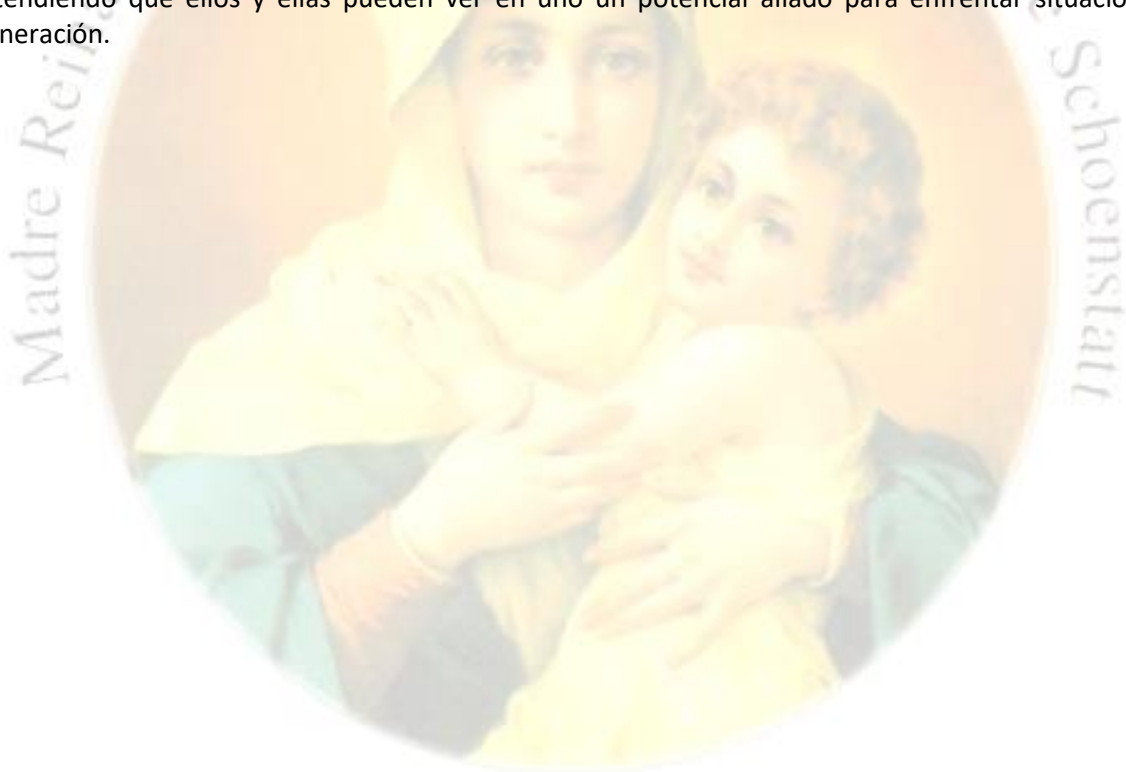
Mantener una comunicación fluida y una actitud acogedora con el niño, niña o estudiantes en todo momento, fomentando la confianza entre todas las partes.

Estar muy atento a las señales que manifiesta el niño, niña o estudiante frente a cuadros de aislamiento, depresión, retraimiento, incomodidad, desganado por asistir a clases u otra conducta poco frecuente. Siempre será motivo para hacerse más presente, manifestando amor y apoyo incondicional para que él o ella pueda expresar sus sentimientos y temores, independientemente de cuáles sean los motivos.

Si el niño, niña o estudiantes está siendo víctima de alguna forma de violencia o discriminación, debe acercarse al establecimiento educacional y activar los protocolos existentes para ello.

Si el niño, niña o estudiante le manifiesta tratos discriminatorios por alguno de los miembros de la comunidad educativa, debe acercarse al establecimiento educacional para activar los protocolos por vulneración de derechos, y en la eventualidad de no recibir una respuesta apropiada, puede recurrir a la Superintendencia de Educación para realizar la denuncia correspondiente.

Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano –tanto propio como de su niño, niña o estudiante –, entendiendo que ellos y ellas pueden ver en uno un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.



PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

Los establecimientos educativos deben asegurar el derecho a la educación de todos y todas las personas de su comunidad, trabajando sobre dos puntos centrales: la eliminación de la discriminación y el abordaje de la diversidad (Ley N°20.845, de Inclusión Escolar). En este sentido, cada establecimiento educacional de Chile promueve la inclusión a través de prácticas educativas que aseguren el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, reconociendo su diversidad y favoreciendo un trabajo pedagógico más pertinente a sus identidades, aptitudes, necesidades y motivaciones reales.

Es deseable que estas estrategias formen parte de la planificación institucional, a través de su expresión en los Proyectos Educativos Institucionales, Planes de Mejoramiento Educativo, Reglamentos Internos, y en los protocolos y estrategias institucionales (como los protocolos de retención de estudiantes embarazadas, estrategias de planificación y acompañamiento a la implementación del currículum, etc.

Nuestra comunidad educativa desea entregar una educación que permita la equidad y calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, desde allí que el Colegio María Educa tiene un grupo de profesionales en el área Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales, que conforman el Programa de Integración Escolar (PIE) con el objetivo de entregar una atención adecuada y permanente a los alumnos con Necesidades Educativas sean estas Transitorias o Permanentes, respondiendo además a lo señalado en el PEI donde se indica que “cada persona sin distinción de ningún tipo, es un ser único y original, portador de una identidad y una misión para la sociedad y el mundo, las que el colegio debe respetar, orientar y proyectar hacia su plenitud”. (PEI Colegio María Educa) El PIE de nuestro colegio se inicia el año 2007.

A continuación, se definirá de manera breve algunos de los conceptos de uso frecuente en esta área.

PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR (P.I.E): Es una estrategia educativa con enfoque inclusivo, en la medida en que su propósito es favorecer la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos los estudiantes, aportando recursos y equiparando las oportunidades educativas especialmente para aquellos que presentan mayores necesidades de apoyo para progresar en sus aprendizajes. Estas necesidades de apoyo o Necesidades Educativas pueden ser de carácter Permanente o Transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS (N.E.E.T): De acuerdo al decreto 170/09, son apoyos que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización. De acuerdo a la normativa vigente los diagnósticos que forman parte de esta categoría son los siguientes:

Trastorno Específico del Lenguaje Expresivo o Mixto (TEL): Limitación significativa en el nivel de desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje.

Trastorno de Déficit Atencional con y sin Hiperactividad o Trastorno Hiperactivo (TDA): Trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, la escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del estudiante.

- **Dificultad Específica del Aprendizaje (DEA):** Dificultades específicas del aprendizaje, severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de estudiantes de la misma edad, para aprender a leer; a leer y a escribir; y/o aprender matemáticas.
- **Funcionamiento Intelectual en rango Límitrofe con limitaciones significativas en la conducta adaptativa (FIL):** Obtención de un puntaje entre 70 y 79, ambos inclusive, en una prueba de evaluación psicométrica de coeficiente intelectual que cumpla los requisitos de confiabilidad y validez estadística y que posea normas estandarizadas para la población a la que pertenece el estudiante evaluado, determinándose además un déficit en el funcionamiento adaptativo escolar, laboral y social del estudiante (evaluado, a través de la observación y aplicación de instrumentos).

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (N.E.E.P): Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar. El Decreto N°170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:

- **Discapacidad Intelectual (DI):** Se define por la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento del niño, niña, joven o adulto, caracterizada por un desempeño intelectual significativamente bajo de la media, que se da en forma concurrente junto a limitaciones en la conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales y, que comienza antes de los 18 años.
- **Discapacidad Auditiva:** Es la pérdida de la audición superior a 40 decibeles que provoca limitaciones en la recepción y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje.
- **Discapacidad Visual:** Es la alteración de la visión que provoca limitaciones en la recepción, integración y manejo de la información visual que es fundamental para el logro de un desarrollo armónico y la adaptación al medio ambiente.
- **Trastorno de Espectro Autista (Autismo, Asperger) TEA:** Alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo.
- **Disfasia:** Alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje y del mecanismo de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito y por problemas de procesamiento del lenguaje y/o de abstracción de la información significativa, para el almacenamiento de corto y largo plazo, que afecta de manera significativa la vida social y escolar de las personas que la presentan.
- **Discapacidades Múltiples y Sordoceguera:** Se define por la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio/emocionales y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional.

A continuación, se definen algunos de los conceptos que son propios de la ejecución de un PIE en cualquier establecimiento educacional.

1.- EQUIPO DE AULA: Grupo de profesionales que trabajan colaborativamente en el espacio del aula, con la finalidad común de mejorar la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes, en un marco de valorización de la diversidad y de respeto por las diferencias individuales de los estudiantes. El equipo de aula está

conformado por los profesores de aula regular respectivos, profesor especialista, y los profesionales asistentes de la educación. El Equipo de Aula se desempeña en la sala de clases y realizando reuniones de planificación y otras acciones de apoyo a los estudiantes, a las familias y a los docentes, fuera del aula regular. Su esfuerzo y compromiso contribuyen a que todos los estudiantes, incluidos aquellos que presentan NEE, participen y progresen en sus aprendizajes. Cuentan con el apoyo y asesoría del coordinador del PIE, pudiendo éste ser parte también de un equipo de aula.

2.- TRABAJO COLABORATIVO: Metodología de enseñanza y de realización de la actividad laboral, basada en el reconocimiento y creencia de que el aprendizaje y el desempeño profesional se incrementan cuando se desarrollan destrezas cooperativas para aprender y solucionar los problemas y acciones educativas y laborales que la acción educativa demanda. El trabajo colaborativo implica contar con un equipo interdisciplinario, donde cada uno de sus integrantes interviene, en función del mejoramiento de los aprendizajes y de la participación inclusiva de los estudiantes que presentan NEE, ya sea transitorias o permanentes. La implementación del trabajo colaborativo en el aula es la Co-docencia o Co-enseñanza.

3.- CO-ENSEÑANZA: Es un concepto que implica a dos o más personas que comparten la responsabilidad de enseñar a algunos o a todos los alumnos asignados a un aula escolar. Implica la distribución de responsabilidades entre las personas respecto a la planificación, instrucción y evaluación de un grupo curso. La co-enseñanza o co-docencia, constituye una estrategia reconocida internacionalmente que favorece el aumento de la eficacia de las escuelas.

3.- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Constituye un proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutivo de éstas.

4.- PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS: Son aquellas herramientas y procedimientos de observación y medición que utilizan los profesionales evaluadores, para obtener información fidedigna acerca del estudiante y de su contexto escolar y familiar. Se utilizan con la finalidad de contribuir al diagnóstico de la discapacidad, trastorno o dificultad y, para precisar y definir los apoyos educativos que requiere el estudiante.

5.- PLAN DE APOYO INDIVIDUAL (PAI): Se define como la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje para cada estudiante para responder a las Necesidades Educativas Especiales que presenta, después de haber realizado con él un proceso de evaluación integral e interdisciplinario, que identifique los apoyos específicos que necesita para desarrollarse y aprender durante el año escolar. Señala el lugar en que estos apoyos serán provistos y los profesionales que prestarán los servicios especializados correspondientes.

6.- PLAN DE ADECUACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES (PACI): Documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

7.-EVALUACIÓN DIFERENCIADA: La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los estudiantes que presentan barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o adecuaciones a los instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante. Es así como la evaluación diferenciada se presenta como un derecho y una instancia para que todos los estudiantes

puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, independiente de sus características personales, físicas, cognitivas y/o emocionales. (Reglamento de Evaluación CME, pág. 11)

8.-AULA DE RECURSOS: Sala de clases con espacio suficiente y funcional para contener la implementación, accesorios y materiales didácticos, u otros, necesarios para satisfacer los requerimientos de apoyo individual o en pequeños grupos de alumnos con NEE. En el aula de recursos se llevan a cabo intervenciones especializadas a cargo de docentes diferenciales o asistentes de la educación con el fin de habilitar, estimular, desarrollar, fortalecer y consolidar procesos cognitivos de los estudiantes con NEE.

9.-PROFESIONALES PIE: Profesionales de apoyo, que realizan evaluación, intervenciones especializadas y seguimiento a los niños con Necesidades Educativas Especiales dentro y fuera de la sala de clases. Estos profesionales son docentes como lo son las educadoras diferenciales y asistentes de la educación como lo son fonoaudiólogos y psicólogos, entre otros.

10.- COORDINADOR(A) PIE: Encargado(a) del funcionamiento y ejecución del Programa de Inclusión Escolar.

PROTOCOLO INGRESO, CONTINUIDAD Y EGRESO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

Objetivo General: Establecer los lineamientos y procedimientos del Programa de Integración Escolar (P.I.E) de nuestro establecimiento educacional

A continuación, se describen procedimientos de ingreso, intervención y egreso de PIE, de los estudiantes con NEE del establecimiento.

1.- CRITERIOS GENERALES PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE NEE: INGRESO A PIE.

a.- Evaluación Inicial a partir de la evaluación del curso.

La evaluación inicial es realizada por los profesores de educación regular, esta evaluación proporciona información relevante respecto del conjunto de estudiantes de un curso y de cada alumno o alumna en particular, referida al progreso alcanzado en los aprendizajes del currículo, con relación a los objetivos y metas establecidas para cada curso. Esta evaluación es importante en tanto aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, constituyéndose además en información privilegiada para, el diseño y planificación de respuestas educativas ajustadas a la diversidad en el aprendizaje, como para la detección oportuna de necesidades educativas especiales en los estudiantes.

Es fundamental en este punto contar con un instrumento o procedimiento formal para la evaluación de los aspectos a evaluar, así como también de los diversos estilos de aprendizaje de los estudiantes que conforman el curso, lo cual favorecerá obtener un **panorama de curso** objetivo.

b.- Definición de Acciones a seguir a partir de los Resultados de la Evaluación Inicial

El análisis de la información y de los resultados obtenidos en la evaluación inicial puede dar lugar a dos cursos de acción para los estudiantes que presentan dificultades para aprender y/o participar:

- Movilización de los distintos dispositivos y recursos con que cuenta el establecimiento y los docentes de aula.

- Evaluación diagnóstica especializada –psicoeducativa y de salud-, según procedimientos específicos o especializados, señalados por el DS N°170/09.

Evaluación psicoeducativa: Es un estudio realizado por diferentes especialistas, dirigido a conocer los aspectos que inciden en el desarrollo académico e intelectual del escolar. La información se obtiene mediante entrevistas, cuestionarios y pruebas que evalúan diversas áreas relacionadas con el aprendizaje.

Si la evaluación diagnóstica determina la presencia de NEE, el estudiante debería ser sujeto de una intervención psicoeducativa, para lo cual, si cumple con los criterios señalados en la normativa, el establecimiento puede postularlo a un Programa de Integración Escolar (PIE).

c.- Evaluación de NEE en el Marco del Decreto N°170/09.

El ingreso de un estudiante a un PIE, implica siempre considerar un proceso de evaluación diagnóstica, integral e interdisciplinaria, que identifique en éste la presencia de discapacidad o de un trastorno o déficit asociados a NEE. Para ello el Decreto Supremo N° 170/09, con el propósito de aportar al desarrollo de prácticas de evaluación más rigurosas y de calidad, vinculadas al aprendizaje de todos los estudiantes, señala criterios que orientan estos procesos de valoración que se desarrollan en los establecimientos educacionales. Regula los requisitos, procedimientos, y pruebas diagnósticas, así como los profesionales competentes, para evaluar a estudiantes que presentan NEE de carácter permanente o NEE de carácter transitorias.

Por normativa educacional se requiere implementar el proceso de **evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria**, para el ingreso de cada uno de los estudiantes al Programa de Integración Escolar. Esto constituye un requerimiento legal, para asignar los recursos que destina el estado a la subvención de Educación Especial para los Programas de Integración Escolar (PIE).

Es necesario considerar que, dada las características de nuestro establecimiento, es posible que ingresen estudiantes con NEE certificados por PIE de otros colegios o por especialistas externos. De presentar el apoderado el documento durante el proceso de postulación a PIE, se considerará para un posible ingreso de existir cupos disponibles en el curso. De existir una demanda mayor a la cantidad de cupos, será el equipo de aula quien decidirá en función a las características de cada estudiante y a la severidad de sus necesidades educativas. De no ingresar a PIE, igualmente se les otorgarán los apoyos pertinentes de acuerdo a lo señalado por Decreto 83/15.

Los plazos para ingresar a PIE corresponden a los otorgados por MINEDUC, siendo Marzo y Abril de cada año, los tiempos destinados a la evaluación diagnóstica. Posterior al cierre de la Plataforma de Postulación que implementa cada año MINEDUC, ya no podrá ingresar a PIE ningún estudiante a pesar de sus NEE.

Para que un estudiante pueda ingresar a un Programa de Integración Escolar, no solo se requiere presentar un diagnóstico, por ejemplo, “Trastorno de déficit atencional”, sino que, además, esta condición debe generar necesidades educativas especiales, porque está afectando de manera significativa su aprendizaje escolar.

2.- CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE NEE, SEGÚN EL DS N° 170/09

Una vez detectada la necesidad de evaluar integralmente a estudiantes que han presentado dificultades para progresar en sus aprendizajes, se debe solicitar el primer documento a la familia, que da inicio a las diferentes evaluaciones diagnósticas específicas para cada tipo de NEE.

Este documento es la **Autorización para la Evaluación**, el cual es un consentimiento por parte de los responsables del estudiante para realizar una evaluación diagnóstica integral que determine la presencia de NEE. Al ser un consentimiento informado, los apoderados tienen el derecho de saber el procedimiento, lugar y profesionales que realizarán la evaluación así como también los objetivos y beneficios de la misma.

En el caso de que el apoderado o tutor del estudiante rechace la Autorización para la evaluación o se niegue a firmarla, se dejará constancia por escrito en un documento de Renuncia a la Autorización, que dejará por escrito las razones de la decisión tomada por la familia del niño y los alcances de la misma;

entendiendo que esta decisión impide por lo demás, otorgar los apoyos específicos necesarios dada la imposibilidad de realizar la evaluación diagnóstica.

Al mismo tiempo debe ser realizada una **Anamnesis o Historia clínica** del estudiante, que aporta información relevante respecto al desarrollo infantil, historia escolar y del contexto familiar del niño lo que es fundamental al momento de realizar un diagnóstico de NEE.

Por otra parte, en el proceso de evaluación diagnóstica del estudiante, debe participar al menos un **Profesional Médico** que realice una Valoración **de Salud**, y en el caso que corresponda, de cuenta de la presencia del déficit, trastorno o condición de salud asociado a dichas NEE. Esta evaluación médica puede ser financiada por el establecimiento, pero también queda a consideración del apoderado si lo hace de manera particular.

La certificación por parte del profesional médico de la condición general de salud del estudiante, tal como, su estado nutricional, la presencia de patologías, déficits sensoriales u otros problemas de salud que puedan estar incidiendo en su aprendizaje escolar, permitirá diferenciar aquellas situaciones en que existe un bajo desempeño escolar por factores de salud, pero la dificultad no corresponde propiamente a NEE y demanda un abordaje distinto para que el alumno supere sus dificultades de salud y pueda lograr progresos en sus estudios.

Para el caso particular de las NEE de carácter transitorio, asociadas a Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) y a Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), la evaluación médica es necesaria para descartar algunas patologías determinadas, que de estar presentes (por definición), no permiten materializar un diagnóstico de trastorno específico del lenguaje o del aprendizaje.

Los profesionales habilitados para realizar las evaluaciones que determinan la presencia de una NEE se detallan en el siguiente cuadro.

Necesidad Educativa Especial	Profesionales
Dificultad Específica de Aprendizaje	Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo. Pediatra, Neurólogo, Médico Familiar o Psiquiatra
Trastorno de déficit Atencional	Neurólogo, Psiquiatra, Pediatra o Médico Familiar. Profesor de Educación Diferencial o psicopedagogo Psicólogo
Trastorno Específico del Lenguaje	Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial, Pediatra, neurólogo, psiquiatra o médico familiar.
Funcionamiento Intelectual Limítrofe	Psicólogo Pediatra, Neurólogo, Psiquiatra o Médico Familiar Profesor de Educación Diferencial

Necesidad Educativa Especial	Profesionales
Discapacidad Auditiva	Otorrinolaringólogo o Neurólogo Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Visual	Oftalmólogo o Neurólogo Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Intelectual	Psicólogo, Pediatra, Neurólogo, Psiquiatra o Médico Familiar, Profesor de Educación Diferencial
Autismo, Asperger, Disfasia	Neurólogo o Psiquiatra Psicólogo, Fonoaudiólogo

	Profesor de Educación Diferencial
Multidéficit o Discapacidades Múltiples y Sordeceguera	Neurólogo, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo o Fisiatra , Psicólogo, Profesor de Educación Diferencial

Es importante señalar que todos los profesionales que participan en la evaluación integral deben estar certificados en el **Registro de Profesionales para la Evaluación y Diagnóstico**, en el caso de docentes y asistentes de la educación deben contar con registro MINEDUC. En tanto los médicos o profesionales de la salud, deben estar inscritos con su especialidad en el **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud**. Esta información es posible de obtener en los siguientes enlaces:

<http://registroprofesionales.mineduc.cl/mvc/login/login>

<http://webhosting.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>

Se reitera que los plazos de incorporación a PIE corresponden a los otorgados por MINEDUC (marzo -abril de cada año).

Por otra parte es necesario señalar que posterior a estos plazos, los estudiantes que presenten algún tipo de dificultad en el progreso de sus aprendizajes, o que exista sospecha de alguna Necesidad Educativa, deben ser derivados por su profesor jefe a Orientación del colegio, quien deberá generar las derivaciones correspondientes para la evaluación especializada por medio de especialistas externos a la institución.

3.- MODALIDAD DE INTERVENCION ESPECIALIZADA DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE

Las intervenciones especializadas dirigidas a los estudiantes con NEE, sean o no parte del PIE del colegio, se otorgan mayormente dentro del aula de clases, dada las indicaciones establecidas por el Decreto 83/15 que dice relación con la Diversificación de la enseñanza.

El Decreto Exento N° 83/2015 promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todo el estudiantado, en su diversidad, permitiendo a aquellos con discapacidad, acceder y progresar en los aprendizajes del currículo nacional, en igualdad de oportunidades.

Por esta razón, todos los estudiantes con NEE del colegio, desde 1° Nivel de Transición a 8° año básico reciben apoyos especializados dentro de la sala de clase, se encuentren ellos incorporados o no al PIE. Estos apoyos son otorgados por el Equipo de Aula, quienes poseen tiempos destinados a la preparación de clases diversificadas, es decir, orientadas al logro de los objetivos de aprendizaje respetando diferentes estilos de aprendizaje.

Por otra, las docentes especialistas pueden monitorear, orientar, guiar y mediar de manera directa en el aula de clases a los estudiantes que presenten, mayores dificultades; lo cual también es labor compartida con el profesor de aula a partir.

De acuerdo a la normativa vigente y al decreto 170/09, la presencia de los especialistas en el aula de clases es la siguiente:

Los establecimientos con Jornada Escolar Completa (JECD) que cuentan con estudiantes con NEE en un PIE, deben disponer de un mínimo de 10 horas cronológicas semanales de apoyo de profesionales especializados, por un máximo de hasta cinco alumnos que presentan NEET por curso y se encuentran en PIE. Los establecimientos sin Jornada Escolar Completa, deben disponer de 7 horas cronológicas semanales en las mismas condiciones mencionadas.

Si además de los cinco estudiantes con NEET, el curso incluye en el PIE estudiantes que presentan NEEP (2 por curso), se sugiere adicionar 3 horas cronológicas de apoyo de profesionales especializados, por cada uno de ellos.

De acuerdo a lo anterior, el establecimiento debe contar con la **presencia un profesor de educación diferencial en el aula por un mínimo de 8 horas pedagógicas semanales**, quien debe realizar en conjunto con el docente de aula regular acciones dirigidas a la diversificación.

Dentro de estas acciones, se considera la **Evaluación Diferenciada**, como derecho propio de los estudiantes con NEE, siendo el equipo de aula el encargado de velar por las condiciones de esta diversificación para la evaluación, ya sea otorgando mayor tiempo para la resolución de pruebas, monitoreando y mediando el desarrollo de estas, empleando otros espacios adecuados para el estudiante, entre otros.

Por otra parte, existen atenciones grupales o individuales de acuerdo a los diferentes diagnósticos que poseen los estudiantes. Estas intervenciones la realizan profesionales asistentes de la educación tales como fonoaudiólogo, psicólogo u otro en **aula de recursos**. Para ello, el grupo de estudiantes de un curso es retirado del aula común para trabajar el desarrollo o estimulación de diferentes procesos o habilidades en aula de recursos, por un bloque de 30 minutos en caso de estudiantes con diagnóstico TEL, y de 45 minutos en caso de alumnos con diagnóstico de TDA y FIL.

En el caso de los estudiantes con NEEP, obligatoriamente se realizan aulas de recursos, dentro de la jornada escolar, realizadas por profesores de educación diferencial, o por cada especialista asistente de la educación de acuerdo a la NEE presentada. Estas atenciones específicas son individuales, y deben sumar un mínimo de 4 horas pedagógicas del equipo PIE por estudiante.

Se especifica que lo normativo indica que **se pueden incorporar a PIE 5 estudiantes con NEET y 2 estudiantes con NEEP por curso**.

4.- LA EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE NEE COMO PROCESO CONTINUO

a.- Evaluación Diagnóstica de Ingreso

Es el proceso de indagación objetivo, integral e interdisciplinario, que debe ser realizado por un equipo de profesionales idóneos, tanto del área educativa como de la salud. Su propósito es determinar; El tipo de discapacidad, trastorno o déficit que presenta el alumno/a, y la condición de aprendizaje del estudiante y sus requerimientos de apoyo educativo para participar y aprender en el contexto escolar, considerando en primer lugar los informes médicos del alumno (neurólogo – psicólogo(a), psiquiatra infanto-juvenil)

La evaluación diagnóstica de ingreso tiene como objetivos:

- Diagnosticar la presencia de discapacidad, déficit o trastorno.
- Diagnosticar las Necesidades Educativas Especiales, así como las fortalezas del estudiante para el aprendizaje.
- Identificar si él o la estudiante con NEE puede acceder a un PIE.
- Definir los apoyos que requieren para aprender y participar en el contexto escolar.

La realización del proceso de evaluación diagnóstica, integral e interdisciplinario, para identificar la presencia de NEE y posibilitar el ingreso del estudiante a la modalidad de educación especial, puede ser solicitado por: el padre, la madre, apoderado, tutor responsable, o el propio estudiante si corresponde; por el establecimiento educacional; y organismos o servicios competentes del Estado, tales como

SENAME, Tribunal de Menores y de Familia, para ello se deberá contar con el certificado de nacimiento del estudiante.

Los resultados del proceso de evaluación individual de NEE para el ingreso a la modalidad de educación especial realizado por los distintos profesionales, tanto para las NEE permanentes como para las de carácter transitorio, deben quedar registrados en el “Formulario Único De Ingreso” (FUDEI), que deberá consignar la firma del Director y de quien coordina su realización.

Por otra parte, los resultados de la evaluación deben ser entregados de manera clara y comprensible en un **Informe a la Familia**, quienes a la vez deben tomar conocimiento mediante firma de este documento.

b.- Evaluación de proceso.

La evaluación de proceso o de avance, debe dar cuenta del proceso educativo anual del estudiante, es decir, de sus resultados curriculares en función de las estrategias y respuestas educativas proporcionadas en el contexto escolar, y de la evolución de sus NEE, y del déficit asociado, como consecuencia de los apoyos especializados de diversos tipos entregados en el contexto escolar, familiar, u otro. Consecuentemente esta evaluación, en algunos casos, puede arrojar indicadores que señalen que el estudiante está en condiciones de egresar del PIE.

Los objetivos de la evaluación de proceso o avance son:

- Valorar los progresos del estudiante en el currículo y en sus metas de aprendizaje.
- Valorar la efectividad en la evolución del déficit y NEE asociadas, de los apoyos y ayudas prestadas en el contexto escolar, familiar, u otro, por los profesionales docentes, asistentes de la educación, y otros actores.
- Ajustar los apoyos especializados y la respuesta educativa, para optimizarla.

El avance del estudiante debe consignarse en diferentes informes que se entregan a la familia, ya sea por semestre o trimestre. Este reporte se denomina **Informe de Avance para la Familia**, y en el caso de los estudiantes con Trastorno Específico del lenguaje (TEL), se entrega cada tres meses, resumiendo las estrategias aplicadas por educadora diferencial y fonoaudiólogo y los resultados de las mismas. Este informe se entrega en los meses de junio, septiembre y diciembre de cada año.

En tanto, en el caso de las otras NEE el informe se entrega de manera semestral y sus resultados son socializados con la familia en el día abierto que dispone el establecimiento; entregándose en los meses de julio y diciembre de cada año.

c.- Evaluación Anual o Revaluación.

La evaluación anual o Revaluación es un proceso que se inicia en Octubre de cada año, junto con una nueva solicitud de Autorización para la Evaluación, explicando a la familia en qué consiste este proceso y sus implicancias para la continuidad del estudiante en el Programa. En este periodo cada estudiante de PIE debe ser evaluado tanto a nivel psicopedagógico, como a nivel fonoaudiológico o psicológico según el diagnóstico de ingreso al Programa.

Este proceso de evaluación lo realizan especialistas externos a PIE, contratando el Establecimiento a una triada de especialistas (Educatora Diferencial, Fonoaudióloga y Psicóloga) con el objetivo de asegurar el normal funcionamiento del PIE, en relación a ingresos de profesionales de Programa a aula común o la realización de aulas de recursos hasta el último día del año lectivo.

La revaluación considera los meses de Octubre a Diciembre de cada año como tiempo de aplicación de test, elaboración de informes y entrega de los mismos a la familia.

Respecto a continuidad o egreso de PIE, una vez obtenido los resultados, deben reunirse los Equipos de Aula para tomar decisiones considerando los avances de cada estudiante, las necesidades de

aprendizaje que mantienen y la posibilidad de que las estrategias adquiridas por los alumnos le permitan avanzar en el proceso educativo sin mayores apoyos específicos.

5.- PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La participación de la familia de un estudiante con NEE es fundamental en el proceso educativo y de avances de los estudiantes, siendo la familia un agente fundamental para los procesos de incorporación de estudiantes a PIE, y a la vez el apoyo primordial que se requiere desde el hogar para consolidar los avances educativos.

La vinculación familia-escuela en casos de estudiantes con necesidades educativas especiales es de principal relevancia, ya que a medida que crecen presentan mayores dificultades para aprender, a causa del aumento del grado de ansiedad que desemboca en mayores insatisfacciones frente a sus propias necesidades de aprendizaje. La alianza entre familia y escuela se configura entonces como un factor de protección frente a este fenómeno en tanto disminuye el grado de insatisfacción de los estudiantes. En las personas con discapacidad la familia juega un rol fundamental, dado que es la estructura en la cual se sustenta el bienestar del individuo.

En nuestro establecimiento, la familia es la que permite la entrega de apoyos a los estudiantes con NEE por medio de la firma de la **Autorización para la Evaluación**, punto de partida para el ingreso de los estudiantes a PIE.

Posteriormente cuando el proceso educativo va en marcha, el equipo de especialistas se contacta frecuentemente con el apoderado, tutor o en ocasiones con el grupo familiar para entregar avances, estrategias o incluso para simular clases, que permitan a los responsables del niño aprender a emplear estrategias de trabajo en el hogar. Todo aquello se deja consignado en un **Registro de Entrevista**, que contiene objetivos, acuerdos y compromisos por parte de los apoderados y de los especialistas.

Una vez que se define el ingreso del estudiante a PIE, la familia debe recibir el **Informe para la Familia**, que contiene el resumen de los resultados de la evaluación diagnóstica integral.

A la vez la familia debe recibir trimestral o semestralmente (según sea el caso) un **Informe de Avance para la Familia**, que contiene estrategias y avances de los estudiantes durante el proceso de intervención.

Por lo demás, si la familia lo requiere, los especialistas de PIE deben entregar **Reportes de Observación**, para la entrega a especialistas externos (neurólogo, psiquiatra, psicólogo u otros), cuando los estudiantes mantienen controles médicos.

El Establecimiento solicita el apoyo permanente de la familia en el proceso de intervención específico, ya que son muchas familias que solicitan cupos para ingreso a PIE o que se encuentran en espera de uno de ellos.

Cabe señalar que en los casos de familias de estudiantes que no ingresan a PIE pero poseen NEE certificadas, igualmente pueden acceder a entrevistas con la educadora diferencial del curso al cual pertenece el niño. En este caso, debe coordinarse una entrevista en la cual además este presente el profesor jefe del estudiante como parte del equipo de aula.

Por lo demás, estas familias pueden solicitar entrevistas con Coordinador PIE, para realizar consultas respecto al no ingreso a PIE, a la modalidad de entrega de apoyos en el aula de clases o respecto a la entrega de orientaciones y estrategias para trabajar desde el hogar.

Adicionalmente, y como parte del Plan Anual de PIE, se realizan **Talleres o Escuelas para Padres** en cursos en los cuales se pesquisa una necesidad ya sea de sensibilización o de entrega de estrategias para todos los apoderados del curso. Estos Talleres se realizan en reuniones de apoderados con el objetivo de procurar la participación de todos los apoderados del curso.

6.- EGRESO DE PIE

El regreso de PIE se puede realizar por la superación de las dificultades específicas de estudiantes con NEET o por el retiro del estudiante del Establecimiento por decisión de la familia.

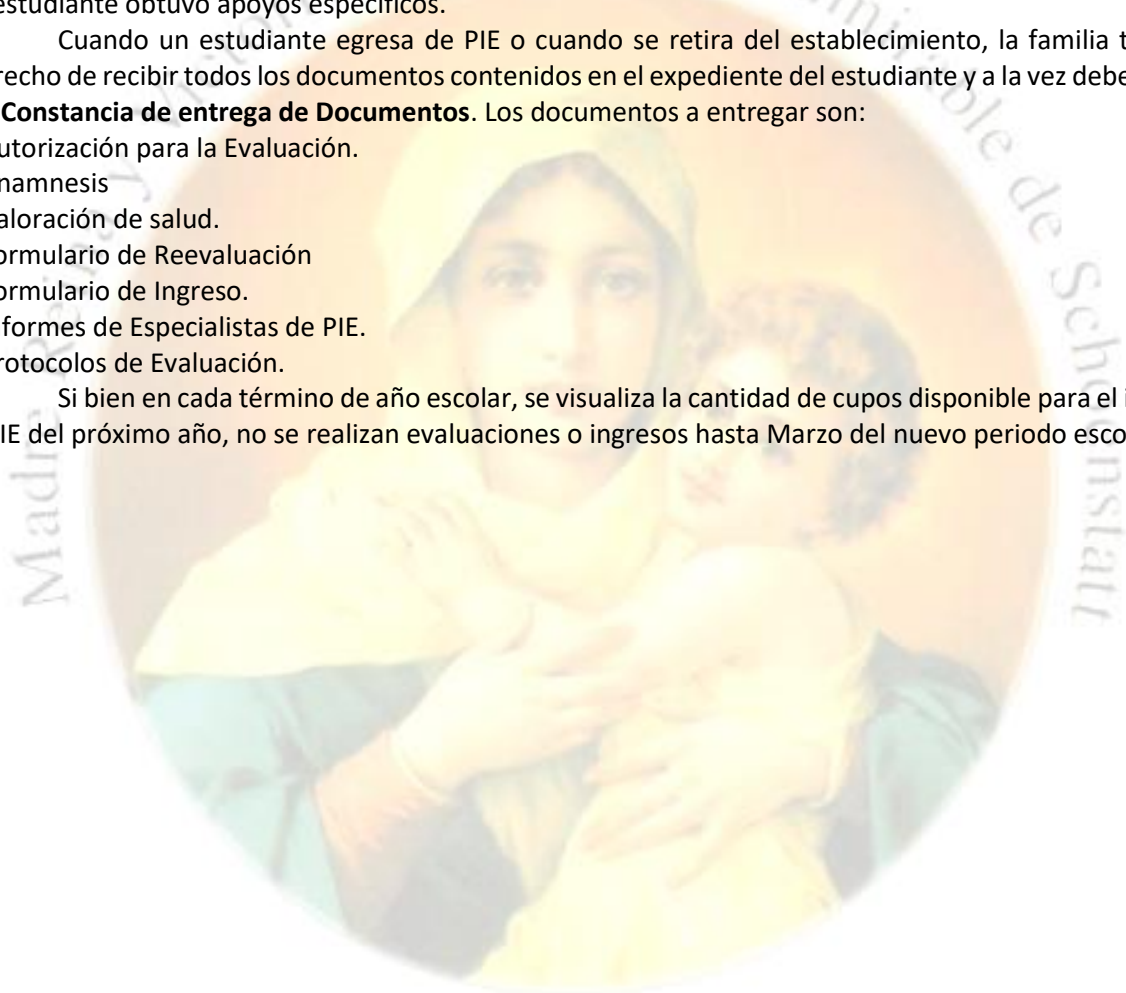
Tal como se mencionó en un punto anterior, el Egreso de PIE es una decisión que la toma el Equipo de Aula de acuerdo al progreso de los estudiantes con NEET; considerando además los resultados de la evaluación anual, informe de notas y de personalidad.

Esta decisión debe ser informada en la familia **antes del término del año lectivo idealmente en la última semana de clases o en la realización del día abierto**; en entrevista donde se entregue el Informe Anual y se fundamente la decisión de egreso con el objetivo de que la familia considere la importancia de continuar trabajando desde el hogar para consolidar los aprendizajes alcanzados durante el tiempo que el estudiante obtuvo apoyos específicos.

Cuando un estudiante egresa de PIE o cuando se retira del establecimiento, la familia tiene el derecho de recibir todos los documentos contenidos en el expediente del estudiante y a la vez debe firmar un **Constancia de entrega de Documentos**. Los documentos a entregar son:

- Autorización para la Evaluación.
- Anamnesis
- Valoración de salud.
- Formulario de Reevaluación
- Formulario de Ingreso.
- Informes de Especialistas de PIE.
- Protocolos de Evaluación.

Si bien en cada término de año escolar, se visualiza la cantidad de cupos disponible para el ingreso a PIE del próximo año, no se realizan evaluaciones o ingresos hasta Marzo del nuevo periodo escolar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A NEGLIGENCIA PARENTAL

NEGLIGENCIA: Falta de protección y cuidado mínimo del niño por parte de quienes deben hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables de la educación de los niños/as no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas, físicas, social, psicológicas, médicas o intelectuales.

1. INDICADORES DE NEGLIGENCIA

- a) Estudiante constantemente asiste sucio, con escasa higiene, hambriento e inapropiadamente vestido de acuerdo con las condiciones climáticas.
- b) **A u s e n t i s m o** o deserción escolar.
- c) **C a n s a n c i o** o apatías permanentes, niño se queda dormido en las actividades escolares.
- d) Necesidades médicas no atendidas (heridas sin curar o infectadas) o ausencia de cuidados médicos rutinarios necesarios.
- e) Trabajo infantil.
- f) Niño en situación de abandono en cuanto a figuras de protección.
- g) Niño altamente parentalizado.
- h) No trae materiales solicitados a la Colegio.

2. Indicadores comportamentales del Niño

- a.- Niño/a con conductas desadaptativas
- b.- Niño/a con grupo de pares negativos
- c.- Participa en acción delictiva (vandalismo, drogas, alcohol, etc.)
- d.- Pide o roba dinero en forma agresiva para distintos fines
- e.- Demuestra poco interés en actividades escolares.
- f.- Manifiesta que no hay nadie que lo cuide.

3. Indicadores comportamentales del Apoderado

- a.- Dependencia de drogas o alcohol.
- b.- Muestra evidencia de apatía e inutilidad.
- c.- Mantiene una actitud negligente con el niño.
- d.- Falta de vínculo afectivo con el niño.
- e.- Ausencia de este como referente significativo ante la instancia educacional y de atención.
- f.- Incumplimiento de horario y citaciones.
- g.- Inasistencias a reuniones de apoderados sin justificación.
- H.- Incumplimiento de envío de materiales y útiles de aseo especialmente en niños pequeños.

Acciones por desarrollar

- a) Recepción del caso o denuncia.

Responsable: Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncia sobre negligencia parental. Frente a estas situaciones, se debe tener siempre presente no emitir juicios ni atribuir responsabilidades.

b) Notificación

Responsables: funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

Acciones: La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Inspectoría General y/o Encargado(a) de Comunidad, dejando constancia escrita del caso.

c) Primera Citación de Apoderado.

Responsables: Inspectoría General y/o Encargado (a) de Comunidad.

Se debe citar al apoderado como primera acción para informar acerca de la situación detectada y tomar acuerdos y compromisos por parte del apoderado remediales en función a negligencia.

d) Derivación al Equipo Psicosocial.

Responsables: Equipo Psicosocial.

En caso de persistir la negligencia parental la dupla Psicosocial realizara una intervención acorde a la problemática.

e) Derivación Rectoría

Responsable: Rectoría y/o Equipo directivo

Si persiste la negligencia después de las intervenciones efectuadas y no se cumplen plazos ni compromisos estipulados en las anteriores instancias se procederá a derivar a Rectoría como última instancia de acción reparatoria.

f) Denuncia

Responsable: Encargado(a) de Comunidad y/o Equipo Psicosocial

Si las intervenciones realizadas no tuvieron los resultados esperados, se denuncia a un organismo externo que vele por resguardar el cumplimiento de los derechos de los niños/as.

Si hay vulneración del derecho a la Educación: Ausentismo Escolar

Se entenderá como vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente. La asistencia a todas las clases es obligatoria y deberá el alumno cumplir con un 85 % de asistencia semestral.

Asistencia de carácter obligatorio para las clases. Y se debe ser puntual con la hora de llegada.

En caso de inasistencias el apoderado del alumno/a deberá justificarlas con certificado médico, personalmente, y/o presentando justificativo extendido y firmado en la agenda escolar.

1. El control, la asistencia se realizará en cada curso, es tarea de inspectoría registrar la asistencia de los alumnos.

2. El control de inasistencia y justificación del alumno/a debe ser realizado por el apoderado, registrando cualquier antecedente en el libro de asistencia.

3. Las licencias médicas se entregarán a Inspectoría General quien lo archivara de acuerdo con el curso correspondiente.

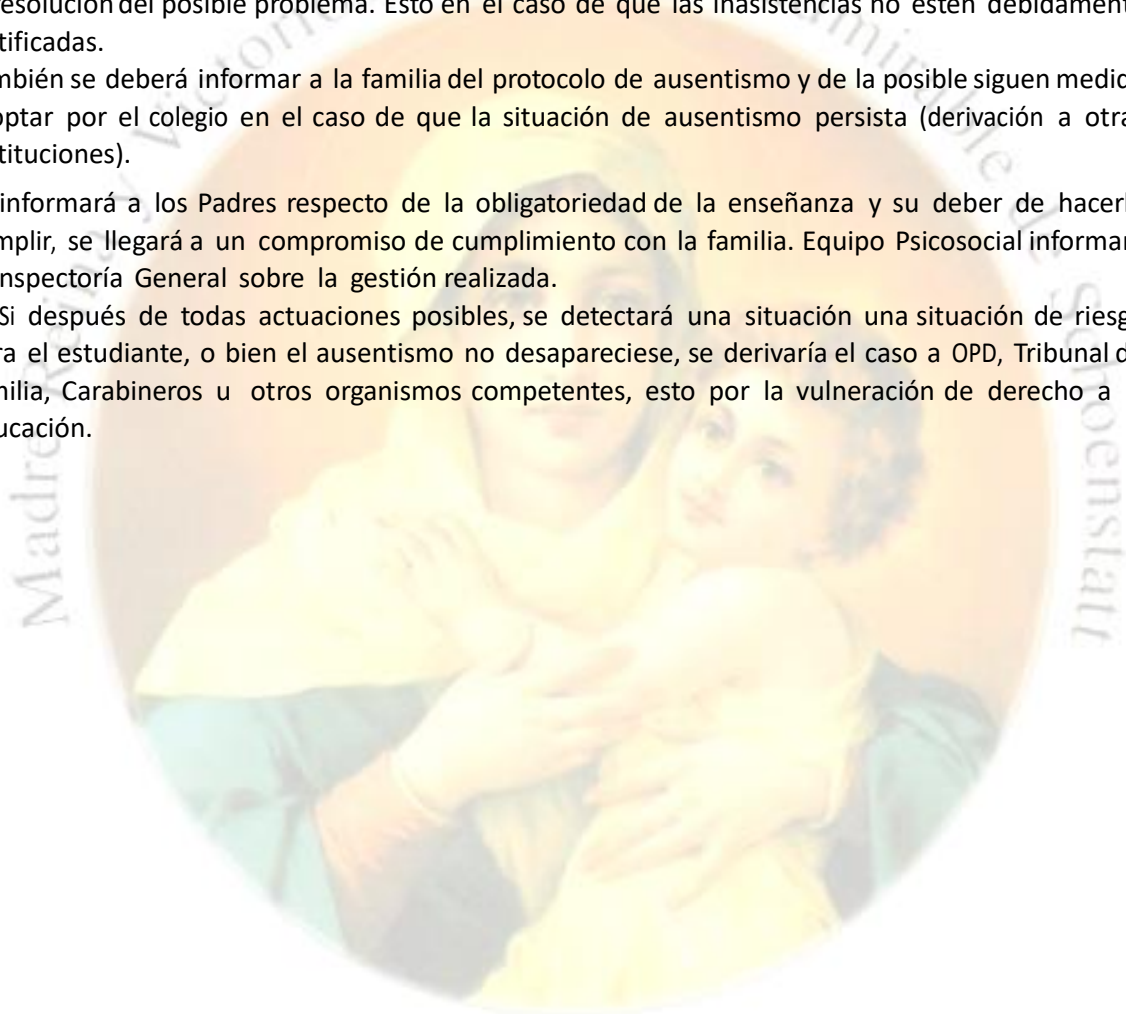
4. Control y recopilación semanal de faltas de asistencia del alumnado de cada curso a través de los libros de clases, de esta forma se pesquisará tempranamente los alumnos que se ausenten. Cuando el número de ausencias (sin justificar) sea superior a tres faltas seguidas u ocho faltas alternas durante un semestre se derivará el caso con información al Orientador, quien citara y entrevistara al apoderado.

5. En el caso que se mantenga la asistencia irregular se derivara el caso al Equipo Psicosocial, donde se le solicitara las justificaciones oportunas a las ausencias del alumno y la colaboración familiar en la resolución del posible problema. Esto en el caso de que las inasistencias no estén debidamente justificadas.

También se deberá informar a la familia del protocolo de ausentismo y de la posible siguen medida a optar por el colegio en el caso de que la situación de ausentismo persista (derivación a otras instituciones).

Se informará a los Padres respecto de la obligatoriedad de la enseñanza y su deber de hacerlo cumplir, se llegará a un compromiso de cumplimiento con la familia. Equipo Psicosocial informara a Inspectoría General sobre la gestión realizada.

6. Si después de todas actuaciones posibles, se detectará una situación una situación de riesgo para el estudiante, o bien el ausentismo no desapareciese, se derivaría el caso a OPD, Tribunal de familia, Carabineros u otros organismos competentes, esto por la vulneración de derecho a la educación.



PROTOCOLO DE PREMIOS PARA ALUMNOS DE CUARTO AÑO MEDIO

- 1. Primera Licencia (para cuarto medio A y cuarto medio B).** Reconocimiento especial por destacar dentro del promedio del curso, siendo la primera licencia en promedio final del su año académico IV Año de Enseñanza Media.
- 2. Premio Daniel Mas Rocha.** En honor al fundador de Nuestro Establecimiento, se otorga este premio a aquel estudiante que ha ido mostrando en el tiempo un elevado espíritu de superación, y de servicio hacia los demás. Los profesores jefes seleccionan una terna que presentan a Rectoría, siendo en esta instancia la elección, en conjunto con el Equipo de Gestión
- 3. Mérito Artístico Plástico.** Este premio es entregado a aquel estudiante que durante la **Enseñanza Media** ha demostrado vocación y aptitudes para el dibujo, la pintura y la escultura. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.
- 4. Mérito Artístico Musical.** Este premio es entregado a aquel estudiante que durante su **Enseñanza Media** se ha vinculado con sus compañeros a través de la expresión musical, desarrollando sus aptitudes y poniéndolas al servicio de su colegio. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.
- 5. Mérito Científico Matemático.** Distinción para aquel estudiante que durante su **Enseñanza Media** se destacó en las áreas científicas matemáticas, sean estas de formación diferenciada como del área común. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.
- 6. Mérito Científico Biológico.** Distinción para aquel estudiante que durante su **Enseñanza Media** se destacó en el área científica biológica, demostrando su compromiso, responsabilidad e interés en el área. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores relacionados directamente a la asignatura.
- 7. Mérito Deportivo.** Este premio es entregado a aquel estudiante que ha hecho del deporte un medio de crecimiento y desarrollo personal, destacándose durante su **Enseñanza Media**, representando a nuestro establecimiento en diversas actividades relacionadas con el área y sus aptitudes. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.
- 8. Mérito Asignatura Inglés.** Este premio es entregado a aquel estudiante que se ha destacado en el desarrollo de habilidades lingüísticas en el idioma Inglés durante su **Enseñanza Media**, reconociendo a la vez su esfuerzo y compromiso con la asignatura. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.
- 9. Mérito Área Humanista.** Distinción para aquel estudiante que ha desarrollado durante su Enseñanza Media compromiso, perseverancia y dedicación a las asignaturas humanistas, sean estas lenguaje y comunicación, literatura y filosofía que imparte nuestro establecimiento, sean en el área de formación diferenciada como común, aportando con su observación/opinión crítica y reflexión. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.
- 10. Mérito Área de Historia.** Recibe esta distinción aquel estudiante que se ha destacado en la asignatura de historia, demostrando su compromiso e interés con una participación activa en las áreas que involucra la asignatura. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.

11. **Premio Mejor Compañero (Premio para ambos cursos, A y B).** Este premio es un estímulo para aquellos alumnos que se han destacado por sus actitudes y comportamiento en los que prima la bondad, el respeto, la ayuda desinteresada y la confianza, lo anterior, reconocido por sus pares, el que será elegido(a) por sus pares y profesor(a) jefe .
12. **Premio a la Trayectoria.** Este premio se entrega a aquellos estudiantes que han permanecido en nuestro colegio desde el inicio de su vida escolar, considerando como curso de inicio PRE - KINDER, valorando con ello, la lealtad y compromiso hacia la institución y su adhesión a nuestro Proyecto Educativo Institucional. Quien decide la entrega de este premio es Inspectoría General, quien, como ente del Equipo Directivo, debe respaldar con evidencia empírica la asignación de esta distinción.
13. **Mérito a la trayectoria en las actividades Pastorales.** Esta distinción se entrega como un reconocimiento por la adhesión y activa participación en todas las actividades que dan vida a la espiritualidad de nuestro colegio y que se proyectan a la comunidad. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores del área y los encargados de pastoral del establecimiento.
14. **Mérito a la Excelencia Académica.** Esta distinción es entregada a aquel alumno (a) que alcanzó el más alto rendimiento académico durante toda la Enseñanza Media y de toda su Promoción.
15. **Premio al alumno Mariano.** Este premio es entregado a aquel estudiante que mejor refleja el perfil del estudiante que nuestro colegio desea formar y que entre otras características se considera que: es una persona a imagen de Cristo y María, consciente de una misión personal, es veraz en su pensar, sentir y actuar, es una persona responsable, que consciente de los talentos que Dios ha puesto en ella o él, los desarrolla creativamente, es comprometida con la Iglesia y el mundo. Serán los profesores jefes quienes entregarán una terna al Consejo de Profesores, siendo en esta instancia en donde se decida a quien se entrega dicha distinción.
16. **Premio Centro general de Padres y Apoderados**
Se otorgará a el alumno (a) que durante su trayectoria haya demostrado espíritu de superación y esfuerzo en el logro de su rendimiento académico, el (la) profesor (a) jefe presentará una terna de tres postulantes al Consejo de Profesores, quien determinará a través de un análisis el merecedor(a) de dicho estímulo. -